

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPH-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA		13/12/2024 (Día / Mes / Año)
-------	--	---------------------------------

ADICIÓN ☐

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☒

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL", GRUPO 2."

CONTRATO DE OBRA No. 17112023-1630
18092024 – 1274
18092024 – 1295
29102024-1472
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: INNOVA PROYECTOS SAS
CONSORCIO VIAL CALDAS 2024
CONSORCIO MAIC 2024
CONSORCIO OBRAS DP

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: HASTA 31 DE JULIO DE 2022
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/03/2022
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	14/12/2023	CLÁUSULA PRIMERA: RESTITUIR PARCIALMENTE al Contrato Número 2252 de 2021, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00) los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 77923 del 30 de marzo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de \$100.000.000 del rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 11.
2	Aprobada en acta de comité No 47 del 09/10/2024	Modificación: RESTITUCION PARCIAL recursos vigencia 2021 y 2022 por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$159.528.012,65), conforme al CDP No. 83624 de fecha 2024-05-03.

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	31/07/2022	31/12/2022
2	31/12/2022	15/03/2023
3	31/12/2023	31/05/2024
4	31/08/2024	21/11/2024
5	22/11/2024	31/12/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	3/01/2023	3/01/2023	2/08/2023	3/06/2023
1	1	30/06/2023	3/06/2023	2/10/2023	3/10/2023
1	2	3/10/2023	3/10/2023	19/10/2023	20/10/2023
2	N/A	3/05/2024	3/05/2024	1/07/2024	2/07/2024
2	1	2/07/2024	2/07/2024	1/08/2024	2/08/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 999.980.476,00

50% EN SMMLV: \$ 550,33
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 999.980.476,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPH-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	13/12/2024
	(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita INV-CIC-2252-2021-297 de fecha 12/12/2024 y los soportes anexos a dicho comunicado, la interventoría CONSORCIO CEFF COLOMBIA RURAL presenta a consideración de la entidad la solicitud de una prórroga hasta el 15 de febrero de 2025 con la finalidad de garantizar el debido seguimiento, control y vigilancia de los contratos de obra No 18092024 1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAIC 2024) y No 18092024 1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023 y del contrato No 29102024-1472 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SAMC-SI-001-2024, derivados del Convenio Interadministrativo 1266 de 2021, suscritos por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura con el fin de atender las comunidades indígenas del Departamento de Caldas CRIDEC.

1. CONTRATO DE OBRA No 17112023-1630 - 2023 derivado del proceso N° SAMC-SI-052-2023

Contrato: 17112023-1630 – 2023
Contratista: INNOVA PROYECTOS SAS
Valor: \$815.513.513,73
Orden de inicio: 01-12-2023
Plazo inicial: Hasta el 31-12-2023
Prórroga No. 1: Desde el 31-12-2023 hasta el 30-04-2024
- Prórroga No. 2: Desde el 30-04-2024 hasta el 30-05-2024
- Prórroga No. 3: Desde el 26-08-2024 hasta el 30-09-2024
- Prórroga No. 4: Desde el 30-09-2024 hasta el 20-11-2024
- Prórroga No. 5: Desde el 21-11-2024 hasta el 20-12-2024
- Suspensión No.1: Desde el 10-05-2024 hasta el 01-07-2024
- Fecha de terminación actual: 20-12-2024
- Estado actual: En ejecución

De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 se tiene:

Programado: 100%
Ejecutado: 65,65%
Atraso: 34,35%
Meta física del contrato: 1 alcantarilla y 622 m de placa huella.
Ejecutada: 588,5 m
Pendiente por ejecutar: 33,5 m

El porcentaje ejecutado mencionado anteriormente corresponde a las actividades de construcción de Placa Huella en los Municipios de Risaralda (Resguardo Indígena La Albania); Neira (Resguardo Indígena Damasco); Belalcázar (Resguardo Indígena Totumal).

La diferencia entre el porcentaje ejecutado y el programado se debe a falta de personal por parte del contratista en los diferentes frentes de trabajo, así mismo por la dificultad en el acceso de materiales debido a lo angosto de la vía.

El 18 de noviembre de 2024 mediante oficio INV-CIC-2252-2021-288 la interventoría envía al contratista concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de obra hasta el 20 de diciembre 2024, radicada mediante el oficio OFI-044/2024 el 14 de noviembre de 2024.

El 6 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico la Gobernación de Caldas remitió a la interventoría la citación a la Audiencia por posible incumplimiento de Obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No. 17112023-1630, la cual se llevará a cabo el día viernes 13 de diciembre de 2024 a las 02:00 p.m. de manera virtual, dicha citación se debe a la solicitud enviada por la interventoría a la Gobernación de Caldas el día 22 de octubre de 2024 mediante comunicación INV-CIC-2252-2021-273 por el presunto incumplimiento del Contrato de Obra No 17112023-1630 incluyendo la tasación de la multa.

Ante el atraso en la ejecución del contrato de obra y con el fin de terminar las metas físicas, el contratista remite el siguiente Plan de Choque o Plan de Contingencia:

PLAN DE CHOQUE - PRORROGA No 3 AL CONTRATO DE OBRA 17112023-1630									
Medidas a implementar en los frentes restantes por ejecutar: Tramo 1 (La Albania), Tramo 2 (Totumal), Tramo 3 (Damasco).									
CONTRATISTA: INNOVA PROYECTOS SAS									
CONTRATO No. 17112023-1630									
FECHA: 07/12/24									
MUNICIPIO	RESGUARDO	TRAMO	ALCANTARILLA (M)	EJECUTADO (M)	POR EJECUTAR (M)	SEMANA DEL 20/12/2024 AL 24/12/2024	SEMANA DEL 27/12/2024 AL 31/12/2024	SEMANA DEL 03/01/2025 AL 07/01/2025	TOTAL RESTANTE
RISARALDA	LA ALBANIA	1,000	105,00	50,00	55,00				105,00
		2,000	200,00	100,00	100,00				200,00
		3,000	300,00	150,00	150,00				300,00
NEIRA	DAMASCO	1,000	80,00	15,00	65,00				80,00
		2,000	160,00	30,00	130,00				160,00
		3,000	240,00	45,00	195,00				240,00

PLAN DE CHOQUE - PRORROGA No 3 AL CONTRATO DE OBRA 17112023-1630									
Medidas a implementar en los frentes restantes por ejecutar: Tramo 1 (La Albania), Tramo 2 (Totumal), Tramo 3 (Damasco).									
CONTRATISTA: INNOVA PROYECTOS SAS									
CONTRATO No. 17112023-1630									
FECHA: 07/12/24									
MUNICIPIO	RESGUARDO	TRAMO	ALCANTARILLA (M)	EJECUTADO (M)	POR EJECUTAR (M)	SEMANA DEL 20/12/2024 AL 24/12/2024	SEMANA DEL 27/12/2024 AL 31/12/2024	SEMANA DEL 03/01/2025 AL 07/01/2025	TOTAL RESTANTE
RISARALDA	LA ALBANIA	1,000	105,00	50,00	55,00				105,00
		2,000	200,00	100,00	100,00				200,00
		3,000	300,00	150,00	150,00				300,00
NEIRA	DAMASCO	1,000	80,00	15,00	65,00				80,00
		2,000	160,00	30,00	130,00				160,00
		3,000	240,00	45,00	195,00				240,00

2. CONTRATO DE OBRA NO 18092024-1274

Contratista: Consorcio Vial Caldas 2024: (GRUPO GRAND CONSTRUCCIONES SAS participación del 90% - COSTRUVIAL LP SAS participación del 10%) representado legalmente por Rafael Antonio Zapata Márquez.

Plazo del contrato: hasta 31/12/2024.

Valor: \$2.700.064.310,05

Lugares de ejecución del contrato: Supía y Riosucio

Orden de inicio: Orden de inicio: 3/10/2024

Fecha de terminación actual: 31-12-2024 (en proceso de prórroga)

Estado: En ejecución

De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 se tiene:

Programado: 84,81%
Ejecutado: 1,71%
Atraso: 83,11%
Meta física del proyecto: Placa huella 1708 m - Camino ancestral 1426 m
Ejecutado: 0 m
Pendiente por ejecutar: 1708 m de Placa Huella y 1426 m de Camino Ancestral

El contratista ha adelantado actividades de instalación de formaleta, armado de acero y vaciado de concreto en huella (39 módulos del costado izquierdo y 12 módulos del costado derecho), cuneta (9 módulos del costado izquierdo) y viga riostra (9 vigas de 2.70 m de longitud) en el tramo de Mejial del Resguardo Indígena de Escopetera y Pirza; es necesario precisar que las actividades realizadas por el contratista hasta la fecha no reflejan un avance sustancial en la ejecución del contrato.

El atraso que se presenta en el proyecto, obedece al inicio tardío de las actividades, a la falta de mano de obra del contratista y a la no autorización del cierre total de los tramos a ejecutar por parte del representante de la zona, la cual fue emitida por el contratista de obra mediante oficio CVC24-18092024-1274-012 del 27 de noviembre de 2024.

El 22 de noviembre de 2024 mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-LIS-013 la Interventoría envía al contratista de obra respuesta al oficio CVC24-18092024-1274-010 allegado por correo electrónico el 15 de noviembre de 2024 referente a la entrega del Plan de Contingencia y/o Plan de Choque. Así mismo la interventoría le manifiesta al contratista CONSORCIO VIAL CALDAS 2024 que transcurrida la quinta (5) semana, se encuentra incumpliendo lo estipulado en la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, a lo cual se le recomienda poner en marcha el Plan de Contingencia o Plan de Choque entregado, de lo contrario, esta interventoría procederá a tomar las acciones administrativas legales pertinentes, solicitando a la entidad contratante, la imposición de multa respectiva por el incumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente, acorde con la normativa vigente.

El 26 de noviembre de 2024 mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-LIS-018 la Interventoría solicita a la Gobernación de Caldas la imposición de multa por presunto incumplimiento del contrato de obra No. 18092024-1274, debido a que se evidencia un recurrente atraso en la ejecución de las actividades de obra, por parte del contratista, pese a que ha presentado un plan de contingencia que en la práctica no surte el avance significativo en la ejecución de las actividades de obra, lo que conlleva a advertir a la entidad contratante que el alcance de las metas físicas del proyecto no se implantaran dentro del plazo contractual vigente.

El 28 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas solicita a la Interventoría diligenciar el Formato "Código: FO-CA-007 INFORME SUPERVISOR – INTERVENTOR PARA TRAMITAR INCUMPLIMIENTO" el cual se encuentra establecido para desarrollar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de acuerdo con el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista CONSORCIO VIAL CALDAS 2024, derivado del contrato LP-SI-024-2023.

El 2 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico la Interventoría remite a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas el Formato "Código: FO-CA-007 INFORME SUPERVISOR – INTERVENTOR PARA TRAMITAR INCUMPLIMIENTO" diligenciado con el ánimo de seguir adelante con el proceso.

El 12 de diciembre de 2024 mediante el oficio CVC24-18092024-1274-015 el contratista presentó a la Gobernación de Caldas y a la Interventoría la solicitud de prórroga del contrato hasta el 15 de febrero de 2025 con su respectiva reprogramación, quedando claro que a esa fecha no se alcanzan a terminar las metas físicas del contrato, mediante oficio INV-CIC-2252-2021-LIS-020 del 12 de diciembre de 2024 la Interventoría da el aval de la prórroga hasta el 15 de febrero de 2025.

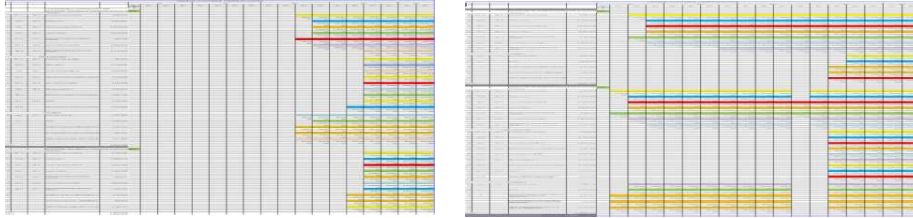


INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPH-MN1-IN-13-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 13/12/2024
(Día / Mes / Año)

Reprogramación hasta el 15 de febrero de 2025 – CONSORCIO VIAL CALDAS 2024:



3. CONTRATO DE OBRA NO 18092024-1295

CONTRATO DE OBRA No. 18092024-1295
Contratista: Consorcio MAIC 2024: (ICSSA SAS participación del 50% - PROMAQCO SAS participación del 50%) representado legalmente por Martha Luz Rojas Vásquez.
Plazo del contrato: 31/12/2024
Valor: \$3.568.032.324,80
Lugares de ejecución del contrato: Riosucio
Fecha de inicio: 1/10/2024
Fecha de terminación actual: 31-12-2024 (en proceso de prórroga)
Estado: En ejecución

De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 se tiene:

Programado: 54,70%
Ejecutado: 8,58%
Atraso: 46,12%
Meta física del proyecto: Placa huella 1766 m - Camino ancestral 3383 m
Ejecutado: 215,56 m
Pendiente por ejecutar: 1550,44 m de Placa Huella y 3383 m de Camino Ancestral

El avance mencionado anteriormente (12,21%) corresponde a las actividades de vaciado de concreto en huellas, piedra pegada y cunetas, así mismo a las actividades de extendida, nivelación y compactación del material Subbase Granular.

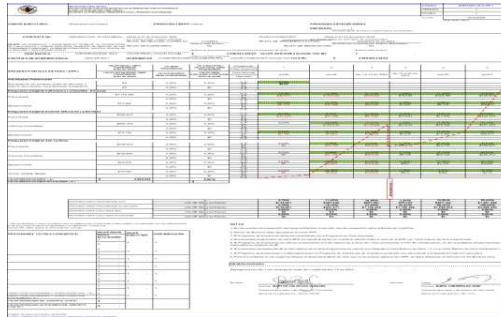
El atraso en la ejecución se debe a que se ha presentado lluvias que han generado deterioro en las vías lo que dificulta el ingreso del material, causa no imputable al contratista.

El 22 de noviembre de 2024 mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-012 la Interventoría solicita al Contratista presentar e implementar un plan de contingencia y/o choque, que permita de manera eficaz y eficiente, materializar en campo actividades de obra, de tal forma que, el atraso en la programación de obra se minimice, de lo contrario esta interventoría procederá a tomar las acciones administrativas legales pertinentes, solicitando a la entidad contratante, la imposición de multa respectiva por el incumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente, acorde con la normativa vigente.

El 1 de diciembre de 2024 mediante el oficio CM2024-025 el Contratista presenta a la Interventoría el Plan de Contingencia y/o Choque, el cual permitirá recuperar el atraso presentando a la fecha.

El 12 de diciembre de 2024 por correo electrónico recibimos mediante el oficio CM2024-029 del 9 de diciembre 2024 el contratista presentó a la Gobernación de Caldas y a la Interventoría la solicitud de prórroga del contrato hasta el 15 de febrero de 2025, con su respectiva reprogramación, quedando claro que a esa fecha no se alcanzan a terminar las metas físicas del contrato, mediante oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-017 del 12 de diciembre de 2024 la Interventoría da el aval de la prórroga hasta el 15 de febrero de 2025.

Reprogramación hasta el 15 de febrero de 2024 – CONSORCIO MAIC 2024:



4. CONTRATO DE OBRA No 29102024-1472

Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARcado EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDÍGENAS LA SOLEDAD-FILADELFA, CARTAMA-MARMATO Y ANSEAA-ANSERMA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

- Plazo del contrato: Hasta 31/12/2024
- Valor: \$ 898.043.437,75.
- Lugares de ejecución del contrato: Filadelfia, Marmato y Anserma.
Contratista de Obra: Consorcio Obras DP (PROYECTOS ARQUITECTURA E INGENIERIA 3L SAS participación del 90% DMI INGENIERIA SAS participación del 10%)
Fecha de Inicio: 27/11/2024
Fecha de terminación actual: 31-12-2024 (en proceso de prórroga)
Estado: En ejecución

Meta física del proyecto: Placa huella 305 m - Camino ancestral 1273 m

De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 el Contratista recién presenta la documentación contractual entre ellas la Programación de Obra, la cual define los porcentajes programados para cada uno de los tramos a intervenir, por lo cual este contrato no presenta avance.

Ejecutado: 0 m
Pendiente por ejecutar: 305 m de Placa Huella y 1273 m de Camino Ancestral

Ante el estado que presenta el contrato de obra, la interventoría mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-MFA-001 del 4 de diciembre de 2024 manifiesta al contratista la preocupación de la no presentación de los documentos contractuales los cuales debían haber sido entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato, así mismo solicita en un plazo no superior a tres (3) días la entrega de dichos documentos para el desarrollo del contrato en cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA del pliego de condiciones y del documento Anexo Técnico del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SI-001-2024, de lo contrario la Interventoría del CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, procederá a tomar las acciones legales, solicitando a la entidad contratante, la iniciación del proceso sancionatorio correspondiente.

El 10 de diciembre de 2024 mediante comunicado el contratista presentó a la Interventoría la documentación contractual en cumplimiento de los requisitos establecidos, lo anterior para revisión y posterior aprobación. Esta solicitud se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

El 12 de diciembre de 2024 por correo electrónico recibimos mediante comunicado del 9 de diciembre de 2024 el contratista presentó a la Gobernación de Caldas y a la Interventoría la solicitud de prórroga del contrato hasta el 15 de febrero de 2025, con su respectiva programación, quedando claro que a esa fecha no se alcanzan a terminar las metas físicas del contrato, mediante oficio INV-CIC-2252-2021-MFA-001 del 12 de diciembre de 2024 la Interventoría da el aval de la prórroga hasta el 15 de febrero de 2025 con el fin de terminar las metas físicas del contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO
MEPH-MN1-IN-13-FR-1
VERSIÓN
1
PÁGINA

FECHA
13/12/2024
(Día / Mes / Año)

Programación hasta el 15 de febrero de 2024 – CONSORCIO OBRAS DP:

Así las cosas, los procesos en ejecución y adjudicados requieren del acompañamiento, seguimiento y control por parte de la Interventoría para la correcta ejecución de las obras derivadas del convenio 1266-2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación, por lo que se hace necesario una Prórroga hasta el 15 de febrero de 2025.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El Alcance principal de esta Interventoría es garantizar la supervisión de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 en el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones de ocho (8) municipios del Departamento de Caldas, a través de placa huella, caminos ancestrales y alcantarillas (obras de drenaje).

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

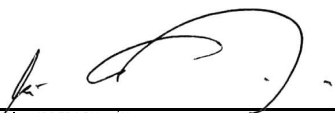
DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 7 Fecha: 25 de Noviembre de 2024		Valor solicitado		Valor actualizado presente solicitud	
Descripción	Valor inicial						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
Director	\$ 15.340.000,00	\$ 29.677.000,00	\$ -	\$ 29.677.000,00			
Ingeniero Residente	\$ 32.000.000,00	\$ 61.600.000,00	\$ -	\$ 61.600.000,00			
Ingeniero Residente	\$ 32.000.000,00	\$ 16.640.000,00	\$ -	\$ 16.640.000,00			
Ingeniero Residente	\$ 32.000.000,00	\$ 11.720.000,00	\$ -	\$ 11.720.000,00			
Ingeniero Residente	\$ 32.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ 10.000.000,00			
Ingeniero Auxiliar Interventoría	\$ 8.400.000,00	\$ 10.388.000,00	\$ -	\$ 10.388.000,00			
Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	\$ 6.890.000,00	\$ 6.678.000,00	\$ -	\$ 6.678.000,00			
Especialista en Estructuras	\$ 6.360.000,00	\$ 3.392.000,00	\$ -	\$ 3.392.000,00			
Profesional Ambiental	\$ 27.650.000,00	\$ 19.315.500,00	\$ -	\$ 19.315.500,00			
Profesional Social	\$ 15.800.000,00	\$ 21.132.500,00	\$ -	\$ 21.132.500,00			
Inspector	\$ 12.600.000,00	\$ 13.590.000,00	\$ -	\$ 13.590.000,00			
Inspector	\$ 12.600.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ -	\$ 5.400.000,00			
Inspector	\$ 12.600.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ 4.500.000,00			
Inspector	\$ 12.600.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ 4.500.000,00			
Inspector SISO	\$ 7.200.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ -	\$ 5.400.000,00			
Inspector SISO	\$ 7.200.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ 4.500.000,00			
Ingeniero Auxiliar Administrativo	\$ 20.800.000,00	\$ 43.940.000,00	\$ -	\$ 43.940.000,00			
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	\$ 294.040.000,00	\$ 272.373.000,00	\$ -	\$ 272.373.000,00			
FACTOR MULTIPLICADOR	2,34	2,34	2,34	2,34			
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	\$ 688.053.600,00	\$ 637.352.820,00	\$ -	\$ 637.352.820,00			
DESCUENTO POR AJUSTE AL FACTOR MULTIPLICADOR EN CUMPLIMIENTO AL MEMORANDO CIRCULAR (OAJ 56044 DEL 25/09/2019) EMITIDO POR LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INVIA PLANTA CENTRAL		\$ (8.528.215,00)	\$ -	\$ (8.528.215,00)			
OTROS COSTOS DIRECTOS							
Viáticos Director y Especialistas	\$ 15.750.000,00	\$ 10.540.500,00	\$ -	\$ 10.540.500,00			
Camioneta o campero de más de 2000c.c. modelo 2012 en adelante (incluye conductor, peajes y combustible)	\$ 39.200.000,00	\$ 86.240.000,00	\$ -	\$ 86.240.000,00			
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 5.600.000,00	\$ 5.432.000,00	\$ -	\$ 5.432.000,00			
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 5.600.000,00	\$ 2.912.000,00	\$ -	\$ 2.912.000,00			
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 5.600.000,00	\$ 1.750.000,00	\$ -	\$ 1.750.000,00			
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 5.600.000,00	\$ 1.750.000,00	\$ -	\$ 1.750.000,00			
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 5.600.000,00	\$ 490.000,00	\$ -	\$ 490.000,00			
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 5.600.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ -	\$ 1.400.000,00			
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 5.600.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ -	\$ 1.400.000,00			
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 5.600.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ -	\$ 1.400.000,00			
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	\$ 25.200.000,00	\$ 64.134.000,00	\$ -	\$ 64.134.000,00			
Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	\$ 4.000.000,00	\$ 6.160.000,00	\$ -	\$ 6.160.000,00			
Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 6.800.000,00	\$ 15.300.000,00	\$ -	\$ 15.300.000,00			
Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	\$ 6.800.000,00	\$ 5.822.500,00	\$ -	\$ 5.822.500,00			
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	\$ 2.400.000,00	\$ 924.000,00	\$ -	\$ 924.000,00			
Bolsa insumos de Bioseguridad	\$ 3.156.128,00	\$ -	\$ -	\$ -			
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 2.560.000,00	\$ 2.067.200,00	\$ -	\$ 2.067.200,00			
Veedurías Ciudadanas (Pago Según Comprobante)	\$ 1.600.000,00	\$ 480.000,00	\$ -	\$ 480.000,00			
Ajuste al peso y/o valor remanente		\$ 10.523,00	\$ -	\$ 10.523,00			
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 152.266.128,00	\$ 208.212.723,00	\$ -	\$ 208.212.723,00			
Subtotal costos básicos Subtotal costos básicos (C) = (A) + (B)	\$ 840.319.728,00	\$ 837.037.328,00	\$ -	\$ 837.037.328,00			
IVA (D) = (C) * (% IVA)	\$ 159.660.748,00	\$ 159.037.092,00	\$ -	\$ 159.037.092,00			
Costo Total = (C) + (D)	\$ 999.980.476,00	\$ 996.074.420,00	\$ -	\$ 996.074.420,00			

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPH-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA		13/12/2024 (Día / Mes / Año)
-------	--	---------------------------------

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
Valor anticipo otorgado:	\$ 420.159.864,00 (mes anterior a la presente solicitud)	Valor amortizado:	\$ 420.159.864,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar:	\$ - (mes anterior a la presente solicitud)		
Valor facturado (Incluido IVA) a:	diciembre de 2024 (mes anterior a la presente solicitud)	\$ 877.139.485,95 (año)	Último mes facturado: dic-24 (Indicar mes y año)
Saldo por ejecutar (Incluido IVA):	\$ 122.840.990,05 (mes anterior a la presente solicitud)		

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES	
A la fecha no se presenta, no se ha impuesto ni se encuentra en trámite ningún proceso de multas o procesos sancionatorios. (Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)	
CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)	
Dada la solicitud enviada por la interventoría mediante comunicado No INV-CIC-2252-2021-297 de fecha 12 de diciembre de 2024, esta supervisión da el visto bueno a la solicitud de Prórroga hasta el 15 de febrero de 2025 del contrato de interventoría con el fin de continuar con el seguimiento y supervisión del desarrollo de actividades de los contratos de obra pública derivados en marco de la ejecución del Convenio No. 1266 de 2021 suscrito con el Departamento de Caldas.	
OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:	
1. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No 8 2. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No 8 3. FORMATO MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA 4. FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORIA Oficio INV-CIC-2252-2021-297 de fecha 12 de diciembre de 2024 Oficio INV-CIC-2252-2021-288 Oficio INV-CIC-2252-2021-273 Oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-013 Oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-018 Oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-020 Oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-012 Oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-017 Oficio INV-CIC-2252-2021-MFA-001 Oficio OFI-044/2024 Oficio CVC24-18092024-1274-012 Oficio CVC24-18092024-1274-010 Oficio CVC24-18092024-1274-015 Oficio CM2024-025 Comunicación 9-12-2024	
Notas: 1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría. 2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación. 3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.	
 Firma Nombre: MARIO CABRERA DUSSAN Representante Legal o Apoderado Interventoría Matrícula Profesional No. 0881 CPE	 Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Firma Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Supervisor del Contrato de Interventoría INVIAS Matrícula Profesional No. 17202-21600C LD
 Firmado digitalmente por JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO	 Vo.Bo.Firma Nombre: LUZ ANGELA LOZANO PARRA Gestor Técnico de Proyecto
 Vo.Bo.Firma Nombre: ANGIE LIZETH SEPULVEDA SANCHEZ Abogado Unidad Ejecutora	 ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO Firma Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO Jefe Unidad Ejecutora Matrícula Profesional No. 25202-59853
Firma: NA Nombre: Titular Gerencia: Matrícula Profesional No.:	

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Tabio, Cundinamarca., 12 de diciembre de 2024

INV-CIC-2252-2021-297

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

Atn: Ing. JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO

Supervisor Contrato de Interventoría

Carrera 23 # 63 - 15

Manizales, Caldas

Referencia: **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."**

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA No. 6 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DEL 2021**

Respetado Ingeniero,

De conformidad con el instructivo MEPI-MN1-IN-13 SOLICITUD ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN INTERVENTORÍA del Manual de Interventoría previsto por la entidad y el cual se encuentra vigente, esta Interventoría se permite allegar la presente solicitud de Prórroga hasta el 15 de febrero de 2025 al contrato de la referencia.

Lo anterior con el fin de disponer de los recursos que permitan garantizar el debido seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo 1266 de 2021 suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS y el Departamento de Caldas.

A continuación, se presenta el estado actual del Convenio Interadministrativo 1266 de 2021, de la interventoria la cual fue contratada para realizar el seguimiento y control de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No 1266 de 2021 con objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL"* suscrito con La Gobernación de Caldas, y de los contratos derivados del Convenio:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1266 DE 2021

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL.

Valor inicial: NUEVE MIL MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS (\$9.000.000.000,00)

Plazo actual: hasta el 31 de diciembre de 2024 (en proceso de prorroga)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021

La presente interventoría fue contratada para realizar el seguimiento y control de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No 1266 de 2021 con objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL"* suscrito con La Gobernación de Caldas,

FECHA DE INICIO: 16/03/2022

VALOR INICIAL: \$ 999.980.476,00

VALOR ACTUAL: \$ 999.980.476,00

PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022

PRÓRROGA NO.1 HASTA 31/12/2022.

PRÓRROGA NO.2 HASTA 15/03/2023.

PRÓRROGA NO.3 HASTA 31/05/2024.

PRÓRROGA NO.4 HASTA 21/11/2024

PRÓRROGA NO.5 HASTA 31/12/2024

SUSPENSION 1: 03-01-2023 AL 02-06-2023

AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 1: 03-06-2023 AL 02-10-2023

AMPLIACIÓN No. 2 – SUSPENSIÓN No. 1: 03-10-2023 AL 19-10-2023

REANUDACIÓN 1: 20-10-2023

SUSPENSION 2: 03-05-2024 AL 01-07-2024

REANUDACIÓN 2: 02/08/2024

AMPLIACIÓN No. 1 – SUSPENSIÓN No. 2: 03-06-2024 AL 01-08-2024

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31/12/2024

Actualmente el contrato de interventoría presenta el siguiente estado:

Valor del contrato	\$ 999.980.476,00
Vigencia 2021	\$ 394.000.000,00
Vigencia 2022	\$ 605.980.476,00
Valor Actual	\$ 999.980.476,00
Valor ejecutado y pagado en al año 2022 (acompañamiento a primer contrato derivado actas del mes de marzo a diciembre de 2022).	\$ 373.713.960,55
Valor ejecutado y pagado en la vigencia 2023 acompañamiento segundo contrato derivado acta mes de diciembre de 2023	\$ 118.724.181,80
Valor ejecutado en el año 2024 actas meses de enero, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	
Acta enero	\$ 18.855.978,40
Acta febrero	\$ 21.558.539,80
Acta marzo	\$ 19.910.223,20
Acta abril	\$ 22.804.422,20
Acta agosto	\$ 17.929.872,80
Acta septiembre	\$ 38.918.973,80
Acta octubre	\$ 70.964.174,40
Acta noviembre	\$ 80.352.965,00
Acta diciembre	\$ 93.406.194,00
Valor total ejecutado actas enero, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024	\$ 384.701.343,60
Valor Total Ejecutado	\$ 877.139.485,95
Valor pendiente por ejecutar - incluye el anticipo pendiente por amortizar	\$ 122.840.990,05

CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO No. 1266-2021 LIQUIDADO:

1. CONTRATO DE OBRA No 07022022-0897

Contratista: CONSORCIO VIAL BELEN

Valor Contrato de Obra: \$ \$8.123.285.331

Fecha de inicio: 17/03/2022

Plazo Inicial: Siete (7) meses

Fecha de Terminación Inicial: 16/10/2022

Prórroga 1: 31/12/2022

Fecha de terminación final: 31/12/2022

Estado, Liquidado

Respecto a la ejecución de dicho contrato, se tiene que desde la fecha de la orden de inicio se presentaron dificultades para su ejecución tanto externas por parte de las comunidades indígenas al impedir el acceso durante los meses de marzo, abril y mayo de 2022 a pesar de la socialización efectuada del proyecto, lo que generó que se pudiera iniciar la ejecución de las actividades tan solo hasta el mes de junio de 2022; como la falta de ejecución del contratista de obra por inconformidades que derivaron en la solicitud tanto de un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento de los compromisos hasta el inicio de un proceso administrativos sancionatorios y de una solicitud de declaratoria de caducidad del contrato.

En consecuencia, la Gobernación de Caldas dio inicio al proceso administrativo sancionatorio que culminó con la Declaración del Incumplimiento del Contrato y la imposición de la cláusula penal pecuniaria mediante acto administrativo motivado No 0274-4 del 25 de enero de 2023 y resolutivo del recurso interpuesto por el contratista No 0593-4 del 13 de febrero de 2023 ante el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del contratista y como consecuencia del incumplimiento decretado, se hizo efectiva la cláusula penal convenida en el contrato; la cual, de acuerdo a la tasación realizada y aplicando el criterio de proporcionalidad corresponde a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$2'354.128.088,92), en consideración al valor pendiente de ejecutar del contrato.

A la finalización del plazo contractual de dicho contrato, se observa que el contratista de obra ejecutó obras físicas más la revisión a diseños dando una cuantía de \$276.872.458,00 pesos M/CTE equivalente al 3.4% del valor total del contrato.

CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL CONVENIO No. 1266-2021 EN EJECUCIÓN:

1. CONTRATO DE OBRA No 17112023-1630 - 2023 derivado del proceso N° SAMC-SI-052-2023

-Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – ENMARcado EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

- **Valor:** \$815.513.513,73 equivalente al 10% del valor del convenio 1266 de 2021

- **Fecha de adjudicación:** 07-11-2023

- **Contrato:** 17112023-1630 - 2023

- **Contratista:** INNOVA PROYECTOS SAS

- **Orden de inicio:** 01-12-2023

- **Plazo inicial:** Hasta el 31-12-2023

- **Prórroga No. 1:** Desde el 31-12-2023 hasta el 30-04-2024

- **Prórroga No. 2:** Desde el 30-04-2024 hasta el 30-05-2024

- **Prórroga No. 3:** Desde el 26-08-2024 hasta el 30-09-2024

- **Prórroga No. 4:** Desde el 01-10-2024 hasta el 20-11/2024

- **Prórroga No. 5:** Desde el 21-11-2024 hasta el 20-12-2024

- **Suspensión No.1:** Desde el 10-05-2024 hasta el 01-07-2024

- **Fecha de terminación actual:** 20-12-2024

- **Estado actual:** En ejecución

De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 se tiene:

Programado: 100%

Ejecutado: 65,65%

Atraso: 34,35%

Meta física del contrato: 1 alcantarilla y 622 m de placa huella.

Ejecutada: 588,5 m

Pendiente por ejecutar: 33,5 m

El porcentaje ejecutado mencionado anteriormente corresponde a las actividades de construcción de Placa Huella en los Municipios de Risaralda (Resguardo Indígena La Albania); Neira (Resguardo Indígena Damasco); Belalcázar (Resguardo Indígena Totumal).

La diferencia entre el porcentaje ejecutado y el programado se debe a falta de personal por parte del contratista en los diferentes frentes de trabajo, así mismo por la dificultad en el acceso de materiales debido a lo angosto de la vía.

El 18 de noviembre de 2024 mediante oficio INV-CIC-2252-2021-288 la interventoría envía al contratista concepto favorable a la solicitud de prórroga del contrato de obra hasta el 20 de diciembre 2024, radicada mediante el oficio OFI-044/2024 el 14 de noviembre de 2024.

El 6 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico la Gobernación de Caldas remitió a la interventoría la citación a la Audiencia por posible Incumplimiento de Obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No. 17112023-1630, la cual se llevará a cabo el día viernes 13 de diciembre de 2024 a las 02:00 p.m. de manera virtual, dicha citación se debe a la solicitud enviada por la interventoría a la Gobernación de Caldas el día 22 de octubre de 2024 mediante comunicación INV-CIC-2252-2021-273 por el presunto incumplimiento del Contrato de Obra No 17112023-1630 incluyendo la tasación de la multa.

El estado de la ejecución de las metas físicas son las siguiente:

- MUNICIPIO DE BELALCAZAR – RESGUARDO INDIGENA TOTUMAL**

TRAMO Y/O SECTOR	TIPO DE OBRA	META FISICA (ml)	EJECUTADO (ml)	PENDIENTE POR EJECUTAR – (m)	MOTIVOS - ATRASO
	ALCANTARILLA	1	0	0	No se ejecutará debido a que ya fue construida con otro contrato de obra.
TRAMO 1	PLACA HUELLA	60	60	0	No se refleja atraso – obra terminada
TRAMO 2	PLACA HUELLA	35	31	4	Según la programación entregada se presenta un atraso del 11.43 %, debido a problemas en el acceso del material y lluvias constantes.
TRAMO 3	PLACA HUELLA	65	21	44	Según la programación entregada se presenta un atraso del 67.69%, debido a problemas en el acceso del material y lluvias constantes.
	TOTAL	160	112	48	

- MUNICIPIO DE RISARALDA – RESGUARDO INDIGENA LA ALBANIA**

TRAMO Y/O SECTOR	TIPO DE OBRA	META FISICA (ml)	EJECUTADO (ml)	PENDIENTE POR EJECUTAR – (m)	MOTIVOS - ATRASO
TRAMO 1	PLACA HUELLA	105	100	3.5	Según la programación entregada se presenta un atraso del 4.76%, debido a que se han presentado lluvias constantes.
TRAMO 2	PLACA HUELLA	92	93.1	0	No se refleja atraso – obra terminada
TRAMO 3	PLACA HUELLA	33	33	0	No se refleja atraso – obra terminada
TRAMO 4	PLACA HUELLA	55	55.4	0	No se refleja atraso – obra terminada
TOTAL		285	281.5	3.5	

- MUNICIPIO DE NEIRA – RESGUARDO INDIGENA DAMASCO**

TRAMO Y/O SECTOR	TIPO DE OBRA	META FISICA (ml)	EJECUTADO (ml)	PENDIENTE POR EJECUTAR – (m)	MOTIVOS - ATRASO
TRAMO 1	PLACA HUELLA	41	41	0	No se refleja atraso – obra terminada
TRAMO 2	PLACA HUELLA	105	105	0	No se refleja atraso – obra terminada
TRAMO 3	PLACA HUELLA	31	27	4	Según la programación entregada se presenta un atraso del 12.9%, debido a que se iniciaron las actividades 15 días después de lo programado.
TOTAL		177	173	4	



Ante el atraso en la ejecución del contrato de obra y con el fin de terminar las metas físicas, el contratista remite el siguiente Plan de Choque o Plan de Contingencia:

PLAN DE CHOQUE - PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA 17112023-1630												
Medidas a implementar en los frentes restantes por ejecutar: Tramo 1 (La Albania), Tramo 1 (Totumal), Tramo 3 (Totumal), Tramo 1 (Damasco).												
CONTRATISTA: INNOVA PROYECTOS S.A.S.						INTERVENTORÍA: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL						
CONTRATO No. 17112023-1630						FECHA: 15/11/24						
MUNICIPIO	RESGUARDO	TRAMO	ALCANCE (ML)	EJECUTADO (ML)	POR EJECUTAR (ML)	SEMANA DEL 15/11/2024 AL 21/11/2024	SEMANA DEL 22/11/2024 AL 28/11/2024	SEMANA DEL 29/11/2024 AL 05/12/2024	SEMANA DEL 06/12/2024 AL 12/12/2024	SEMANA DEL 12/12/2024 AL 19/12/2024	SEMANA DEL 19/12/2024 AL 20/12/2024	TOTAL RESTANTE
RISARALDA	LA ALBANIA	1,00	105,00	50,00	55,00	Excavación [55ml], conformación [55ml], instalación y compactación de subbase [55ml] 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 vibro compactador tipo rana o Benitin Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Instalación de formaleta [55ml], instalación de acero de refuerzo [55ml], vaciado de concreto de huellas [55ml] 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Instalación de formaleta [55ml], instalación de acero de refuerzo [55ml], vaciado de concreto de huellas [55ml], vaciado de concreto ciclópeo [15ml] 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Vaciado de concreto ciclópeo [40ml]. 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Instalación de formaleta [110ml], vaciado de concreto para cunetas [110ml]. 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo		55,00
		2,00	92,00	92,00	0,00							
		3,00	35,00	35,00	0,00							
		4,00	53,00	53,00	0,00							
BELALCAZAR	TOTUMAL	1,00	65,00	15,00	50,00	Excavación [50ml], conformación [50ml], instalación y compactación de subbase [50ml] 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Vibro compactador tipo rana o Benitin Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Instalación de formaleta [50ml], instalación de acero de refuerzo [50ml], vaciado de concreto de huellas [50ml] 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Instalación de formaleta [50ml], instalación de acero de refuerzo [50ml], vaciado de concreto de huellas [50ml], vaciado de concreto ciclópeo [15ml] 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Vaciado de concreto ciclópeo [35ml]. 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Instalación de formaleta [100ml], vaciado de concreto para cunetas [100ml]. 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo		50,00
		2,00	35,00	0,00	35,00		Excavación [35ml], conformación [35ml], instalación y compactación de subbase [35ml] 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Vibro compactador tipo rana o Benitin Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Instalación de formaleta [70ml], instalación de acero de refuerzo [70ml], vaciado de concreto de huellas [70ml] 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Vaciado de concreto ciclópeo [35ml]. 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de Concreto 1 Vibrador de Concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Instalación de formaleta [70ml], vaciado de concreto para cunetas [70ml]. 1Cuadrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo		35,00
		3,00	60,00	60,00	0,00							



PLAN DE CHOQUE - PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA 17112023-1630												
Medidas a implementar en los frentes restantes por ejecutar: Tramo 1 (La Albania), Tramo 1 (Totumal), Tramo 3 (Totumal), Tramo 1 (Damasco).												
CONTRATISTA:			INNOVA PROYECTOS S.A.S.					INTERVENTORÍA:		CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL		
CONTRATO No.			17112023-1630					FECHA:		15/11/24		
MUNICIPIO	RESGUARDO	TRAMO	ALCANCE (ML)	EJECUTADO (ML)	POR EJECUTAR (ML)	SEMANA DEL 15/11/2024 AL 21/11/2024	SEMANA DEL 22/11/2024 AL 28/11/2024	SEMANA DEL 29/11/2024 AL 05/12/2024	SEMANA DEL 06/12/2024 AL 12/12/2024	SEMANA DEL 12/12/2024 AL 19/12/2024	SEMANA DEL 19/12/2024 AL 20/12/2024	TOTAL RESTANTE
NEIRA	DAMASCO	1,00	41,00	41,00	0,00							
		2,00	105,00	105,00	0,00							
		3,00	31,00	0,00	31,00		Excavación [31ml], conformación [31ml], instalación y compactación de subbase [31ml] 1Cudrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Vibro compactador tipo rana o Benitin Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Instalación de formaleta [62ml], instalación de acero de refuerzo [61ml], vaciado de concreto de huellas [62ml]. 1Cudrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Vaciado de concreto ciclópeo [31ml]. 1Cudrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Mezcladora de concreto 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo	Instalación de formaleta [62ml], vaciado de concreto para cunetas [62ml]. 1Cudrilla de trabajo (1 oficial, 6 ayudantes) 1 Vibrador de concreto Materiales en obra Vehículo 4x4 para sobre acarreo		31,00
		TOTAL		622,00	451,00	171,00						
OBSERVACIONES:												
Para la ejecución del contrato, se utilizará un vehículo 4x4 con el fin de realizar sobre acarreos, debido a que las condiciones invernales han imposibilitado el ingreso directo de materiales a cada uno de los frentes de trabajo. Este servicio adicional deberá ser pactado de forma especifica para su respectivo cobro, en función de los sobrecostos que se generen por el transporte de materiales a las zonas afectadas.												


ALEJANDRO HERRERA DUQUE



2. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPIA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMI (SUPIA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMAPRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPIA)”

Plazo del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2024

Valor: \$2.700.064.310.05

Lugares de ejecución del contrato: Supia y Riosucio

Contratista de Obra: Consorcio Vial Caldas 2024: (GRUPO GRAND CONSTRUCCIONES SAS participación del 90% - COSTRUVIAL LP SAS participación del 10%) representado legalmente por Rafael Antonio Zapata Márquez.

Fecha de inicio: 3/10/2024

Fecha de terminación actual: 31-12-2024 (en proceso de prórroga)

Estado: En ejecución

De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 se tiene:

Programado: 84,81%

Ejecutado: 1,71%

Atraso: 83,11%

Meta física del proyecto: Placa huella 1708 m - Camino ancestral 1426 m

Ejecutado: 0 m

Pendiente por ejecutar: 1708 m de Placa Huella y 1426 m de Camino Ancestral

El contratista ha adelantado actividades de instalación de formaleta, armado de acero y vaciado de concreto en huella (39 módulos del costado izquierdo y 12 módulos del costado derecho), cuneta (9 módulos del costado izquierdo) y viga riostra (9 vigas de 2.70 m de longitud) en el tramo de Mejial del Resguardo Indígena de Escopetera y Pirza; es necesario precisar que las actividades realizadas por el contratista hasta la fecha no reflejan un avance sustancial en la ejecución del contrato.

El atraso que se presenta en el proyecto, obedece al inicio tardío de las actividades, a la falta de mano de obra del contratista y a la no autorización del cierre total de los tramos a ejecutar por parte del representante de la zona, la cual fue emitida por el contratista de obra mediante oficio CVC24-18092024-1274-012 del 27 de noviembre de 2024.

El 22 de noviembre de 2024 mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-013 la Interventoría envía al contratista de obra respuesta al oficio CVC24-18092024-1274-010 allegado por correo electrónico el 15 de noviembre de 2024 referente a la entrega del Plan de Contingencia y/o Plan de Choque. Así mismo la interventoría le manifiesta al contratista CONSORCIO VIAL CALDAS 2024 que transcurrida la quinta (5) semana, se encuentra incumpliendo lo estipulado en la CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, a lo cual se le recomienda poner en marcha el Plan de Contingencia o Plan de Choque entregado, de lo contrario, esta interventoría procederá a tomar las acciones administrativas legales pertinentes, solicitando a la entidad contratante, la imposición de multa respectiva por el incumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente, acorde con la normativa vigente.

El 26 de noviembre de 2024 mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-018 la Interventoría solicita a la Gobernación de Caldas la imposición de multa por presunto incumplimiento del contrato de obra No. 18092024-1274, debido a que se evidencia un recurrente atraso en la ejecución de las actividades de obra, por parte del contratista, pese a que ha presentado un plan de contingencia que en la práctica no surte el avance significativo en la ejecución de las actividades de obra, lo que conlleva a advertir a la entidad contratante que el alcance de las metas físicas del proyecto no se implantaran dentro del plazo contractual vigente.

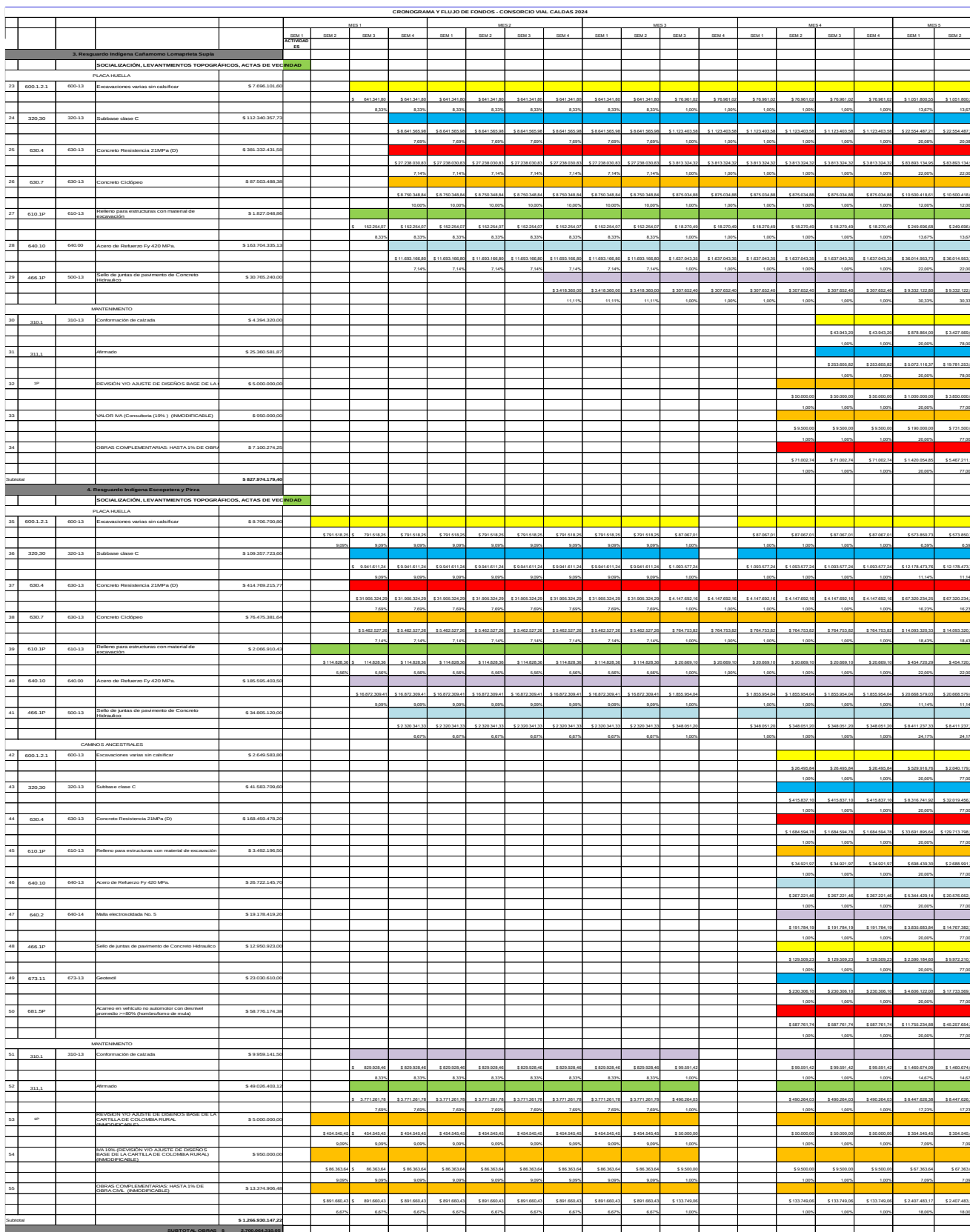
El 28 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Caldas solicita a la Interventoría diligenciar el Formato "**Código: FO-CA-007 INFORME SUPERVISOR – INTERVENTOR PARA TRAMITAR INCUMPLIMIENTO**" el cual se encuentra establecido para desarrollar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de acuerdo con el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista CONSORCIO VIAL CALDAS 2024, derivado del contrato LP-SI-024-2023.

El 2 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico la Interventoría remite a la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Caldas el Formato "**Código: FO-CA-007 INFORME SUPERVISOR – INTERVENTOR PARA TRAMITAR INCUMPLIMIENTO**" diligenciado con el ánimo de seguir adelante con el proceso.

El estado de la ejecución de las metas físicas es el siguiente:

- MUNICIPIO DE SUPIA – RIOSUCIO**

RESGUARDO INDIGENA	TIPO DE OBRA	META FISICA (ml)	EJECUTADO (ml)	PENDIENTE POR EJECUTAR – (m)	MOTIVOS - ATRASO
EMBERA CHAMI (SUPIA)	PLACA HUELLA	215	0	215	Según la programación entregada se presenta un atraso del 100%, debido a que no han iniciado las actividades de obra
	CAMINO ANCESTRAL	336	0	336	Según la programación entregada se presenta un atraso del 76.89 %, debido a que no han iniciado las actividades de obra
CAUROMÁ (SUPIA)	PLACA HUELLA	142	0	142	No se refleja atraso
CAÑAMOMO LOMAPRIETA (SUPIA)	PLACA HUELLA	635	0	635	Según la programación entregada se presenta un atraso del 77.91 %, debido a que no han iniciado las actividades de obra
ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO)	PLACA HUELLA	716	0	716	Según la programación entregada se presenta un atraso del 78.1 %, debido a que no se iniciaron las actividades en la fecha establecida, a la falta de personal en la zona y a la no autorización del cierre total de los tramos.
	CAMINO ANCESTRAL	1090	0	1090	Según la programación entregada se presenta un atraso del 56.58%, debido a que no se iniciaron las actividades en la fecha establecida, falta de personal en la zona y dificultad en el desplazamiento por la lejanía del tramo.
TOTAL		3134	0	3134	



3. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023

Objeto: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMO- LOMAPRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO”

Plazo del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2024

Valor: \$3.568.032.324,80

Lugares de ejecución del contrato: Riosucio

Contratista de Obra: Consorcio MAIC 2024: (ICSSA SAS participación del 50% - PROMAQCO SAS participación del 50%) representado legalmente por Martha Luz Rojas Vásquez.

Fecha de Inicio: 1/10/2024

Fecha de terminación actual: 31-12-2024 (en proceso de prórroga)

Estado: En ejecución

De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 se tiene:

Programado: 54,70%

Ejecutado: 8,58%

Atraso: 46,12%

Meta física del proyecto: Placa huella 1766 m - Camino ancestral 3383 m

Ejecutado: 215,56 m

Pendiente por ejecutar: 1550,44 m de Placa Huella y 3383 m de Camino Ancestral

El avance mencionado anteriormente (12,21%) corresponde a las actividades de vaciado de concreto en huellas, piedra pegada y cunetas, así mismo a las actividades de extendida, nivelación y compactación del material Subbase Granular.

El atraso en la ejecución se debe a que se ha presentado lluvias que han generado deterioro en las vías lo que dificulta el ingreso del material, causa no imputable al contratista.

El 22 de noviembre de 2024 mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-012 la Interventoría solicita al Contratista presentar e implementar un plan de contingencia y/o choque, que permita de manera eficaz y eficiente, materializar en campo actividades de obra, de tal forma que, el atraso en la programación de obra se minimice, de lo contrario esta interventoría procederá a tomar las acciones administrativas legales pertinentes, solicitando a la entidad contratante, la imposición de multa respectiva por el incumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente, acorde con la normativa vigente. El 1 de diciembre de 2024 mediante el oficio CM2024-025 el Contratista presenta a la Interventoría el Plan de Contingencia y/o Choque, el cual permitirá recuperar el atraso presentando a la fecha.

El estado de la ejecución de las metas físicas es el siguiente:

RESGUARDO INDIGENA	TIPO DE OBRA	META FISICA (ml)	EJECUTADO (ml)	PENDIENTE POR EJECUTAR – (m)	MOTIVOS - ATRASO
LA MONTAÑA	PLACA HUELLA	430	0	430	Según la programación entregada se presenta un atraso del 35.21 %, debido a periodo de lluvias que dificulta el ingreso de materiales y aperturas de nuevos frentes.
	CAMINO ANCESTRAL	1985	0	1985	Según la programación entregada se presenta un atraso del 48.37%, debido a periodo de lluvias que dificulta el ingreso de materiales y aperturas de nuevos frentes.
CAÑAMOMO LOMAPRIETA	PLACA HUELLA	897	162.6	734.4	Según la programación entregada se presenta un atraso del 51.32 %, debido a periodo de lluvias que dificulta el ingreso de materiales y aperturas de nuevos frentes.
SAN LORENZO	PLACA HUELLA	439	0	439	Según la programación entregada se presenta un atraso del 26.64 %, debido a periodo de lluvias que dificulta el ingreso de materiales y aperturas de nuevos frentes.
	CAMINO ANCESTRAL	1398	0	1398	Según la programación entregada se presenta un atraso del 35.44 %, debido a periodo de lluvias que dificulta el ingreso de materiales y aperturas de nuevos frentes.
	TOTAL	5149	162.6	4986.4	

El 12 de diciembre de 2024 por correo electrónico recibimos mediante el oficio CM2024-029 del 9 de diciembre 2024 el contratista presentó a la Gobernación de Caldas y a la Interventoría la solicitud de prórroga del contrato hasta el 15 de febrero de 2025, con su respectiva reprogramación, quedando claro que a esa fecha no se alcanzan a terminar las metas físicas del contrato, mediante oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-017 del 12 de diciembre de 2024 la Interventoría da el aval de la prórroga hasta el 15 de febrero de 2025.



Reprogramación hasta el 15 de febrero de 2024 – CONSORCIO MAIC 2024:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL: EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INVENTORIO OBRAS PÚBLICAS PROGRAMA A DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES	CÓDIGO MEPHMI-IN-6-FR-1								
		VERSION 1								
		PÁGINA 1								
		FECHA 12/12/2024 (Día / Mes / Año)								
UNIDAD EJECUTORA:	Gobernación de Caldas	DIRECCIÓN TERRIT: Caldas								
PROGRAMA DE INVERSIONES										
REPROGRA 1 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)										
CONTRATO No: 18092024-1295 PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre 2024 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: Hasta el 31 de diciembre 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)										
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/10/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: Diciembre 31 de 2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)										
OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RISUÍCIO, DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS: CAÑAMOMO LOMAPIRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO (LOTE2) FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)										
CONTRATISTA: CONSORCIO MAIC 2024 VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 3.568.032.325,00 VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ - (Según contrato principal)										
CONTRATO DE INTERVENTORIA N: 2252 DE 2021 INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 3.568.032.325,00										
GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)										
	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado	1	2	3	3	4	5
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Ejecutado	oct-24	nov-24	del 1 al 12 dic 2024	del 13 al 30 dic 2024	ene-25	feb-25
Actividades Preliminares				% P	0,00%					
Socialización del proyecto, Actas de vecindad y entorno del proyecto, Levantamiento Topográfico	\$0	0,00%	0,00%	\$ P	\$0,00					
	\$0	0,00%	\$0	\$ E						
Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta - Risuicio				% E						
Placa Huella	\$1.158.384	0,00%	0,00%	% P	7,43%	14,28%	21,41%	1,68%	11,20%	44,00%
				\$ P	\$86.073	\$165.400	\$248.000	\$19.468	\$129.788	\$509.654
				\$ E						
Mantenimiento	\$77.360	0,00%	0,00%	% P	10,46%	15,51%	31,02%	1,30%	5,68%	33,00%
				\$ P	\$8.110	\$12.000	\$24.000	\$1.007	\$6.712	\$25.631
				\$ E						
Resguardo Indígena Nuestra Señora de La Montaña				% E						
Placa Huella	\$560.842	0,00%	0,00%	% P	5,73%	9,47%	11,02%	2,07%	13,81%	57,90%
				\$ P	\$37.728	\$47.500	\$61.800	\$11.621	\$77.470	\$324.723
				\$ E						
Caminos Ancestrales	\$660.168	0,00%	0,00%	% P	0,00%	15,52%	17,57%	1,07%	14,92%	53,09%
				\$ P		\$102.430	\$118.000	\$11.814	\$8.760	\$351.163
				\$ E						
Mantenimiento	\$78.138	0,00%	0,00%	% P	2,85%	10,24%	24,10%	2,04%	13,63%	47,11%
				\$ P	\$2.180	\$7.800	\$19.350	\$1.557	\$10.380	\$35.871
				\$ E						
Resguardo Indígena San Lorenzo				% E						
Placa Huella	\$558.433	0,00%	0,00%	% P	0,00%	4,06%	6,41%	2,35%	16,97%	79,01%
				\$ P	\$0	\$22.700	\$35.800	\$74.215	\$94.770	\$390.947
				\$ E						
Caminos Ancestrales	\$430.606	0,00%	0,00%	% P	0,00%	9,60%	12,91%	2,27%	15,12%	66,09%
				\$ P	\$0	\$41.350	\$55.600	\$9.769	\$65.125	\$258.763
				\$ E						
Mantenimiento	\$29.572	0,00%	0,00%	% P	0,00%	16,91%	27,08%	1,92%	12,78%	16,32%
				\$ P	\$0	\$5.000	\$15.400	\$567	\$3.779	\$4.826
				\$ E						
TOTAL OTROS ITEMS	\$16.530	0,00%	0,00%	% P	0,00%	19,35%	25,42%	1,00%	2,42%	17,06%
				\$ P	\$0	\$3.200	\$12.500	\$314	\$400	\$116
				\$ E						
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	\$ 3.568.033	0,00%		% E						
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')										
REPROGRAMACIÓN 1										
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES										
VALOR (Miles de Pesos)										
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA										
VALOR (Miles de Pesos)										
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES										
VALOR (Miles de Pesos)										
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA										
VALOR (Miles de Pesos)										
NOTAS:										
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.										
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.										
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.										
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".										
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en \$0.										
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o al Valor Básico de Obra Actualizado (A').										
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.										
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.										
OBSERVACIONES:										
Reprogramación No.1 por prórroga en plazo No.1 hasta febrero 15 de 2025.										
Aprobado										
Firma:										
Nombre: MARTHA LUZ ROJAS VÁSQUEZ										
Representante legal o apoderado del Contratista										
Matrícula Profesional No.: 05202 106359										
Aprobado										
Firma:										
Nombre: MARIO CABRERA DUSSAN										
Representante legal o apoderado del Interventor										
Matrícula Profesional No.: 981 CPE										
Original: Archivo de Gestión del RNVA.										
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial										



4. CONTRATO DE OBRA No 29102024-1472 derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-001-2024

Objeto: “MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD-FILADELFIA, CARTAMA -MARMATO Y ANSEA-ANSERMA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”

Plazo del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2024

Valor: \$ 898.043.437,75.

Lugares de ejecución del contrato: Filadelfia, Marmato y Anserma.

Contratista de Obra: Consorcio Obras DP (PROYECTOS ARQUITECTURA E INGENIERIA 3L SAS participación del 90% DMI INGENIERIA SAS participación del 10%)

Fecha de Inicio: 27/11/2024

Fecha de terminación actual: 31-12-2024 (en proceso de prórroga)

Estado: En ejecución

Meta física del proyecto: Placa huella 305 m - Camino ancestral 1273 m

De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 el Contratista recién presenta la documentación contractual entre ellas la Programación de Obra, la cual define los porcentajes programados para cada uno de los tramos a intervenir, por lo cual este contrato no presenta avance.

Ejecutado: 0 m

Pendiente por ejecutar: 305 m de Placa Huella y 1273 m de Camino Ancestral

Ante el estado que presenta el contrato de obra, la interventoría mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-MFA-001 del 4 de diciembre de 2024 manifiesta al contratista la preocupación de la no presentación de los documentos contractuales los cuales debían haber sido entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato, así mismo solicita en un plazo no superior a tres (3) días la entrega de dichos documentos para el desarrollo del contrato en cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral **8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** del pliego de condiciones y del documento **Anexo Técnico del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SI-001-2024**, de lo contrario la Interventoría del CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, procederá a tomar las acciones legales, solicitando a la entidad contratante, la iniciación del proceso sancionatorio correspondiente.

El 10 de diciembre de 2024 mediante comunicado el contratista presentó a la Interventoría la documentación contractual en cumplimiento de los requisitos establecidos, lo anterior para revisión y posterior aprobación. Esta solicitud se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

El 12 de diciembre de 2024 por correo electrónico recibimos mediante comunicado del 9 de diciembre de 2024 el contratista presentó a la Gobernación de Caldas y a la Interventoría la solicitud de prórroga del contrato hasta el 15 de febrero de 2025, con su respectiva programación, quedando claro que a esa fecha no se alcanzan a terminar las metas físicas del contrato, mediante oficio INV-CIC-2252-2021-MFA-001 del 12 de diciembre de 2024 la Interventoría da el aval de la prórroga hasta el 15 de febrero de 2025 con el fin de terminar las metas físicas del contrato.

Programación hasta el 15 de febrero de 2024 – CONSORCIO OBRAS DP:

DIAGRAMA DE GANTT (Tiempo de inicio obras - Tiempo de terminación obras)										MES 1										MES 2										MES 3										MES 4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
										QUINCENA 1										QUINCENA 2										QUINCENA 3										QUINCENA 4										QUINCENA 5										QUINCENA 6										QUINCENA 7																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
										Semana 1										Semana 2										Semana 3										Semana 4										Semana 5										Semana 6										Semana 7										Semana 8										Semana 9										Semana 10										Semana 11										Semana 12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
										NOVIEMBRE										DICIEMBRE										ENERO										FEBRERO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	



CAUSALES QUE DAN ORIGEN A LA PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021.

Mediante comunicación escrita No. INV-CIC-2252-2021-297 de fecha 12 de diciembre de 2024 el interventor solicita lo siguiente:

En concordancia con lo mencionado en el presente escrito, y que el contrato de la interventoría No. 2252-2021 tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024. Con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

Esta interventoría presenta a consideración de la entidad solicitud de una Prórroga hasta el 15 de febrero de 2024, mediante la distribución de recursos, con el fin de realizar el seguimiento y control de las obras derivadas en el marco del convenio 1266-2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación de los dos contratos adjudicados el pasado 13/08/2024, Contrato No 18092024 – 1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) y Contrato No 18092024 – 1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAIC 2024) y del proceso adjudicado el pasado 23/09/2024, Contrato No 29102024-1472 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaria de Infraestructura.

Para respaldar la presente solicitud nos permitimos anexar los siguientes documentos:

FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No 8.

FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No 8

FORMATO MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FORMATO MEPI-MN1-IN-9-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Oficio INV-CIC-2252-2021-297 de fecha 12 de diciembre de 2024

Oficio INV-CIC-2252-2021-288

Oficio INV-CIC-2252-2021-273

Oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-013

Oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-018

Oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-020

Oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-012

Oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-017

Oficio INV-CIC-2252-2021-MFA-001

Oficio OFI-044/2024

Oficio CVC24-18092024-1274-012

Oficio CVC24-18092024-1274-010

Oficio CVC24-18092024-1274-015

Oficio CM2024-029

Comunicación 9-12-2024

Agradezco la atención prestada,



MARIO CABRERA DUSSÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

Anexos: Documentos mencionados

C.C. Luz Angela Lozano Parra. Gestora Contrato de Interventoría. lalozano@invias.gov.co
Luz Liliana Tibata Casteblanco. Supervisora del convenio No. 1266-2021. ltibata@invias.gov.co
Archivo

Elaboró: Equipo CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
Revisó: MCD
Aprobó: MCD

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 2252 de 2021.

Objeto CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252 DE 2021 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL GRUPO 2.

Se marca con una (X)

APLICATIVO	ACTUALIZADO	
	SI	NO APLICA
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:		
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 20 días del mes de Diciembre 2024.

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirección: Vías Regionales Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: MONICA MARITZA BENAVIDES
Gestora Líder Grupo 4..
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS


Nombre: LUZ ANGELA LOZANO PARRA
Apoyo a la Supervisión
Subdirección: Vías Regionales.
Instituto Nacional de Vías – INVIAS



Número de Contrato: 2252 Fecha: 28 de diciembre de 2021

Contratista: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA ¿ CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS ¿COLOMBIA RURAL¿. GRUPO 2.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	OFICIO	SVR 13463 PERSONAL APROBADO
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTICIPO DEL CONTRATO CON No. DE RADICADO 52002 DE 19/05/2022
3	ORDEN DE INICIACION	SVR 14172
4	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS ANEXO 0
5	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	COMPROMISO VIGENCIA FUTURA 46821
6	REGISTRO PRESUPUESTAL	COMPROMISO No. 1077521
7	REGISTRO PRESUPUESTAL	COMPROMISO No.283622
8	RESOLUCION	No. 730 DEL 02/03/2022 QUE DESIGNA COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO AL INGENIERO HUMBERTO LEON VELASQUEZ
9	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS DE LA INTERVENTORIA: RUT, CEDULA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CERTIFICACION BANCARIA, ANTECEDENTES, DOCUMENTO CONFORMACION DE CONSORCIO
10	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS ANEXO 1 Y MEMORANDO No SPSC 101177
11	MEMORANDO	DISTRIBUCION DE RECURSOS SVR 98837 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021 SOLICITUD No SVR 98837
12	OFICIO	OFICIO QUE DESIGNA COMO GESTOR TECNICO DE PROYECTOS A LA INGENIERA LUZ ANGELA LOZANO PARRA
13	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOPORTES DE LA PRORROGA 1: MEPI, SOLICITUD, ACTA DE COMITE No. 38 DEL 6 Y 7 DE JULIO DE 2022
14	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ESTUDIOS PREVIOS
15	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANEXO TECNICO CALDAS GRUPO 2
16	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	POLIZA QUE AMAPARA LA PRORROGA 1



17	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTICIPO DEL 5% DEL CONTRATO RADICADO SIN SER GIRADO
18	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 1 MARZO DE 2022
19	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA MES DE MARZO DE 2022
20	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 2 ABRIL DE 2022
21	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA MES DE ABRIL DE 2022
22	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 3 MAYO DE 2022
23	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA MES DE MAYO DE 2022
24	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 4 JUNIO DE 2022
25	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA MES DE JUNIO DE 2022
26	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 5 JULIO DE 2022
27	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA MES DE JULIO DE 2022
28	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTO DE RECAUDO DE INGRESOS PRESUPUESTALES SEPTIEMBRE
29	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTO DE RECAUDO DE INGRESOS PRESUPUESTALES OCTUBRE
30	INFORME SOBRE	INFORME ACTA DE SUSPENSION 1
31	OFICIO	DEO 33837-23 DESIGNACIÓN GESTOR PROYECTO LUZ ANGELA LOZANO
32	OFICIO	RESOLUCIÓN N°2611 DE 01-08-2023 DESIGNACIÓN SUPERVISOR JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
33	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOLICITUD ANTICIPO 5 CON RADICADO 84606 DEL 10112023
34	INFORME SOBRE	INFORME SOLICITUD AMPLIACIÓN N°1 DE LA SUSPENSIÓN N°1
35	INFORME SOBRE	INFORME SOLICITUD AMPLIACIÓN N°2 DE LA SUSPENSIÓN N°1
36	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	SOLICITUD ANTICIPO 5 CON RADICADO 85399 DEL 21112023
37	OFICIO	RESPUESTA HOJAS DE VIDA CONTRATO APROBACIÓN DEL DIRECTOR
38	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°11 OCTUBRE CON RADICADO 86836 DEL 06122023
39	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°12 NOVIEMBRE CON RADICADO 86836 DEL 06122023
40	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS N°13 DICIEMBRE CON RADICADO 86836 DEL 06122023
41	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	N° 77923 del 30-03-2023 CON REDUCCIÓN PARCIAL
42	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRORROGA NÚMERO TRES (3)
43	REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1401423 RELACIONADO CON LA ADICIÓN
44	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101372142 (ANEXO 9 - ANEXO 12 - ANEXO 14 Y ANEXO 15) QUE AMPARA LA PRÓRROGA 2, SUSPENSIÓN 1, AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN 1 Y AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN 1



45	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	ACTA DE APROBACIÓN DEL ANEXO 16, 17 Y 18 DE LA PÓLIZA No. 21-44-101372142, QUE AMPARA ACLARACIÓN AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN 1, MODIFICACIÓN 1 Y PRÓRROGA 3. (INCLUYE ANEXOS DE LA PÓLIZA)
46	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No. 1
47	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No. 2
48	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No. 3
49	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No. 4
50	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 14 ENERO 2024 CON RADICADO 9439 DEL 22/08/2024
51	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 15 FEBRERO 2024 CON RADICADO 9440 DEL 22/08/2024
52	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 16 MARZO 2024 CON RADICADO 9429 DEL 22/08/2024
53	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE COSTOS No. 17 ABRIL 2024 CON RADICADO 9508 DEL 23/08/2024
54	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	GLOSA 918 CON RADICADO 9996 DEL 29/08/2024 DEL ACTA DE COSTOS No. 14 ENERO 2024
55	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	GLOSA 919 CON RADICADO 10104 DEL 30/08/2024 DEL ACTA DE COSTOS No. 15 FEBRERO 2024
		TOTAL ANEXOS 55

Contrato - Información general

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3139158
Número del Contrato	2252-2021
Versión del contrato	10
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA - CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2.
Tipo	Interventoría
Fecha de inicio del contrato:	16/03/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	21/11/2024 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	82 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación	22/11/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de liquidación	22/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Identificación Entidad contratante

blank



INVIA S.A.
COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

Información del Proveedor contratista

blank



CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
★★★★★

Cuenta bancaria del proveedor

blank

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL	av villas	Corriente

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	MARIO CABRERA DUSSAN	Fecha de aprobación:	28/12/2021 8:26:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	Edwin Javier Galvis Acevedo	Fecha de aprobación:	28/12/2021 11:06:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato firmado:	CO1_PCCNTR_3139158_Firmado		
Contrato en ejecución:	CO1_PCCNTR_3139158_En ejecución		

Información del objeto

blank

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto (descontinuado)

Número del proceso	CMA-DO-SRT-180-2021 (Presentación de oferta)
Título del proceso	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CH
Descripción	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, CHOCÓ, NARIÑO, TOLIMA Y VALLE DEL CAUCA - GRUPOS 1 AL 6
Duración del contrato	216 (Días)
Unidad de contratación	Sudbirección Red Terciaria y Ferrea
Título de la oferta	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	999.980.476 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
------------------	----	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017
--	----	---

Condiciones ejecución y entrega

blank

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías?	☒ Sí ☐ No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐ Sí ☒ No
Seriedad de la oferta	☒ Sí ☐ No
	☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10
Cumplimiento	☒ Sí ☐ No
☒	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
☒	% del anticipo 100,00
☐	Valor de la garantía
☐	Fecha de vigencia (desde) 28/12/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐	Fecha de vigencia (hasta) 22/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒	Cumplimiento del contrato
☒	% del valor del contrato 10,00
☐	Valor de la garantía
☐	Fecha de vigencia (desde) 28/12/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐	Fecha de vigencia (hasta) 22/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒	Pago de salarios
☒	% del valor del contrato 20,00
☐	Valor de la garantía
☐	Fecha de vigencia (desde) 28/12/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐	Fecha de vigencia (hasta) 22/11/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒	Calidad del servicio
☒	% del valor del contrato 30,00
☐	Valor de la garantía
☐	Fecha de vigencia (desde) 28/12/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐	Fecha de vigencia (hasta) 22/11/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	☐ Sí ☒ No
Fecha límite para entrega de garantías:	30/12/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 29 días de tiempo transcurrido (21/08/2024 1:35:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha
CO1.WRT.15085245	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	1.020.148.149,6 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/08/
CO1.WRT.14999928	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	1.020.148.149,6 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/08/
CO1.WRT.14999746	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	1.020.148.149,6 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/08/

CO1.WRT.13344060	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo 	Contrato de seguro	1.020.148.149,6 COP	SEGUROS DEL ESTAO	15/08/
CO1.WRT.13234115	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo 	Contrato de seguro	1.020.148.149,6 COP	SEGUROS DEL ESTADO	15/08/
<div><div>1</div><div>2</div><div>3</div><div>4</div><div>»</div></div>					

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

blank

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección: Calle 25G No. 73B – 90, Centro Empresarial Central Point

Código postal: 118942

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL C CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL C CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2
3	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL C CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2
4	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL C CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2
5	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL C CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2
6	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL C CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2

Bienes y Servicios

1	CO1.PCCNTR.3139158	
1.1	Lote 2	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unit
1	81101500	INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	1.000.000.000,00	999.980.47

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

blank

Descripción	Nombre del documento
CTO 2252 DE 2021 CMA-DO-SRT-180-2021 LOTE 2 ok OPERATIVA.pdf	CTO 2252 DE 2021 CMA-DO-SRT-180-2021 LOTE 2 ok OPERATIVA.pdf
antecedentes unidos.pdf	antecedentes unidos.pdf
documentos unidos.pdf	documentos unidos.pdf
historial unido.pdf	historial unido.pdf
CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL.pdf	CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL.pdf
Memorando de distribucion de recursos SVR 98837 del 27 de diciembre del 2021 solicitud.pdf	Memorando de distribucion de recursos SVR 98837 del 27 de diciembre del 2021 solic
MINUTA PRORROGA No. 1 CONTRATO 2252-21.pdf	MINUTA PRORROGA No. 1 CONTRATO 2252-21.pdf
ANTECEDENTES PR 1 CONTRATO 2252-21.pdf	ANTECEDENTES PR 1 CONTRATO 2252-21.pdf
MODIFICACION 1 CONTRATO 2252-21.pdf	MODIFICACION 1 CONTRATO 2252-21.pdf
14. PROR 3 CTO 2252-2021.pdf	14. PROR 3 CTO 2252-2021.pdf
PRORROGA_4_CONTRATO_2252_DE_2021 (Rev).pdf	PRORROGA_4_CONTRATO_2252_DE_2021 (Rev).pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Edwin Javier Galvis Acevedo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91108
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Expenditure Approver	Edwin Javier Galvis Acevedo	28/12/2021 11:06:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz

o asociado al Acuerdo de Paz

Sí

No

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

999.980.476

Sistema General de Participaciones - SGP

0

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

0

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

0

Total

999.980.476

Código BPIN

2019011000005

Validado

Año de vigencia

2024

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Sí

No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código u
☐ 132121	CDP	No se ha iniciado	552.900.000 COP	394.000.000 COP	24-02-00
☐ 10421	VigenciaOrdinary	No se ha iniciado	400.000.000.000 COP	605.980.476 COP	24-02-00

Saldo de CDP

552.900.000 COP

Saldo de vigencias futuras

400.000.000.000 COP

Saldo total a comprometer

Última consulta a SIIF

Error

Fecha de consulta SIIF 28/12/2021 2:43 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar
☐	1077521	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	394.000.000 COP	394.000.000 COP	-
		Saldo de compromisos CDP	394.000.000 COP				
		Saldo de compromisos AVF	0 COP				
		Saldo total comprometido					
		Última consulta a SIIF					
		Fecha de consulta SIIF	-				

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
00- 2252- 2021 ACTA JUNIO 2252- 2021[239630].pdf	00- 2252- 2021 ACTA JUNIO 2252- 2021[239630].pdf
00- ACTA PUBLICAR MAYO 2252- 2021 FIRMADA (1)[239632].pdf	00- ACTA PUBLICAR MAYO 2252- 2021 FIRMADA (1)[239632].pdf
1- 2252-2021 ACTA MARZO INC RADICADO[239640].pdf	1- 2252-2021 ACTA MARZO INC RADICADO[239640].pdf
11- POLIZA QUE AMAPARA LA PRORROGA No. 2252-2021[214312].pdf	11- POLIZA QUE AMAPARA LA PRORROGA No. 2252-2021[214312].pdf
2- INFORME MENSUAL N° 3 - 1 AL 31 DE MAYO DE 20222_compressed[239634].pdf	2- INFORME MENSUAL N° 3 - 1 AL 31 DE MAYO DE 20222_compressed[239634].pdf
2.1- REG vig 2022 -283622 CON 2252-2021 SVR.pdf	2.1- REG vig 2022 -283622 CON 2252-2021 SVR.pdf
2.2 ORDEN DE INICIO.pdf	2.2 ORDEN DE INICIO.pdf
2022-1735. Acta V.final_2252 de 2021 OK.pdf	2022-1735. Acta V.final_2252 de 2021 OK.pdf
2245- 2021 -INFORME MENSUAL AGOSTO[240065].pdf	2245- 2021 -INFORME MENSUAL AGOSTO[240065].pdf
2245- 2021 PARTE 1 INFORME MENSUAL JULIO -1-200[240050].pdf	2245- 2021 PARTE 1 INFORME MENSUAL JULIO -1-200[240050].pdf
2245- 2021 PARTE 2 INFORME MENSUAL JULIO -201-400[240052].pdf	2245- 2021 PARTE 2 INFORME MENSUAL JULIO -201-400[240052].pdf
2252- 2021 ACTA DE ABRIL[239636].pdf	2252- 2021 ACTA DE ABRIL[239636].pdf
3.INFORME MENSUAL N° 1 - 16 AL 31 DE MARZO DE 2022 Final 1 Firm. H.V[239642].pdf	3.INFORME MENSUAL N° 1 - 16 AL 31 DE MARZO DE 2022 Final 1 Firm. H.V[239642].pdf
A- Documentos completos anticipo SICO.pdf	A- Documentos completos anticipo SICO.pdf
AAG_CTO 2252 DE 2021_ACLA S2-M1-P3.pdf	AAG_CTO 2252 DE 2021_ACLA S2-M1-P3.pdf
AAG_CTO 2252 DE 2021_P2-S1-AMP1-2.V.02.pdf	AAG_CTO 2252 DE 2021_P2-S1-AMP1-2.V.02.pdf
AAG_CTO 2252 DE 2021_S2_P4.pdf	AAG_CTO 2252 DE 2021_S2_P4.pdf
ACAT DE ACEPTACION anexo 0 INICAL.pdf	ACAT DE ACEPTACION anexo 0 INICAL.pdf
acta aptocacion.pdf	acta aptocacion.pdf
ACTA DE APROBACION DE POLIZA.pdf	ACTA DE APROBACION DE POLIZA.pdf
ACTA DE COSTOS N°11 OCTUBRE CON RADICADO 86836 DEL 06122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°11 OCTUBRE CON RADICADO 86836 DEL 06122023.pdf

ACTA DE COSTOS N°12 NOVIEMBRE CON RADICADO 86836 DEL 06122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°12 NOVIEMBRE CON RADICADO 86836 DEL 06122023.pdf
ACTA DE COSTOS N°13 DICIEMBRE CON RADICADO 86836 DEL 06122023.pdf	ACTA DE COSTOS N°13 DICIEMBRE CON RADICADO 86836 DEL 06122023.pdf
ACTA DE MODIF 2 FIRMADA.pdf	ACTA DE MODIF 2 FIRMADA.pdf
ACTA DE MODIF 4 FIRMADA.pdf	ACTA DE MODIF 4 FIRMADA.pdf
ACTA DE SUSPENSION 1, 2252-2021.pdf	ACTA DE SUSPENSION 1, 2252-2021.pdf
ACTA MODIFI 1 FIRMADA.pdf	ACTA MODIFI 1 FIRMADA.pdf
ACTA MODIFI 3 FIRMADA.pdf	ACTA MODIFI 3 FIRMADA.pdf
AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 1, 2252-2021.pdf	AMPLIACION 1 AL ACTA DE SUSPENSION 1, 2252-2021.pdf
ANTICIPO 5_ CTO 2252- 2021 COSORCIO CEEFF[229729].pdf	ANTICIPO 5_ CTO 2252- 2021 COSORCIO CEEFF[229729].pdf
APROBACION PÓLIZA ANEXO 1 2252- 2021.pdf	APROBACION PÓLIZA ANEXO 1 2252- 2021.pdf
COMPROMISO VIG FUTURA 46821 CON 2252- SVR 2021.pdf	COMPROMISO VIG FUTURA 46821 CON 2252- SVR 2021.pdf
DEO 33837-23 DESIGNACIÓN GESTOR PROYECTO LUZ ANGELA LOZANO.pdf	DEO 33837-23 DESIGNACIÓN GESTOR PROYECTO LUZ ANGELA LOZANO.pdf
INFORME DE JUNIO DE 2022[240043].pdf	INFORME DE JUNIO DE 2022[240043].pdf
INFORME MENSUAL N° 1 - 16 AL 31 DE MARZO DE 2022 Firm..pdf	INFORME MENSUAL N° 1 - 16 AL 31 DE MARZO DE 2022 Firm..pdf
INFORME MENSUAL N° 2 - 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022 Firm..pdf	INFORME MENSUAL N° 2 - 1 AL 30 DE ABRIL DE 2022 Firm..pdf
INFORME MENSUAL N° 3 - 1 AL 31 DE MAYO DE 2022 Firm..pdf	INFORME MENSUAL N° 3 - 1 AL 31 DE MAYO DE 2022 Firm..pdf
INFORME MENSUAL N° 8 - 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 Firm. H.V[239734].pdf	INFORME MENSUAL N° 8 - 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 Firm. H.V[239734].pdf
INFORME MENSUAL N° 9	2252- 2021 INFORME NOVIEMBRE DE 2022-2 .pdf
memorando aprobacion poliza 2252-2021.pdf	memorando aprobacion poliza 2252-2021.pdf
MEPI- ACTA AMPLIACIÓN No. 2 __.pdf	MEPI- ACTA AMPLIACIÓN No. 2 __.pdf
ORDEN DE INICIO.pdf	ORDEN DE INICIO.pdf
REG 1077521 CON 2252-2021 SVR firma.pdf	REG 1077521 CON 2252-2021 SVR firma.pdf
Resolución 2611-2023 supervision convenios interadministrativos dt caldasFD.pdf	Resolución 2611-2023 supervision convenios interadministrativos dt caldasFD.pdf
RESOLUCION Supervisor HUMBERTO LEON VELASQUEZ CONTRERAS- inter 2252-2021- VBFD.pdf	RESOLUCION Supervisor HUMBERTO LEON VELASQUEZ CONTRERAS- inter 2252-2021- V
SOLICITUD ANTICIPO 5 CON RADICADO 85399 DEL 21112023.pdf	SOLICITUD ANTICIPO 5 CON RADICADO 85399 DEL 21112023.pdf
SOLICITUD ANTICIPO 5 CON RADICADO 84606 DEL 10112023.pdf	SOLICITUD ANTICIPO 5 CON RADICADO 84606 DEL 10112023.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

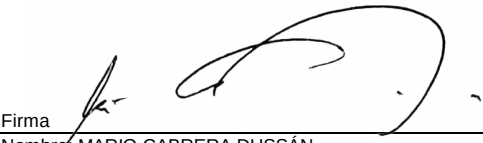
Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.16544309	Modificar el contrato	30/08/2024 1:31 PM (UTC -5 horas)	30/08/2024 5:48 PM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.16311761	Modificar el contrato	2/08/2024 7:08 PM (UTC -5 horas)	2/08/2024 7:26 PM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.16304754	Reactivar el contrato	2/08/2024 8:23 AM (UTC -5 horas)	2/08/2024 7:05 PM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.16010796	Suspender el contrato	2/07/2024 11:18 PM (UTC -5 horas)	2/07/2024 11:41 PM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.16012026	Reactivar el contrato	2/07/2024 9:27 PM (UTC -5 horas)	2/07/2024 9:56 PM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.15461935	Suspender el contrato	3/05/2024 7:50 PM (UTC -5 horas)	3/05/2024 8:24 PM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.15461501	Modificar el contrato	3/05/2024 6:02 PM (UTC -5 horas)	3/05/2024 7:49 PM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.14314636	Modificar el contrato	29/12/2023 6:11 PM (UTC -5 horas)	29/12/2023 7:07 PM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.14023566	Modificar el contrato	14/12/2023 9:47 PM (UTC -5 horas)	15/12/2023 4:09 PM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.13758679	Modificar el contrato	28/11/2023 6:17 AM (UTC -5 horas)	14/12/2023 6:55 PM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.13011921	Modificar el contrato	12/10/2023 7:51 AM (UTC -5 horas)	12/10/2023 7:58 AM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.10337471	Modificar el contrato	13/01/2023 10:07 AM (UTC -5 horas)	13/01/2023 10:12 AM (UTC -5 horas)	Publicados
CO1.CTRMOD.8815997	Modificar el contrato	25/07/2022 11:45 AM (UTC -5 horas)	25/07/2022 2:17 PM (UTC -5 horas)	Publicados

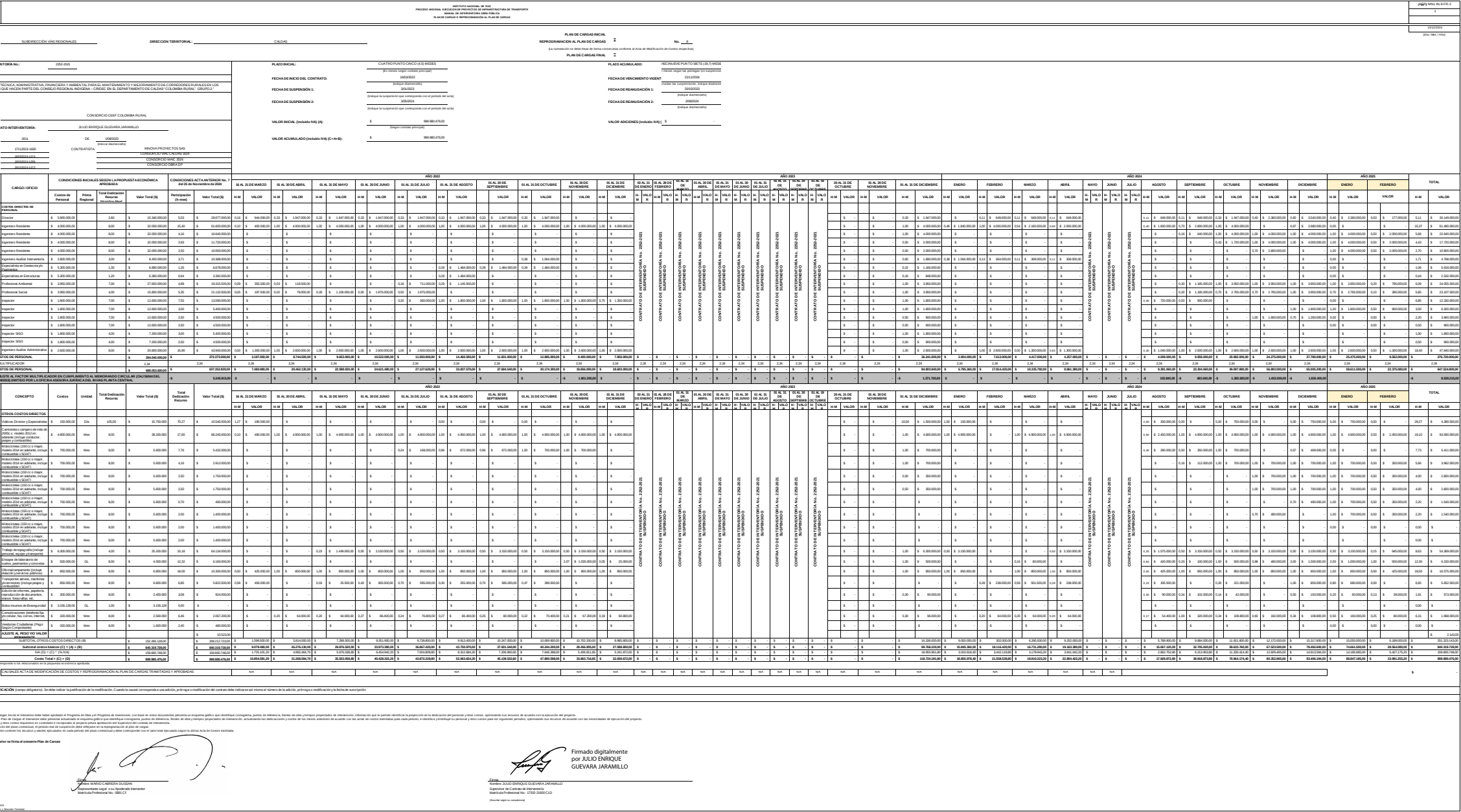
Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>			

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13																																																				
			VERSIÓN	1																																																				
			PÁGINA	DE 2																																																				
			FECHA	13/12/2024 (Día / Mes / Año)																																																				
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS																																																						
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2252 DE 2021		INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL																																																						
OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."																																																								
FECHA DE INICIO: 16 DE MARZO 2022																																																								
PLAZO INICIAL: 4.5 MESES																																																								
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)																																																								
VALOR INICIAL: \$ 999.980.476,00																																																								
VALOR ACUMULADO: \$ 999.980.476,00 (Incluye adiciones)																																																								
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO																																																								
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL																																																								
<table><tr><th rowspan="2">Amparo</th><th rowspan="2">% Amparo</th><th rowspan="2">Valor Asegurado (\$)</th><th colspan="6">VIGENCIA</th></tr><tr><th colspan="3">Desde</th><th colspan="3">Hasta</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10</td><td>\$ 99.998.047,60</td><td>28</td><td>12</td><td>2021</td><td>1</td><td>2</td><td>2025</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100</td><td>\$ 420.159.864,00</td><td>28</td><td>12</td><td>2021</td><td>1</td><td>2</td><td>2025</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>20</td><td>\$ 199.996.095,20</td><td>28</td><td>12</td><td>2021</td><td>31</td><td>7</td><td>2025</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>30</td><td>\$ 299.994.142,80</td><td>31</td><td>7</td><td>2022</td><td>31</td><td>7</td><td>2027</td></tr></table>						Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA						Desde			Hasta			Cumplimiento	10	\$ 99.998.047,60	28	12	2021	1	2	2025	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 420.159.864,00	28	12	2021	1	2	2025	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 199.996.095,20	28	12	2021	31	7	2025	Calidad del servicio	30	\$ 299.994.142,80	31	7	2022	31	7	2027
Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA																																																					
			Desde			Hasta																																																		
Cumplimiento	10	\$ 99.998.047,60	28	12	2021	1	2	2025																																																
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 420.159.864,00	28	12	2021	1	2	2025																																																
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 199.996.095,20	28	12	2021	31	7	2025																																																
Calidad del servicio	30	\$ 299.994.142,80	31	7	2022	31	7	2027																																																
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101372142																																																								
Certificado de modificación o anexo No.: 0 (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)																																																								
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.																																																								
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 1/04/2022																																																								
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES																																																								
A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.																																																								
<table><tr><th rowspan="2">Amparo</th><th rowspan="2">% Amparo</th><th rowspan="2">Valor Asegurado (\$)</th><th colspan="6">VIGENCIA</th></tr><tr><th colspan="3">Desde</th><th colspan="3">Hasta</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10</td><td>\$ 99.998.047,60</td><td>29</td><td>12</td><td>2021</td><td>30</td><td>6</td><td>2025</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100</td><td>\$ 420.159.864,00</td><td>29</td><td>12</td><td>2021</td><td>30</td><td>6</td><td>2025</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>20</td><td>\$ 199.996.095,20</td><td>29</td><td>12</td><td>2021</td><td>31</td><td>12</td><td>2027</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>30</td><td>\$ 299.994.142,80</td><td>15</td><td>8</td><td>2023</td><td>15</td><td>8</td><td>2028</td></tr></table>						Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA						Desde			Hasta			Cumplimiento	10	\$ 99.998.047,60	29	12	2021	30	6	2025	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 420.159.864,00	29	12	2021	30	6	2025	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 199.996.095,20	29	12	2021	31	12	2027	Calidad del servicio	30	\$ 299.994.142,80	15	8	2023	15	8	2028
Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA																																																					
			Desde			Hasta																																																		
Cumplimiento	10	\$ 99.998.047,60	29	12	2021	30	6	2025																																																
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	\$ 420.159.864,00	29	12	2021	30	6	2025																																																
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	\$ 199.996.095,20	29	12	2021	31	12	2027																																																
Calidad del servicio	30	\$ 299.994.142,80	15	8	2023	15	8	2028																																																
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101372142																																																								
Certificado de modificación o anexo No.: 23 (Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)																																																								
Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.																																																								
Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:																																																								

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	DE 2
		FECHA	13/12/2024 (Día / Mes / Año)
OBSERVACIONES:			
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN ACTA DE PRORROGA NUMERO 5, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 2252 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.			
NOTAS:			
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto. 2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).			
 Firma Nombre: MARIO CABRERA DUSSÁN Representante Legal Interventoría Matricula No.: 0886 CPE		 Firma Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO Supervisor Contrato de Interventoría Matrícula Profesional No.: 17202-21600C LD	
Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Interventor y Dirección Territorial.			



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS												CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1					
														VERSIÓN	1				
														PÁGINA	1 de 2				
														FECHA		13/12/2024 (Día / Mes / Año)			
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES														DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS		ACTA No: 8		POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐	
																POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐			
																POR PRÓRROGA ☒			
														POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐					
																POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐			
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2252-2021										PLAZO INICIAL: CUATRO PUNTO CINCO (4.5) MESES (En meses según contrato principal)				PLAZO ACUMULADO: VEINTIÚN (21,0) MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)					
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."										FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/03/2022 (Indique día/mes/año)				FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2024 (Indique día/mes/año)					
INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL										FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 3/01/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)				FECHA DE REANUDACIÓN 1: 20/10/2023 (Indique día/mes/año)					
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO										FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 3/05/2024 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)				FECHA DE REANUDACIÓN 2: 2/08/2024 (Indique día/mes/año)					
RESOLUCIÓN No.: 2611 DE 1/08/2023 (Indicar día/mes/año)										VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 999.980.476,00 (Según contrato principal)				VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ -					
CONTRATO DE OBRA No: 17112023-1630 CONTRATISTA: INNOVA PROYECTOS SAS										VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 999.980.476,00									
CONTRATO DE OBRA No: 18092024-1274 CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL CALDAS 2024																			
CONTRATO DE OBRA No: 18092024-1295 CONTRATISTA: CONSORCIO MAIC 2024																			
CONTRATO DE OBRA No: 29102024-1472 CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS DP																			
No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 22 de fecha diciembre de 2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS				
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR		
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																	
1	1	Director	\$ 5.900.000,00		2,60	\$ 15.340.000,00			5,03	\$ 29.677.000,00	+	0,08	\$ 472.000,00	4,68	\$ 27.612.000,00	5,11	\$ 30.149.000,00		
2	1	Ingeniero Residente	\$ 4.000.000,00		8,00	\$ 32.000.000,00			15,40	\$ 61.600.000,00	-	-0,03	\$ (120.000,00)	15,37	\$ 61.480.000,00	15,37	\$ 61.480.000,00		
3	1	Ingeniero Residente	\$ 4.000.000,00		8,00	\$ 32.000.000,00			4,16	\$ 16.640.000,00	+	1,50	\$ 6.000.000,00	4,16	\$ 16.640.000,00	5,66	\$ 22.640.000,00		
4	1	Ingeniero Residente	\$ 4.000.000,00		8,00	\$ 32.000.000,00			2,93	\$ 11.720.000,00	+	1,50	\$ 6.000.000,00	2,93	\$ 11.720.000,00	4,43	\$ 17.720.000,00		
5	1	Ingeniero Residente	\$ 4.000.000,00		8,00	\$ 32.000.000,00			2,50	\$ 10.000.000,00	+	0,20	\$ 800.000,00	1,20	\$ 4.800.000,00	2,70	\$ 10.800.000,00		
6	1	Ingeniero Auxiliar Interventoría	\$ 2.800.000,00		3,00	\$ 8.400.000,00			3,71	\$ 10.388.000,00	-	-2,00	\$ (5.600.000,00)	1,71	\$ 4.788.000,00	1,71	\$ 4.788.000,00		
7	1	Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	\$ 5.300.000,00		1,30	\$ 6.890.000,00			1,26	\$ 6.678.000,00	-	-0,20	\$ (1.060.000,00)	1,06	\$ 5.618.000,00	1,06	\$ 5.618.000,00		
8	1	Especialista en Estructuras	\$ 5.300.000,00		1,20	\$ 6.360.000,00			0,64	\$ 3.392.000,00	-	-0,20	\$ (1.060.000,00)	0,44	\$ 2.332.000,00	0,44	\$ 2.332.000,00		
9	1	Profesional Ambiental	\$ 3.950.000,00		7,00	\$ 27.650.000,00			4,89	\$ 19.315.500,00	+	1,20	\$ 4.740.000,00	4,89	\$ 19.315.500,00	6,09	\$ 24.055.500,00		
10	1	Profesional Social	\$ 3.950.000,00		4,00	\$ 15.800.000,00			5,35	\$ 21.132.500,00	+	0,50	\$ 1.975.000,00	5,05	\$ 19.947.500,00	5,85	\$ 23.107.500,00		
11	1	Inspector	\$ 1.800.000,00		7,00	\$ 12.600.000,00			7,55	\$ 13.590.000,00	-	-0,70	\$ (1.260.000,00)	6,85	\$ 12.330.000,00	6,85	\$ 12.330.000,00		
12	1	Inspector	\$ 1.800.000,00		7,00	\$ 12.600.000,00			3,00	\$ 5.400.000,00	-	0,50	\$ 900.000,00	2,00	\$ 3.600.000,00	3,50	\$ 6.300.000,00		
13	1	Inspector	\$ 1.800.000,00		7,00	\$ 12.600.000,00			2,50	\$ 4.500.000,00	-	-0,30	\$ (540.000,00)	2,20	\$ 3.960.000,00	2,20	\$ 3.960.000,00		
14	1	Inspector	\$ 1.800.000,00		7,00	\$ 12.600.000,00			2,50	\$ 4.500.000,00	-	-2,00	\$ (3.600.000,00)	0,50	\$ 900.000,00	0,50	\$ 900.000,00		
15	1	Inspector SISO	\$ 1.800.000,00		4,00	\$ 7.200.000,00			3,00	\$ 5.400.000,00	-	-2,00	\$ (3.600.000,00)	1,00	\$ 1.800.000,00	1,00	\$ 1.800.000,00		
16	1	Inspector SISO	\$ 1.800.000,00		4,00	\$ 7.200.000,00			2,50	\$ 4.500.000,00	-	-2,00	\$ (3.600.000,00)	0,50	\$ 900.000,00	0,50	\$ 900.000,00		
17	1	Ingeniero Auxiliar Administrativo	\$ 2.600.000,00		8,00	\$ 20.800.000,00			16,90	\$ 43.940.000,00	+	1,50	\$ 3.900.000,00	16,90	\$ 43.940.000,00	18,40	\$ 47.840.000,00		
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL								\$ 272.373.000,00			\$ 4.347.000,00		\$ 241.683.000,00		\$ 276.720.000,00		
		FACTOR MULTIPLICADOR								2,34			2,34		2,34		2,34		
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)								\$ 688.053.600,00			\$ 10.171.980,00		\$ 565.538.220,00		\$ 647.524.800,00		
		DESCUENTO POR AJUSTE AL FACTOR MULTIPLICADOR EN CUMPLIMIENTO AL MEMORANDO CIRCULAR (OAJ 56044 DEL 25/09/2019) EMITIDO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INVIAS PLANTA CENTRAL								\$ (5.245.815,00)			\$ (3.282.400,00)		\$ (8.528.215,00)		\$ (8.528.215,00)		

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
18	1	Viajeros Director y Especialistas	\$ 150.000,00	Día	105,00	\$ 15.750.000,00			70,27	\$ 10.540.500,00	-	-41,00	\$ (6.150.000,00)	24,27	\$ 3.640.500,00	29,27	\$ 4.390.500,00
19	1	Camioneta o campero de más de 2000c.c. modelo 2012 en adelante (incluye conductor, peajes y combustible)	\$ 4.900.000,00	Mes	8,00	\$ 39.200.000,00			17,60	\$ 86.240.000,00	+	1,50	\$ 7.350.000,00	17,60	\$ 86.240.000,00	19,10	\$ 93.590.000,00
20	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00			7,76	\$ 5.432.000,00	-	-0,03	\$ (21.000,00)	7,73	\$ 5.411.000,00	7,73	\$ 5.411.000,00
21	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00			4,16	\$ 2.912.000,00	+	1,50	\$ 1.050.000,00	4,16	\$ 2.912.000,00	5,66	\$ 3.962.000,00
22	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00			2,50	\$ 1.750.000,00	+	1,50	\$ 1.050.000,00	2,50	\$ 1.750.000,00	4,00	\$ 2.800.000,00
23	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00			2,50	\$ 1.750.000,00	+	1,50	\$ 1.050.000,00	2,50	\$ 1.750.000,00	4,00	\$ 2.800.000,00
24	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00			0,70	\$ 490.000,00	+	1,50	\$ 1.050.000,00	0,70	\$ 490.000,00	2,20	\$ 1.540.000,00
25	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00			2,00	\$ 1.400.000,00	+	0,20	\$ 140.000,00	0,70	\$ 490.000,00	2,20	\$ 1.540.000,00
26	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00			2,00	\$ 1.400.000,00	-	-2,00	\$ (1.400.000,00)	0,00	\$ -	0,00	\$ -
27	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	\$ 700.000,00	Mes	8,00	\$ 5.600.000,00			2,00	\$ 1.400.000,00	-	-2,00	\$ (1.400.000,00)	0,00	\$ -	0,00	\$ -
28	1	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	\$ 6.300.000,00	Mes	4,00	\$ 25.200.000,00			10,18	\$ 64.134.000,00	-	-1,55	\$ (9.765.000,00)	7,98	\$ 50.274.000,00	8,63	\$ 54.369.000,00
29	1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	\$ 500.000,00	GL	8,00	\$ 4.000.000,00			12,32	\$ 6.160.000,00	-	-0,02	\$ (10.000,00)	9,30	\$ 4.650.000,00	12,30	\$ 6.150.000,00
30	1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	\$ 850.000,00	Mes	8,00	\$ 6.800.000,00			18,00	\$ 15.300.000,00	+	1,50	\$ 1.275.000,00	18,00	\$ 15.300.000,00	19,50	\$ 16.575.000,00
31	1	Transportes aéreos, marítimos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	\$ 850.000,00	Mes	8,00	\$ 6.800.000,00			6,85	\$ 5.822.500,00	-	-0,20	\$ (170.000,00)	5,85	\$ 4.972.500,00	6,65	\$ 5.652.500,00
32	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	\$ 300.000,00	Mes	8,00	\$ 2.400.000,00			3,08	\$ 924.000,00	-	-1,17	\$ (351.000,00)	1,58	\$ 474.000,00	1,91	\$ 573.000,00
33	1	Bolsa insumos de Bioseguridad	\$ 3.156.128,00	GL	1,00	\$ 3.156.128,00			0,00	\$ -	-	-	\$ -	0,00	\$ -	0,00	\$ -
34	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	\$ 320.000,00	Mes	8,00	\$ 2.560.000,00			6,46	\$ 2.067.200,00	-	-0,31	\$ (99.200,00)	5,40	\$ 1.728.000,00	6,15	\$ 1.968.000,00
35	1	Veedurías Ciudadanas (Pago Según Comprobante)	\$ 200.000,00	Mes	8,00	\$ 1.600.000,00			2,40	\$ 480.000,00	-	-2,40	\$ (480.000,00)	0,00	\$ -	0,00	\$ -
		Ajuste al peso y/o valor remanente								\$ 10.523,00			\$ (8.380,00)		\$ -		\$ 2.143,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						\$ 152.266.128,00				\$ 208.212.723,00			\$ (6.889.580,00)		\$ 180.082.000,00		\$ 201.323.143,00
	*	Subtotal costos básicos Subtotal costos básicos (C) = (A) + (B)				\$ 840.319.728,00				\$ 840.319.728,00			\$ 0,00		\$ 737.092.005,00		\$ 840.319.728,00
	*	IVA (D) = (C) * (% IVA)				\$ 159.660.748,00				\$ 159.660.748,00			\$ -		\$ 140.047.480,95		\$ 159.660.748,00
	*	Costo Total = (C) + (D)				\$ 999.980.476,00				\$ 999.980.476,00			\$ 0,00		\$ 877.139.485,95		\$ 999.980.476,00

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	\$ 840.319.728,00	\$ 159.660.748,00	\$ 999.980.476,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) DICIEMBRE DE 2024:	\$ 737.092.005,00	\$ 140.047.480,95	\$ 877.139.485,95
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACION (ADICIÓN):			
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	\$ 103.227.723,00	\$ 19.613.267,05	\$ 122.840.990,05

PLAZO EN MESES	
INICIAL	4,50
ADICIONAL	16,50
ACUMULADO	21,00
FALTANTE	1,50

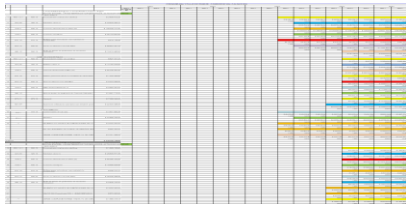
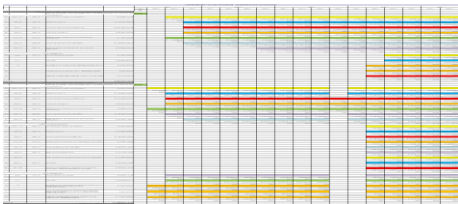
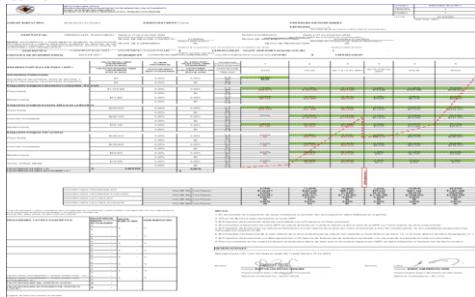
A continuación, se presenta el estado actual del Convenio Interadministrativo 1266 de 2021, de la inventoriala la cual fue contratada para realizar el seguimiento y control de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No 1266 de 2021 con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL" suscrito con la Gobernación de Caldas, y de los contratos derivados del Convenio:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1266 DE 2021

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL..

La presente interventoría fue contratada para realizar el seguimiento y control de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No 1266 de 2021 con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA-CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL" suscrito con La Gobernación de Caldas,

FECHA DE INICIO: 16/03/2022
VALOR INICIAL: \$ 999.980.476/00
VALOR ACTUAL: \$ 999.980.476/00
PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2022
PRÓRROGA NO.1 HASTA 31/12/2022
PRÓRROGA NO.2 HASTA 15/03/2023.
PRÓRROGA NO.3 HASTA 31/05/2024.
PRÓRROGA NO.4 HASTA 31/12/2024
PRÓRROGA NO.5 HASTA 31/12/2024
SUSPENSIÓN 1: 03/01/2023 AL 02-06-2023
AMPLIACIÓN No. 1.- SUSPENSIÓN No. 1: 03-06-2023 AL 02-10-2023
AMPLIACIÓN No. 2.- SUSPENSIÓN No. 1: 03-10-2023 AL 19-10-2023
REANUDACIÓN 1: 20-10-2023
SUSPENSIÓN 2: 03-05-2024 AL 01-07-2024
REANUDACIÓN 2: 02/08/2024
AMPLIACIÓN No. 1.- SUSPENSIÓN No. 2: 03-06-2024 AL 01-08-2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31/12/2024

CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1274 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023	
Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMI (SUPA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMPIRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPA)"	
Plazo del contrato: Cuatro (4) meses - Valor: \$2.700.064.310.05 - Lugares de ejecución del contrato: Supia y Riosucio - Adjudicatario: Consorcio Vial Caldes 2024; (GRUPO GRAND CONSTRUCCIONES SAS participación del 90% - COSTRUVAL LP SAS participación del 10%) representado legalmente por Rafael Antonio Zapata Márquez. - Fecha de terminación actual: 31-12-2024 (en proceso de prórroga) Estado: En ejecución	
De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 se tiene:	
Programado: 84,81% Ejecutado: 1,71% Atraso: 83,11% Meta física del proyecto: Placa huella 1708 m - Camino ancestral 1426 m Ejecutado: 0 m Pendiente por ejecutar: 1708 m de Placa Huella y 1426 m de Camino Ancestral	
El contratista ha adelantado actividades de instalación de formalesta, armado de acero y vaciado de concreto en huella (39 módulos del costado izquierdo y 12 módulos del costado derecho), cuneta (9 módulos del costado izquierdo) y viga rostra (9 vigas de 2.70 m de longitud) en el tramo de Mejial del Resguardo Indígena de Escopetera y Pirza; es necesario precisar que las actividades realizadas por el contratista hasta la fecha no reflejan un avance sustancial en la ejecución del contrato.	
El atraso que se presenta en el proyecto, obedece al inicio tardío de las actividades, a la falta de mano de obra del contratista y a la no autorización del cierre total de los tramos a ejecutar por parte del representante de la zona, la cual fue emitida por el contratista de obra mediante oficio CVC24-18092024-1274-012 del 27 de noviembre de 2024.	
El 22 de noviembre de 2024 mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-013 la Interventoría envía al contratista de obra respuesta al oficio CVC24-18092024-1274-010 allegado por correo electrónico el 15 de noviembre de 2024 referente a la entrega del Plan de Contingencia y/o Plan de Choque. Así mismo la interventoría le manifiesta al contratista CONSORCIO VAL CALDAS 2024 que transcurrida la quinta (5) semana, se encuentra incumpliendo lo estipulado en la CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, a lo cual se le recomienda poner en marcha el Plan de Contingencia o Plan de Choque entregado, de lo contrario, esta interventoría procederá a tomar las acciones administrativas legales pertinentes, solicitando a la entidad contratante, la imposición de multa respectiva por el incumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente, acorde con la normativa vigente.	
El 26 de noviembre de 2024 mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-018 la Interventoría solicita a la Gobernación de Caldas la imposición de multa por presunto incumplimiento del contrato de obra No. 18092024-1274, debido a que se evidencia un recurrente atraso en la ejecución de las actividades de obra, por parte del contratista, pese a que ha presentado un plan de contingencia que en la práctica no surte el avance significativo en la ejecución de las actividades de obra, lo que conlleva a advertir a la entidad contratante que el alcance de las metas físicas del proyecto no se implantaran dentro del plazo contractual vigente.	
El 28 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas solicita a la Interventoría diligenciar el Formato "Código: FO-CA-007 INFORME SUPERVISOR – INTERVENTOR PARA TRAMITAR INCUMPLIMIENTO" el cual se encuentra establecido para desarrollar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de acuerdo con el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista CONSORCIO VAL CALDAS 2024, derivado del contrato LP-SI-024-2023.	
El 2 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico la Interventoría remite a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas el Formato "Código: FO-CA-007 INFORME SUPERVISOR – INTERVENTOR PARA TRAMITAR INCUMPLIMIENTO" diligenciado con el ánimo de seguir adelante con el proceso.	
El 12 de diciembre de 2024 mediante el oficio CVC24-18092024-1274-015 el contratista presentó a la Gobernación de Caldas y a la Interventoría la solicitud de prórroga del contrato hasta el 15 de febrero de 2025 con su respectiva reprogramación, quedando claro que a esa fecha no se alcanzan a terminar las metas físicas del contrato, mediante oficio INV-CIC-2252-2021-L1S-020 del 12 de diciembre de 2024 la Interventoría da el aval de la prórroga hasta el 15 de febrero de 2025.	
Reprogramación hasta el 15 de febrero de 2025 – CONSORCIO VAL CALDAS 2024:	
<div></div> <div></div>	
3. CONTRATO DE OBRA No 18092024 – 1295 derivado del proceso de Licitación pública LP-SI-024-2023	
Objeto: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMO- LOMPIRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO"	
Plazo del contrato: Cuatro (4) meses Valor: \$3.568.032.324,80 Lugares de ejecución del contrato: Riosucio - Adjudicatario: Consorcio MAC 2024; (ICSSA SAS participación del 50% - PROMAQCO SAS participación del 50%) representado legalmente por Martha Luz Rojas Visquez. - Fecha de terminación actual: 31-12-2024 (en proceso de prórroga) Estado: En ejecución	
De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 se tiene:	
Programado: 54,70% Ejecutado: 8,58% Atraso: 46,12% Meta física del proyecto: Placa huella 1766 m - Camino ancestral 3383 m Ejecutado: 215,56 m Pendiente por ejecutar: 1550,44 m de Placa Huella y 3383 m de Camino Ancestral	
El avance mencionado anteriormente (12,21%) corresponde a las actividades de vaciado de concreto en huellas, piedra pegada y cunetas, así mismo a las actividades de extendida, nivelación y compactación del material Subbase Granular.	
El atraso en la ejecución se debe a que se ha presentado lluvias que han generado deterioro en las vías lo que dificulta el ingreso del material, causa no imputable al contratista.	
El 22 de noviembre de 2024 mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-012 la Interventoría solicita al Contratista presentar e implementar un plan de contingencia y/o choque, que permita de manera eficaz y eficiente, materializar en campo actividades de obra, de tal forma que, el atraso en la programación de obra se minimice, de lo contrario esta interventoría procederá a tomar las acciones administrativas legales pertinentes, solicitando a la entidad contratante, la imposición de multa respectiva por el incumplimiento a las obligaciones establecidas contractualmente, acorde con la normativa vigente.	
El 1 de diciembre de 2024 mediante el oficio CM2024-025 el Contratista presenta a la Interventoría el Plan de Contingencia y/o Choque, el cual permitirá recuperar el atraso presentando a la fecha.	
El 12 de diciembre de 2024 por correo electrónico recibimos mediante el oficio CM2024-029 del 9 de diciembre 2024 el contratista presentó a la Gobernación de Caldas y a la Interventoría la solicitud de prórroga del contrato hasta el 15 de febrero de 2025, con su respectiva reprogramación, quedando claro que a esa fecha no se alcanzan a terminar las metas físicas del contrato, mediante oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-017 del 12 de diciembre de 2024 la Interventoría da el aval de la prórroga hasta el 15 de febrero de 2025.	
Reprogramación hasta el 15 de febrero de 2024 – CONSORCIO MAC 2024:	
	

4. CONTRATO DE OBRA No 29102024-1472 derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-001-2024

Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC -- (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD-FILADELFA, CARTAMA -MARMATO Y ANSEA-ANSERMA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

- Plazo del contrato: Tres (3) meses

- Valor: \$ 896.043.437,75.

- Lugares de ejecución del contrato: Filadelfia, Marmato y Anserma.

- Contratista de Obra: Consorcio Obras DP (PROYECTOS ARQUITECTURA E INGENIERIA 3L SAS participación del 90% DM INGENIERIA SAS participación del 10%)

- Fecha de Inicio: 27/11/2024

- Fecha de terminación actual: 31-12-2024 (en proceso de prórroga)

- Estado: En ejecución

Meta física del proyecto: Placa huella 305 m - Camino ancestral 1273 m

De acuerdo al informe semanal N° 89 con fecha de corte del 12 diciembre de 2024 el Contratista recién presenta la documentación contractual entre ellas la Programación de Obra, la cual define los porcentajes programados para cada uno de los tramos a intervenir, por lo cual este contrato no presenta avance.

Ejecutado: 0 m

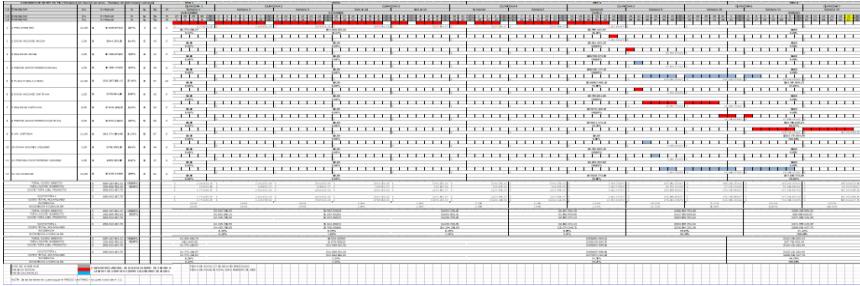
Pendiente por ejecutar: 305 m de Placa Huella y 1273 m de Camino Ancestral

Ante el estado que presenta el contrato de obra, la Interventoría mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-MFA-001 del 4 de diciembre de 2024 manifiesta al contratista la preocupación de la no presentación de los documentos contractuales los cuales debían haber sido entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato, así mismo solicita en un plazo no superior a tres (3) días la entrega de dichos documentos para el desarrollo del contrato en cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA del pliego de condiciones y del documento Anexo Técnico del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SI-001-2024, de lo contrario la Interventoría del CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, procederá a tomar las acciones legales, solicitando a la entidad contratante, la iniciación del proceso sancionatorio correspondiente.

El 10 de diciembre de 2024 mediante comunicado el contratista presentó a la Interventoría la documentación contractual en cumplimiento de los requisitos establecidos, lo anterior para revisión y posterior aprobación. Esta solicitud se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

El 12 de diciembre de 2024 por correo electrónico recibimos mediante comunicado del 9 de diciembre de 2024 el contratista presentó a la Gobernación de Caldas y a la Interventoría la solicitud de prórroga del contrato hasta el 15 de febrero de 2025, con su respectiva programación, quedando claro que a esa fecha no se alcanzan a terminar las metas físicas del contrato, mediante oficio INV-CIC-2252-2021-MFA-001 del 12 de diciembre de 2024 la Interventoría da el aval de la prórroga hasta el 15 de febrero de 2025, con el fin de terminar las metas físicas del contrato.

Programación hasta el 15 de febrero de 2024 – CONSORCIO OBRAS DP:



CAUSALES QUE DAN ORIGEN A LA PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021.

Mediante comunicación escrita No. INV-CIC-2252-2021-297 de fecha 12 de diciembre de 2024 el interventor solicita lo siguiente:

En concordancia con lo mencionado en el presente escrito, y que el contrato de la interventoría No. 2252-2021 tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024. Con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

Esta interventoría presenta a consideración de la entidad solicitud de una Prórroga hasta el 15 de febrero de 2024, mediante la distribución de recursos, con el fin de realizar el seguimiento y control de las obras derivadas en el marco del convenio 1266-2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación de los dos contratos adjudicados el pasado 13/08/2024, Contrato No 18092024 – 1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) y Contrato No 18092024 – 1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAC 2024) y del proceso adjudicado el pasado 23/09/2024, Contrato No 29102024-1472 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura.

Para respaldar la presente solicitud nos permitimos anexar los siguientes documentos:

Oficio INV-CIC-2252-2021-285 de fecha 08 de noviembre de 2024

1. FORMATO MEPH-MNI-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No 8

2. FORMATO MEPH-MNI-IN-9-FR-2 PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No 8

3. FORMATO MEPH-MNI-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4. FORMATO MEPH-MNI-IN-9-FR-13 SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Oficio INV-CIC-2252-2021-297 de fecha 12 de diciembre de 2024

Oficio INV-CIC-2252-2021-288

Oficio INV-CIC-2252-2021-273

Oficio INV-CIC-2252-2021-LIS-013

Oficio INV-CIC-2252-2021-LIS-018

Oficio INV-CIC-2252-2021-LIS-020

Oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-012

Oficio INV-CIC-2252-2021-L2R-017

Oficio INV-CIC-2252-2021-MFA-001

Oficio OFI-044/2024

Oficio CVC24-18092024-1274-012

Oficio CVC24-18092024-1274-010

Oficio CVC24-18092024-1274-015

Oficio CM2024-025

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.

2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma

Nombre: MARIO CABRERA SUSSAN

Representante Legal o su Apoderado Interventor

Matrícula Profesional No.: 881 CPE

Revisión:

Director Territorial

Gestor Técnico de Proyecto

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

Firma

Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO

Supervisor del Contrato de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 17202-21600C LD

Firma

Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO

Supervisor del Contrato de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 17202-21600 CLD

Firma

Nombre: LUZ ANGELA LOZANO PARRA

Matrícula Profesional No.: 17202-82395 CLD

Firma

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Jefe Unidad Ejecutora

Matrícula Profesional No.: 2520259853

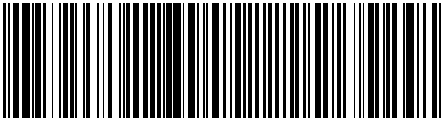
Firma

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Jefe Unidad Ejecutora

Matrícula Profesional No.: 2520259853

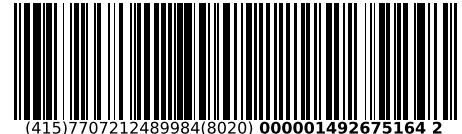
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14926751642			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9015509800				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Tabio		785	
41. Dirección principal CL 9 0 100 CA 2 SEC EL HATO BARRIO LOS ANDES							
42. Correo electrónico consorcioceefcolombiarural@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1		3134239264		45. Teléfono 2 3006151426	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código
7112	2021123						
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 71442485255							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 07 - 15 / 16 : 13: 33			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CABRERA DUSSAN MARIO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14926751642			
				 (415)7707212489984(8020) 000001492675164 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 5 0 9 8 0 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas			
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica		3		69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 1 1 1 2 3				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro						86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro						87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil							
78. Departamento		2 5					
79. Ciudad/Municipio		7 8 5					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 1 1 1 2 3					
81. Hasta		2 0 2 5 0 5 2 3					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 2 1 1 2 2 4		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14926751642



(415)7707212489984(8020) 000001492675164 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 5 0 9 8 0 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 1 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 7 0 8 7 1 6 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CABRERA	105. Segundo apellido DUSSAN	106. Primer nombre MARIO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 1 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 9 8 1 0 5 9 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido JURADO	106. Primer nombre YENIFER
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 4			
				4. Número de formulario 14926751642			
				 (415)7707212489984(8020) 000001492675164 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 5 0 9 8 0 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		8 6 0 0 4 3 8 8 1		7 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S.						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				3 5 2 0 2 1 1 1 2 3			
2	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		9 0 1 4 5 0 7 1 0		1 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social EC CONSULTORIA SAS						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 5 2 0 2 1 1 1 2 3			
3	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		9 0 0 9 6 8 9 0 4		2 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social ESTUTEC S A S						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 2 0 2 1 1 1 2 3			
4	111. Tipo de documento NIT		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	3 1		9 0 0 8 7 1 8 6 2		3 COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
				2 0 2 0 2 1 1 1 2 3			
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14926751642			
 (415)7707212489984(8020) 000001492675164 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 5 5 0 9 8 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 4 6 1 1 8 9		6 9 0 0 7 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	RAVE		CADAVID		LUIS		ORLANDO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 1 1 2 2 9							

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

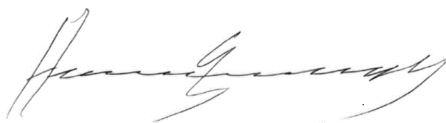
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de diciembre de 2024, a las 10:17:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015509800
Código de Verificación	9015509800241217101704

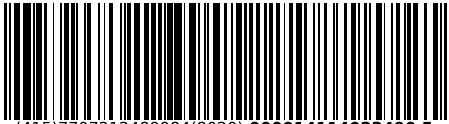
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

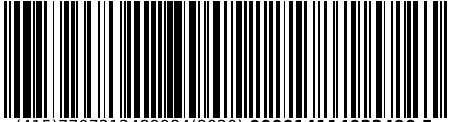
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

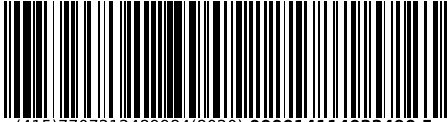


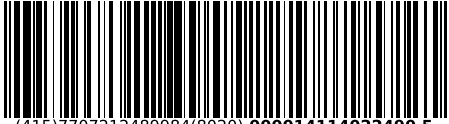
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

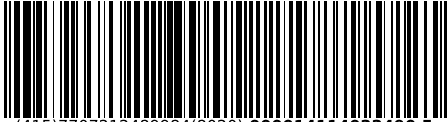
Generó: WEB

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141140224905			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114022490 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 4 3 8 8 1		7		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S.							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Cundinamarca		Tabio			
1 6 9		2 5		7 8 5			
41. Dirección principal CL 9 0 100 CA 2 SEC EL HATO BRR LOS ANDES							
42. Correo electrónico citecoficinacentral@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 3 4 2 3 9 2 6 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
7 1 1 2 2 0 1 3 0 3 2 2		4 9 2 1 2 0 2 3 0 6 3 0		7 7 1 0 7 7 3 0			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico							
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales							
08- Retención timbre nacional							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CABRERA DUSSAN MARIO 985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141140224905			
				(415)7707212489984(8020) 000014114022490 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 4 3 8 8 1 7		3		Impuestos de Bogotá		2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 0	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 5		0 5		82. Nacional	
72. Número		3 8 2		4 4 9		1 0 0 %	
73. Fecha		1 9 7 6 0 4 0 8		1 9 9 5 0 2 0 3		83. Nacional público	
74. Número de notaría		1 6		7		0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		1 9 7 6 0 5 1 0		1 9 9 5 0 2 1 3		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		7 4 1 1 9		7 4 1 1 9		85. Extranjero	
78. Departamento		1 1		1 1		0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		0 0 1		86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		1 9 7 6 0 5 1 0				87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 0 3 0 1 2 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 1 6 0 5 1 8		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141140224905			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114022490 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 4 3 8 8 1		7		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 8 2 0 3 2 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 7 0 8 7 1 6 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CABRERA		105. Segundo apellido DUSSAN		106. Primer nombre MARIO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 4 2 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 2 9 9 6 8 6 9		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CABRERA		105. Segundo apellido ANDRADE		106. Primer nombre MARIAJOSE		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 4			
				4. Número de formulario 141140224905			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114022490 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 4 3 8 8 1 7		3		Impuestos de Bogotá		2	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 7 0 8 7 1 6 7		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9		
	115. Primer apellido CABRERA		116. Segundo apellido DUSSAN		117. Primer nombre MARIO		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 0 1 9 7 6 0 5 1 0		123. Fecha de retiro
2	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV 114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141140224905			
 (415)7707212489984(8020) 000014114022490 5							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 6 0 0 4 3 8 8 1		7		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 4 6 1 1 8 9		6 9 0 0 7 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	RAVE		CADAVID		LUIS		ORLANDO
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	8 6 0 0 4 3 8 8 1		7		CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS LIMITADA CITEC LTDA		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 1 5 0 4 1 4				
Contador	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		2 0 9 9 4 9 6 9		1 3 5 5 4 9 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	ARIAS		GIRALDO		ALBA		LUCIA
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento		2 0 1 0 0 1 0 4				

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:28:20
Recibo No. AB24853500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248535009CA1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC
SAS
Nit: 860.043.881-7
Domicilio principal: Tabio (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00074119
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 1976
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 9 N° 0 - 100 Casa 2 Sector
El Hato
Municipio: Tabio (Cundinamarca)
Correo electrónico: citecoficinacentral@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3134239264
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 9 N° 0 - 100 Casa 2
Sector

El Hato

Municipio: Tabio (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: citecoficinacentral@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3134239264
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:28:20
Recibo No. AB24853500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248535009CA1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No.382,otorgada en la Notaria 16 de Bogotá el 8 de abril de 1976,inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 1976 bajo el numero 35597 del libro respectivo,se constituyó la sociedad limitada denominada:CONSULTORIA INGE NIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS LTDA CITEC LTDA:

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 021 del 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Diciembre de 2020 , con el No. 02641192 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS

Por Acta No. 021 del 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Diciembre de 2020 , con el No. 02641192 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS LIMITADA CITEC LTDA a CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la ejecución de diseños, cálculos, asesorías, interventorías técnicas y administrativas, consultoría en ingeniería, construcción de obras y todo lo relacionado con la comercialización de servicios de ingeniería civil

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:28:20
Recibo No. AB24853500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248535009CA1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y arquitectura, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Cualquier tipo de actividad lícita comercial o civil de conformidad con el artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$6.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$6.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$6.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$2.000,00

Que mediante oficio numero 1754 del 8 de junio de 1.998, inscrito el 26 de junio de 1.998 bajo el numero 44622 del libro viii, el juzgado tercero civil del circuito de santafe de bogota d. C. Comunico que en el proceso ejecutivo no. 4537 de banco cafetero contra mario cabrera dussan, se decreto el embargo de las cuotas sociales que posea el demandado en la sociedad de la referencia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:28:20

Recibo No. AB24853500

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248535009CA1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El sistema de la representación social de la compañía estará compuesto por un Representante Legal, quien hará las veces de Gerente y un Representante Legal Suplente, quien hará las veces de Subgerente, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante legal de la compañía, en juicio y extrajudicialmente, el Gerente tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin límite de cuantía, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente y sub gerente quedan investidos de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compañía tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos-valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. Son atribuciones del Gerente: 1. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 2. Velar porque todos los trabajadores de la Compañía cumplan satisfactoriamente con sus deberes; suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario; designar interinamente a quienes deban reemplazarlos, y dar cuenta de todo ello a la Asamblea General de Accionistas para que ésta resuelva lo que estime necesario o conveniente. 3. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía, y determinar sus facultades, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas cuando se trate de constituir apoderados generales. 4. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin límite de cuantía, sometiendo previamente a la Asamblea General de Accionistas los negocios en que ella deba intervenir por disposición de los estatutos o de la ley. 5. Cuidar de la recaudación e inversión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:28:20
Recibo No. AB24853500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248535009CA1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida. 6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias o extraordinarias. 7. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales. 8. Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley o por la naturaleza de su cargo. Representante Legal Suplente, quien hará las veces de Subgerente, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 021 del 19 de noviembre de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2020 con el No. 02641192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Mario Cabrera Dussan	C.C. No. 000000017087167

Por Acta No. 23 del 3 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2022 con el No. 02818436 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Maria Jose Cabrera Andrade	C.C. No. 000000052996869

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS:**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1007	8-VIII-78	16 BTA	61943 19- IX-78
512	15- II-82	6A BTA	113701 23-III-82
827	11- V-84	25 BTA	159721 17- X-84

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:28:20
Recibo No. AB24853500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248535009CA1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0449 3- II-1995 7 STAFE BTA 480861 13- II-1995

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 021 del 19 de noviembre de 2020 de la Junta de Socios	02641192 del 3 de diciembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	4112
Otras actividades Código CIIU:	7710, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:28:20

Recibo No. AB24853500

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248535009CA1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 660.468.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:28:20
Recibo No. AB24853500
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B248535009CA1F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

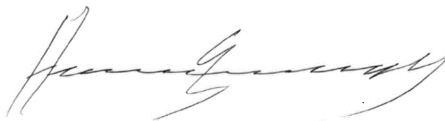
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de diciembre de 2024, a las 10:15:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600438817
Código de Verificación	8600438817241217101539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259965637



PIB

10:10:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS identificado(a) con NIT número 8600438817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

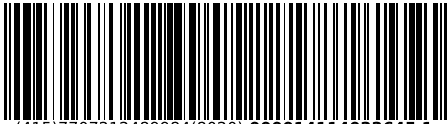
La Policía Nacional de Colombia informa:

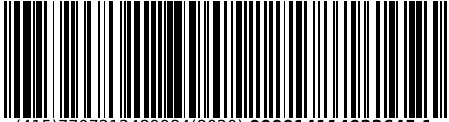
Que a la fecha, 17/12/2024 10:49:23 a. m. para N°. **860043881**

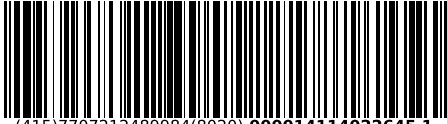
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

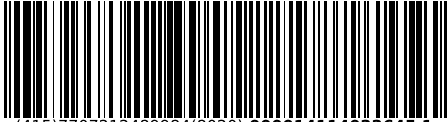
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106803675** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141140226451			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114022645 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 5 0 7 1 0		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
EC CONSULTORIA SAS							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Cundinamarca		Tabio		7 8 5	
41. Dirección principal							
CL 9 0 100 CA 2 SEC EL HATO BRR LO ANDES							
42. Correo electrónico citeccomercial@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 3 4 2 3 9 2 6 4			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código		1 2		51. Código			
7 1 1 2		2 0 2 1, 0 1, 2 8					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 9 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre CABRERA DUSSAN MARIO			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141140226451			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114022645 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 5 0 7 1 0 1		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número						83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 2 1, 0 1, 2 8				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 2 1, 0 2, 0 1				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 3 3 3 0 9 0 2					
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		0 0 1					
Vigencia							
80. Desde		2 0 2 1, 0 1, 2 8					
81. Hasta		9 9 9 9, 1 2, 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 0	2 0 2 1, 0 3, 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141140226451			
				 (415)7707212489984(8020) 000014114022645 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 5 0 7 1 0		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 2 0 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 7 0 8 7 1 6 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CABRERA		105. Segundo apellido DUSSAN		106. Primer nombre MARIO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 4 1 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 0 5 2 3 9 8 0 2 4		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido HERNANDEZ		105. Segundo apellido CEPEDA		106. Primer nombre YOMARA		107. Otros nombres BEATRIZ	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141140226451			
 (415)7707212489984(8020) 000014114022645 1							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 4 5 0 7 1 0		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 4 6 1 1 8 9				6 9 0 0 7
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	RAVE		CADAVID		LUIS		ORLANDO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 1 0 3 0 1							

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:45:43
Recibo No. AB24853683
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24853683D7CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: EC CONSULTORIA SAS
Nit: 901.450.710-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Tabio (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03330902
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 9 No. 0 - 100 Ca 2 Sec El Hato
Brr Los Andes
Municipio: Tabio (Cundinamarca)
Correo electrónico: citeccomercial@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3134239264
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 9 No. 0 - 100 Ca 2 Sec El Hato

Brr Los Andes

Municipio: Tabio (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: citeccomercial@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3134239264
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:45:43
Recibo No. AB24853683
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24853683D7CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de enero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2021, con el No. 02657569 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EC CONSULTORIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la ejecución de diseños, cálculos, asesorías, interventorías técnicas y administrativas, consultoría en ingeniería, construcción de obras y todo lo relacionado con la comercialización de servicios de ingeniería civil y arquitectura, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$200.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: \$2.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:45:43
Recibo No. AB24853683
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24853683D7CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$2.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, quien tendrá un suplente, el suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:45:43
Recibo No. AB24853683
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24853683D7CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 28 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2021 con el No. 02657569 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mario Cabrera Dussan	C.C. No. 000000017087167

Por Acta No. 03 del 18 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02817047 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Yomara Hernandez Cepeda	Beatriz C.C. No. 000001052398024

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:45:43
Recibo No. AB24853683
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24853683D7CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de
Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra
en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del
Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño
de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o
inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 153.393.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han
sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la
consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a
30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores,
usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los
parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa,
de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y
Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co
para verificar si su empresa está obligada a remitir estados
financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de diciembre de 2024 Hora: 10:45:43
Recibo No. AB24853683
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24853683D7CC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

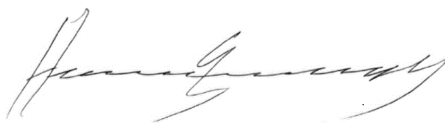
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de diciembre de 2024, a las 10:15:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014507101
Código de Verificación	9014507101241217101557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259965686



PIB

10:10:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EC CONSULTORIA SAS identificado(a) con NIT número 9014507101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

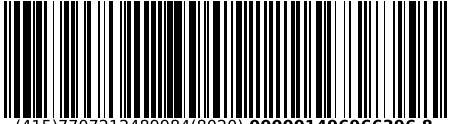
Que a la fecha, 17/12/2024 10:51:53 a. m. para N°. **901450710**

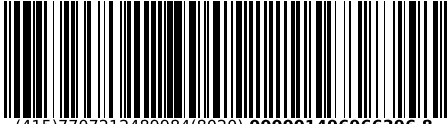
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

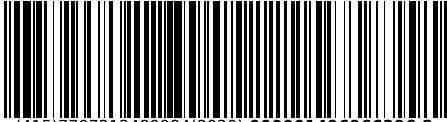
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106804022** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14969663968			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900968904				6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 32			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social ESTUTEC S A S							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Tabio		785	
41. Dirección principal CL 9 0 100 CA 2 SEC EL HATO BRR LOS ANDES							
42. Correo electrónico estutecsas@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3134239264		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7112		47. Fecha inicio actividad 20160406		48. Código 4112		49. Fecha inicio actividad 20160406	
50. Código 7710		51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 57914485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exógena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre CABRERA DUSSAN MARIO				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14969663968			
 (415)7707212489984(8020) 000001496966396 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 6 8 9 0 4		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional	
72. Número		0				1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 1 6 0 4 0 6				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 6 0 5 0 6				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 2 6 8 4 5 7 9				85. Extranjero	
78. Departamento		1 1				0 %	
79. Ciudad/Municipio		4				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 6 0 4 0 6				87. Extranjero privado	
81. Hasta						0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	4 9	2 0 1 6 0 5 0 6		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14969663968			
				 (415)7707212489984(8020) 000001496966396 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 6 8 9 0 4		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 5 0 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 7 0 8 7 1 6 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CABRERA		105. Segundo apellido DUSSAN		106. Primer nombre MARIO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 5 0 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 5 2 8 6 5 0 8 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CABRERA		105. Segundo apellido ANDRADE		106. Primer nombre ANA		107. Otros nombres MARIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14969663968			
 (415)7707212489984(8020) 000001496966396 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 6 8 9 0 4		2		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 4 6 1 1 8 9		6 9 0 0 7 - T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	RAVE		CADAVID		LUIS		ORLANDO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 1 6 0 4 0 6							

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24853588A678F

17 DE DICIEMBRE DE 2024 HORA 10:37:18

AB24853588

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTUTEC S A S

N.I.T. : 900.968.904-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : TABIO (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02684579 DEL 6 DE MAYO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2024

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

ACTIVO TOTAL : 1,251,611,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 9 N° 0 - 100 CASA 2 SECTOR
EL HATO

MUNICIPIO : TABIO (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ESTUTECSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 9 N° 0 - 100 CASA 2 SECTOR EL HATO

MUNICIPIO : TABIO (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : ESTUTECSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2016 BAJO
EL NUMERO 02101265 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA ESTUTEC S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
6 2018/01/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/01/19 02294504

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, CÁLCULOS, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y TODO LO RELACIONADO CON LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)

OTRAS ACTIVIDADES:

7710 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$201,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 670.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$201,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 670.00
VALOR NOMINAL : \$300,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE CINCO (5) AÑOS, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 6 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02101265 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24853588A678F

17 DE DICIEMBRE DE 2024 HORA 10:37:18

AB24853588

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)

CABRERA DUSSAN MARIO

C.C. 000000017087167

SUPLENTE (SUBGERENTE)

CABRERA ANDRADE ANA MARIA

C.C. 000000052865087

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE Y SUB GERENTE QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; SUSCRIBIR TÍTULOS-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A CONDICIÓN DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: 1. EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2. VELAR PORQUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE CON SUS DEBERES; SUSPENDER A LOS DE SU DEPENDENCIA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO; DESIGNAR INTERINAMENTE A QUIENES DEBAN REEMPLAZARLOS, Y DAR CUENTA DE TODO ELLO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE ÉSTA RESUELVA LO QUE ESTIME NECESARIO O CONVENIENTE. 3. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA, Y DETERMINAR SUS FACULTADES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE CONSTITUIR APODERADOS GENERALES. 4. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS NEGOCIOS EN QUE ELLA DEBA INTERVENIR POR DISPOSICIÓN DE LOS ESTATUTOS O DE LA LEY. 5. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA. 6. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 7. CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE SEAN CONFIADAS

TRANSITORIAMENTE O PARA CASOS ESPECIALES. 8. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY O POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$629,428,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7112

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24853588A678F

17 DE DICIEMBRE DE 2024 HORA 10:37:18

AB24853588

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

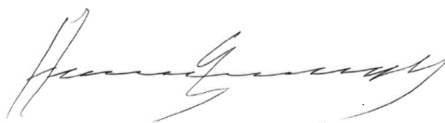
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de diciembre de 2024, a las 10:15:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009689042
Código de Verificación	9009689042241217101546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259965662



PIB

10:10:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESTUTEC S A S identificado(a) con NIT número 9009689042:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2024 10:51:27 a. m. para N°. **900968904**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106803974** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

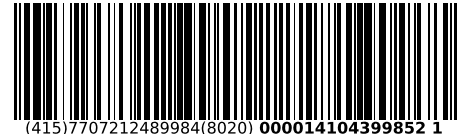
		Formulario del Registro Único Tributario				001		
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141043998521				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9008718623				6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		
						14. Buzón electrónico 32		
IDENTIFICACIÓN								
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición			28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres		
35. Razón social FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS								
36. Nombre comercial				37. Sigla FERDINCO SAS				
UBICACIÓN								
38. País COLOMBIA			39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Tabio			
41. Dirección principal CL 1 SUR 2 96 BRR PORTAL								
42. Correo electrónico ferdincosas@gmail.com								
43. Código postal				44. Teléfono 1 3133352947		45. Teléfono 2 3115087147		
CLASIFICACIÓN								
Actividad económica						Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código		
7112	20150715	0161	20210105	7710				
Responsabilidades, Calidades y Atributos								
53. Código 5791442485255								
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales								
07- Retención en la fuente a título de renta								
09- Retención en la fuente en el impuesto								
14- Informante de exogena								
42- Obligado a llevar contabilidad								
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA								
52 - Facturador electrónico								
Usuarios aduaneros				Exportadores				
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3				
				57. Modo				
				58. CPC				
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación								
Para uso exclusivo de la DIAN								
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 3		61. Fecha 2024 - 05 - 31 / 11 : 45: 22				
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.				
Firma del solicitante:				Firma autorizada:				
				984. Nombre BURGOS SALGADO ANA MILENA				
				985. Cargo Gestor III				

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141043998521			
				 (415)7707212489984(8020) 000014104399852 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 8 7 1 8 6 2		3		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		0				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 5 0 7 1 5				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 5 0 7 2 3				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 2 5 9 5 9 8 7					
78. Departamento		1 1					
79. Ciudad/Municipio		4					
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 5 0 7 1 5					
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 2 4 0 5 3 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141043998521



(415)7707212489984(8020) 000014104399852 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

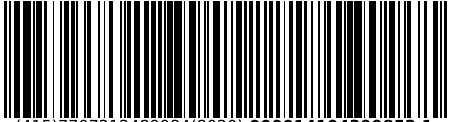
9 0 0 8 7 1 8 6 2 3

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 9 2 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 2 3 5 7 3 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FERNANDEZ	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre HECTOR
107. Otros nombres DAVID	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 7 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 2 0 5 7 3 1 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FERNANDEZ	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre ELISA
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001			
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5					
				4. Número de formulario 141043998521					
 (415)7707212489984(8020) 000014104399852 1									
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico			
9 0 0 8 7 1 8 6 2		3		Impuestos de Bogotá		3 2			
Revisor Fiscal y Contador									
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre			131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada				
	135. Fecha de nombramiento								
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre			143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada				
	147. Fecha de nombramiento								
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 4 6 1 1 8 9		1			6 9 0 0 7 T	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre			155. Otros nombres	
	RAVE		CADAVID		LUIS			ORLANDO	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada					
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 1 0 1							

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 12:26:22

Recibo No. AB24818937

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481893759EDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS
Sigla: FERDINCO SAS
Nit: 900.871.862-3, Regimen Comun
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02595987
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 1 Sur 2-96 Tabio
Municipio: Tabio (Cundinamarca)
Correo electrónico: ferdincosas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3133352947
Teléfono comercial 2: 3115087147
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 1 Sur 2-96 Tabio
Municipio: Tabio (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: ferdincosas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3133352947
Teléfono para notificación 2: 3115087147
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 12:26:22

Recibo No. AB24818937

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481893759EDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de julio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2015, con el No. 02004836 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la ejecución de diseños, cálculos, asesorías, interventorías técnicas y administrativas, consultoría en ingeniería, construcción de obras y todo lo relacionado con la comercialización de servicios de ingeniería civil y arquitectura, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$4.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	\$40.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$4.000.000,00
-------	---	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 12:26:22

Recibo No. AB24818937

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481893759EDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$40.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$4.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, quien tendrá un suplente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que la gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 12:26:22

Recibo No. AB24818937

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481893759EDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 22 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2023 con el No. 03021409 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hector David Fernandez Rodriguez	C.C. No. 11235734

Por Documento Privado del 15 de julio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2015 con el No. 02004836 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Elisa Fernandez Rodriguez	C.C. No. 52057316

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 12:26:22

Recibo No. AB24818937

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481893759EDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

Actividad secundaria Código CIIU: 0161

Otras actividades Código CIIU: 7710

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.146.757.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 12:26:22

Recibo No. AB24818937

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481893759EDE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

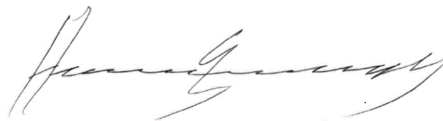
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de diciembre de 2024, a las 10:16:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008718623
Código de Verificación	9008718623241217101605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259965857



PIB

10:12:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS identificado(a) con NIT número 9008718623:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2024 10:52:15 a. m. para N°. **900871862**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106804071** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.087.167**

CABRERA DUSSAN

APELLIDOS

MARIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1943**

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

01-OCT-1964 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00281886-M-0017087167-20110223

0025913952A 2

1521144764

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14821195122			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 17087167				6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 17087167		27. Fecha expedición	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		001	
31. Primer apellido CABRERA		32. Segundo apellido DUSSAN		33. Primer nombre MARIO		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Tabio		785	
41. Dirección principal CL 9 0 100 CA 1 SEC EL HATO BRR LOS ANDES							
42. Correo electrónico citecontabilidad@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3134239264		45. Teléfono 2 8647713			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 0010		47. Fecha inicio actividad 19981201		48. Código 7490		49. Fecha inicio actividad 20220301	
50. Código 01416810		51. Código					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 522							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2022 - 03 - 31 / 16 : 35: 58			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre CABRERA DUSSAN MARIO				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

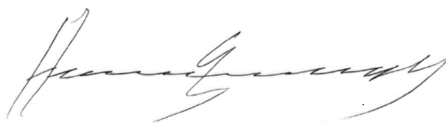
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de diciembre de 2024, a las 10:15:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17087167
Código de Verificación	17087167241217101519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259965709



PIB

10:11:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO CABRERA DUSSAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17087167:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17087167 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/12/2024 12:50 PM



Código Verificación: **S5AQWNMTV8**

Válida hasta: **09/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

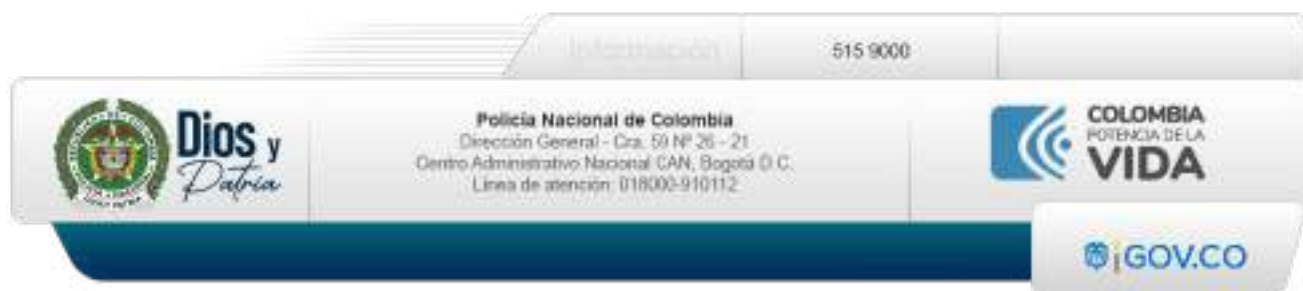
 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2024 10:52:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17087167** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106804144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:13 AM horas del 17/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17087167**

Apellidos y Nombres: **CABRERA DUSSAN MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.235.734**
FERNANDEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
HECTOR DAVID

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-FEB-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

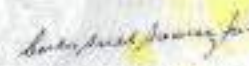
G. S. RH

M

SEXO

24-ABR-2001 TABIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



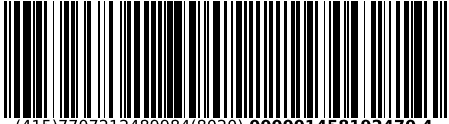
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARLES SANCHEZ TORRES



A-2812000-00031111-M-0011235734-20141004

0040422213A 1

40053891

		Formulario del Registro Único Tributario				001			
2. Concepto <table><tr><td>1</td><td>3</td></tr></table> Actualización de oficio				1	3	4. Número de formulario 14581924704			
1	3								
				 (415)7707212489984(8020) 000001458192470 4					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 3 5 7 3 4		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2			
IDENTIFICACIÓN									
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 1 2 3 5 7 3 4		27. Fecha expedición			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Cundinamarca 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Tabio 2 5		7 8 5			
31. Primer apellido FERNANDEZ		32. Segundo apellido RODRIGUEZ		33. Primer nombre HECTOR		34. Otros nombres DAVID			
35. Razón social									
36. Nombre comercial									
37. Sigla									
UBICACIÓN									
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca 1 6 9		40. Ciudad/Municipio Tenjo 2 5		7 9 9			
41. Dirección principal VDA CHINCE SEC CAMELLON LOS PINOS									
42. Correo electrónico davidferro30@gmail.com									
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 3 3 3 5 2 9 4 7					
45. Teléfono 2									
CLASIFICACIÓN									
Actividad económica				Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código			
7 1 1 0	2 0 1 3 1 1 3 0								
Responsabilidades, Calidades y Atributos									
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26									
22- Obligado a cumplir deberes formales a									
49 - No responsable de IVA									
Usuarios aduaneros				Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación									
Para uso exclusivo de la DIAN									
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2019 - 06 - 03					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma del solicitante:				Firma autorizada:					
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
				985. Cargo					

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

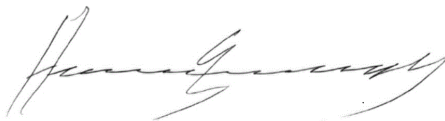
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de diciembre de 2024, a las 10:15:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11235734
Código de Verificación	11235734241217101529

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259965918



PIB

10:13:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR DAVID FERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11235734:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11235734 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2024 10:51 AM



Código Verificación: **RN8TD25EW9**

Válida hasta: **17/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2024 10:54:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11235734** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106804309** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:59 AM horas del 17/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **11235734**

Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ RODRIGUEZ HECTOR DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Todos los derechos reservados.



Fwd: Continuación Audiencia de Posible Incumplimiento

Desde CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL <consorcioceefcolombiarural@gmail.com>

Fecha Jue 19/12/2024 10:12 AM

Para Luz Angela Lozano Parra <lalozano@invias.gov.co>

Cordialmente,

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**Contrato de Interventoría 2252 de 2021**

Calle 9 No 0-100 Casa 2 Sector El Hato - Barrio Los Andes - Tabio/Cundinamarca

Tel: 3134239264 - 3133352947

----- Forwarded message -----

De: **Secretaría de Infraestructura** <seincaldas@caldas.gov.co>

Date: jue, 19 dic 2024 a las 8:57

Subject: Continuación Audiencia de Posible Incumplimiento

To: innova.proyectos@hotmail.com <innova.proyectos@hotmail.com>, Innova Proyectos <innovaproyectos.obrasar@gmail.com>, consorcioceefcolombiarural@gmail.com <consorcioceefcolombiarural@gmail.com>, juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>, Secretaría de Infraestructura <seincaldas@caldas.gov.co>

Cc: Jorge Ricardo Gutierrez Cardona <jrgutierrezc@caldas.gov.co>, Lina María Ochoa Lozano <lmchoalc@caldas.gov.co>, Mauricio Marquez <buzon.mm@gmail.com>, daniela.orozco3447 <daniela.orozco3447@gmail.com>, Laura Viviana Ramirez Rey <lvr Ramirezr@caldas.gov.co>, juancarlosvelasquez8827@gmail.com <juancarlosvelasquez8827@gmail.com>

Cordial saludo,

A través del presente correo nos permitimos allegar la información concerniente a la continuación de la Audiencia citada el pasado 6 de diciembre de 2024, en el marco del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista INNOVA PROYECTOS SAS, quien viene ejecutando el contrato de obra No. **17112023-1630**.

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la Audiencia adelantada el día 18 de diciembre de 2024 donde el Secretario de Infraestructura en calidad de ordenador del Gasto Solicitó suspender la Audiencia e indicó que será continuada el día jueves 26 de diciembre de 2024 a las 02:30 p.m.

Por lo expuesto, la Audiencia será continuada el día jueves 26 de diciembre de 2024 a las 02:30 p.m. (se deja el link de la audiencia virtual).

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjgwNDgwZjYtNjcZC00ZTY4LTgzZmQtZTY2NTMwOTlyNjFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22775c3d40-566f-4888-aa28-429ef769493c%22%2c%22Oid%22%3a%22cbba6c7b-8c09-459b-ad23-c994a6ae8cf5%22%7d

Además, se comparte el Link del Expediente digital para que pueda ser consultado por los interesados dentro del procedimiento administrativo.

<https://caldasgovco-my.sharepoint.com/my?id=%2Fpersonal%2Fseincaldas%5Fcaldas%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FProceso%20Incumplimiento%20INNOVA%20PROYECTOS%20SAS>

Atentamente,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Correo electrónico: atencionalciudadano@caldas.gov.co

Página Web: <https://caldas.gov.co>

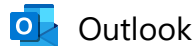
Dirección: Cra 21 entre Calles 22 y 23 - Piso 3 Edificio Palacio Amarillo

Tel (57)(6)8982444 Ext 1701

Manizales Caldas, Tel: 8982444



Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS



Fwd: Citación a Audiencia por posible Incumplimiento de Obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No. 17112023-1630

Desde CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL <consorcioceefcolombiarural@gmail.com>

Fecha Mié 18/12/2024 7:32 PM

Para Luz Angela Lozano Parra <lalozano@invias.gov.co>

 4 archivos adjuntos (22 MB)

DSI. 1725 Reprogramación Audiencia Incumplimiento.pdf; Citación Audiencia de Incumplimiento.pdf; Carpeta No. 2 Anexos del Trámite Precontractual.rar; Carpeta No.3 Garantías.rar;

Cordialmente,

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL

Contrato de Interventoría 2252 de 2021

Calle 9 No 0-100 Casa 2 Sector El Hato - Barrio Los Andes - Tabio/Cundinamarca

Tel: 3134239264 - 3133352947

----- Forwarded message -----

De: **Secretaría de Infraestructura** <seincaldas@caldas.gov.co>

Date: vie, 13 dic 2024 a las 11:15

Subject: RE: Citación a Audiencia por posible Incumplimiento de Obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No. 17112023-1630

To: innova.proyectos@hotmail.com <innova.proyectos@hotmail.com>, Innova Proyectos <innovaproyectos.obrasar@gmail.com>, viciram@hotmail.com <viciram@hotmail.com>, juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>, correspondenciacr@segurosdelestado.com <correspondenciacr@segurosdelestado.com>, consorcioceefcolombiarural@gmail.com <consorcioceefcolombiarural@gmail.com>

Cc: Jorge Ricardo Gutierrez Cardona <jrgutierrezc@caldas.gov.co>, Lina María Ochoa Lozano <lmochoalc@caldas.gov.co>, Juan Carlos Giraldo Mejía <jcgirald@caldas.gov.co>, Laura Viviana Ramirez Rey <lvramirezr@caldas.gov.co>, Mauricio Marquez <buzon.mm@gmail.com>, juancarlosvelasquez8827@gmail.com <juancarlosvelasquez8827@gmail.com>

REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

Saludos.

Mediante el presente correo nos permitimos adjuntar el Oficio número DSI-1725 A través del cual se da respuesta a la Solicitud 106-2024-ER-002268 del 12 de diciembre de 2024, presentada por el Abogado VICTOR IVÁN RAMÍREZ BETANCURT en calidad de apoderado del señor ALEJANDRO HERRERA DUQUE Representante Legal de INNOVA PROYECTOS SAS.

Adjunto al presente correo y al oficio de Respuesta, se indica el Link a través del cual podrán acceder a la Audiencia, misma que se reprograma por una única vez, fijando como nueva fecha el día lunes 16 de diciembre a las 10:30 a.m.

De igual forma se adjunta de nuevo la Citación expedida el día 05 de diciembre de 2024 y los documentos de pruebas y anexos que integran el Procedimiento Administrativo Sancionatorio contenido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

☐ [Carpeta No. 1 Pruebas 4.rar](#)

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjMzOGFiMmMtNzkyOC00NDRkLWE1ZmEtNzc3ZTI0NGFkYWVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22775c3d40-566f-4888-aa28-429ef769493c%22%2c%22Oid%22%3a%22cbba6c7b-8c09-459b-ad23-c994a6ae8cf5%22%7d

Atentamente,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Correo electrónico: atencionalciudadano@caldas.gov.co

Página Web: <https://caldas.gov.co>

Dirección: Cra 21 entre Calles 22 y 23 - Piso 3 Edificio Palacio Amarillo

Tel (57)(6)8982444 Ext 1701

Manizales Caldas, Tel: 8982444

De: Secretaría de Infraestructura <seincaldas@caldas.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 13:58

Para: verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com <verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com>

Cc: angied.lozano@segurosdelestado.com <angied.lozano@segurosdelestado.com>; ferney.franco@segurosdelestado.com <ferney.franco@segurosdelestado.com>

Asunto: RV: Citación a Audiencia por posible Incumplimiento de Obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No. 17112023-1630

Cordial Saludo.

A través del presente correo, nos permitimos enviar adjunta la Citación para desarrollar Audiencia por el posible Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra No. 17112023-1630 que viene ejecutando la firma INNOVA PROYECTOS SAS, incumplimiento que ha sido advertido por la firma Interventora CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL y el supervisor del contrato.

La audiencia se desarrollará, de acuerdo con el Procedimiento Administrativo que ha establecido la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86 literal a, para determinar el alcance del presunto incumplimiento; se fija como fecha de realización de la audiencia, el día **viernes 13 de diciembre de 2024 a las 02:00 p.m.**

La audiencia se desarrollará de manera virtual a través del enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjMzOGFiMmMtNzkyOC00NDRkLWE1ZmEtNzc3ZTI0NGFkYWVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22775c3d40-566f-4888-aa28-429ef769493c%22%2c%22Oid%22%3a%22cbba6c7b-8c09-459b-ad23-c994a6ae8cf5%22%7d

Número de la reunión: **273 232 036 562**

Código de Acceso: **sJ9gM3KH**

Y para quienes quieran asistir presencialmente, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura ubicada en el Tercer Piso Oficina 332 Gobernación de Caldas - Palacio Amarillo.

Anexo al presente correo, aportamos lo siguiente:

- Citación a Audiencia de Incumplimiento
- Link de Audiencia virtual

- Carpeta No. 1 Pruebas ☐ [Carpeta No. 1 Pruebas 2.rar](#)
- Carpeta No. 2 Anexos del Trámite Precontractual
- Carpeta No. 3 De las Garantías

Atentamente,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Correo electrónico: atencionalciudadano@caldas.gov.co

Página Web: <https://caldas.gov.co>

Dirección: Cra 21 entre Calles 22 y 23 - Piso 3 Edificio Palacio Amarillo

Tel (57)(6)8982444 Ext 1701

Manizales Caldas, Tel: 8982444



De: Secretaría de Infraestructura

Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 13:00

Para: innova.proyectos@hotmail.com <innova.proyectos@hotmail.com>; innovaproyectos.obrasar@gmail.com <innovaproyectos.obrasar@gmail.com>; juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>; consorcioceefcolombiarural@gmail.com <consorcioceefcolombiarural@gmail.com>;

Jorge Ricardo Gutierrez Cardona <jrgutierrezc@caldas.gov.co>

Cc: Juan Carlos Giraldo Mejia <jcgiraldoc@caldas.gov.co>; Laura Viviana Ramirez Rey <lyramirezr@caldas.gov.co>; daniela.oroasco3447

<daniela.oroasco3447@gmail.com>; Mauricio Marquez <buzon.mm@gmail.com>; juancarlosvelasquez8827@gmail.com

<juancarlosvelasquez8827@gmail.com>; Lina María Ochoa Lozano <mochoalc@caldas.gov.co>

Asunto: Citación a Audiencia por posible Incumplimiento de Obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No. 17112023-1630

☐ [Carpeta No. 1 Pruebas 3.rar](#)

Cordial Saludo.

A través del presente correo, nos permitimos enviar adjunta la Citación para desarrollar Audiencia por el posible Incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra No. 17112023-1630 que viene ejecutando la firma INNOVA PROYECTOS SAS, incumplimiento que ha sido advertido por la firma Interventora CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL y el supervisor del contrato.

La audiencia se desarrollará, de acuerdo con el Procedimiento Administrativo que ha establecido la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86 literal a, para determinar el alcance del presunto incumplimiento; se fija como fecha de realización de la audiencia, el día **viernes 13 de diciembre de 2024 a las 02:00 p.m.**

La audiencia se desarrollará de manera virtual a través del enlace https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjMzOGFiMmMtNzkyOC00NDRkLWE1ZmEtNzc3ZTI0NGFkYWVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22775c3d40-566f-4888-aa28-429ef769493c%22%2c%22Oid%22%3a%22cbba6c7b-8c09-459b-ad23-c994a6ae8cf5%22%7d

Número de la reunión: **273 232 036 562**

Código de Acceso: **sJ9gM3KH**

Y para quienes quieran asistir presencialmente, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura ubicada en el Tercer Piso Oficina 332 Gobernación de Caldas - Palacio Amarillo.

Anexo al presente correo, aportamos lo siguiente:

- Citación a Audiencia de Incumplimiento
- Link de Audiencia virtual
- Carpeta No. 1 Pruebas ☐ [Carpeta No. 1 Pruebas 2.rar](#)
- Carpeta No. 2 Anexos del Trámite Precontractual
- Carpeta No. 3 De las Garantías

Atentamente,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Correo electrónico: atencionalciudadano@caldas.gov.co

Página Web: <https://caldas.gov.co>

Dirección: Cra 21 entre Calles 22 y 23 - Piso 3 Edificio Palacio Amarillo

Tel (57)(6)8982444 Ext 1701

Manizales Caldas, Tel: 8982444



Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS



D.S.I 1725

Manizales, 12 de diciembre de 2024

Señores

INNOVA PROYECTOS SAS.

innova.proyectos@hotmail.com

innovaproyectos.obrasar@gmail.com

viciram@hotmail.com

ASUNTO:

Respuesta a Solicitudes radicadas con los números 106-2024-ER-002267 y 106-2024-ER-002268

REFERENCIA:

Contrato de Obra No. 17112023-1630 el cual tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC - ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**

De acuerdo con el asunto en referencia, nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

Frente a lo pedido en el Oficio con radicado número **106-2024-ER-002268** interpuesto por el apoderado del señor **ALEJANDRO HERRERA DUQUE** en donde solicitó:

- 1) Se le reconozca personería para actuar dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, según poder conferido por el representante de la firma INNOVA PROYETOS SAS, poder que fue suscrito y autenticado en la Notaría Segunda de Manizales el día 11 de diciembre de 2024.

Respuesta: Se le reconoce Personería al Abogado VICTOR IVÁN RAMÍREZ BETANCURT identificado con la cédula de ciudadanía 75.068.328 y Tarjeta Profesional 109.045 del C.S.J, para actuar dentro del proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Caldas, en calidad de Contratante dentro del negocio jurídico - Contrato de Obra Pública No. 17112023-1630 el cual tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC - ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**.

- 2) Solicita que Se le autorice Acceso al expediente virtual para ejercer el derecho de defensa y contradicción que le asiste al Contratista.

Respuesta: De acuerdo con el Procedimiento Administrativo Sancionatorio por posible incumplimiento que se adelanta frente al contratista INNOVA PROYECTOS SAS, se indica que se le dará traslado de la Citación y todos los documentos de pruebas y anexos que la acompañan al apoderado vía correo electrónico, para los fines de defensa pertinentes.

3). Solicitó que se Fijara nueva fecha y hora para desarrollar la diligencia de descargos, decretada en la Citación a la Audiencia de la que habla el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Respuesta: La Secretaría de Infraestructura se permite indicar, que reprogramará por una única vez la Audiencia de Incumplimiento citada desde el día 6 de diciembre de 2024, para el día 13 de diciembre a las 02:00 p.m. y se fijará como nueva fecha de audiencia; **el día lunes 16 de diciembre de 2024 a las 10:30 a.m.** para llevar a cabo de la diligencia administrativa de la que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Con la finalidad de garantizar el acceso a la audiencia, esta se llevará a cabo de forma virtual en el link https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NjMzOGFiMmMtNzkyOC00NDRkLWE1ZmEtNzc3ZTI0NGFkYWVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22775c3d40-566f-4888-aa28-429ef769493c%22%2c%22Oid%22%3a%22cbba6c7b-8c09-459b-ad23-c994a6ae8cf5%22%7d o de manera presencial en la Oficina 302 "Sala de Audiencias de la Secretaría de Infraestructura.

Atentamente

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA

Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Juan Carlos Velásquez Franco
Abogado Contratista
Secretaría de Infraestructura

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

Manizales, 05 de diciembre de 2024

Señor:
ALEJANDRO HERRERA DUQUE
Representante Legal de la Persona Jurídica INNOVA PROYECTOS SAS
NIT. 900.359.695-5
Correos Electrónicos de Notificaciones: innova.proyectos@hotmail.com
innovaproyectos.obrasar@gmail.com

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A
Compañía de Seguros
Garante del Contrato de Obra Pública No. 17112023-1630
Autopista Norte No. 103-60 Edificio Amadeus – Piso 5 Bogotá D.C
Carrera 23 No. 64-03 Manizales – Caldas
marthaariasseguros.com
juridico@segurosdelestado.com

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT: 901.550.980-0
Representante Legal
MARIO CABRERA DUSSAN
CC: 17.087.167
consorcioceefcolombiarural@gmail.com
Contratista Interventor

ASUNTO: Citación a Audiencia del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, convocada por el posible Incumplimiento de obligaciones dentro de la ejecución del Contrato de Obra número **17112023-1630** el cual tiene por objeto el **“MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC - ENMARcado EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”**.

Respetados Señores,

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, cargo para el cual fui designado mediante el Decreto número 0296 del veintiocho (28) de junio de 2024, y posesionado mediante el Acta de Posesión del dos (02) de julio del mismo año, actuando en calidad de delegatario del señor Gobernador; con sujeción a lo dispuesto en el Decreto No. 4 del 2024-01-01 Modificado por el Decreto 174 del 18 de abril de 2024 *“Por medio del cual se delegan unas funciones en materia de contratación”*, se cita a la audiencia de referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual el **día viernes 13 de diciembre de 2024 a las 2:00 pm.** a través del enlace dispuesto por la Gobernación para tal fin, el cual se indica a continuación:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjMzOGFiMmMtNzkyOC00NDRkLWE1ZmEtNzc3ZTI0NGFkYWVWm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22775c3d40-566f-4888-aa28-429ef769493c%22%2c%22Oid%22%3a%22cbbac7b-8c09-459b-ad23-c994a6ae8cf5%22%7d



	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

Número de la reunión: 273 232 036 562

Código de Acceso: sJ9gM3KH

Con el fin de garantizar sus derechos constitucionales a la defensa, contradicción y debido proceso, se pone de presente las circunstancias que soportan los presuntos incumplimientos del Contrato de Obra No. **17112023-1630**, así:

I. HECHOS QUE SOPORTAN LA CITACIÓN

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, estructuró a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SI-052-2023 publicando todos los documentos precontractuales, con la finalidad de que todos los interesados en participar de este, presentarán las observaciones a las que hubiere lugar.

Mediante Resolución No. 4563 del 10 de octubre de 2023, la Gobernación de Caldas dio apertura oficial al proceso de Selección Abreviada número SAMC-SI-052-2023 para desarrollar el objeto consistente en el **“MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC - ENMARcado EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”**.

El día 18 de octubre del año 2023 se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, en el que se presentaron tres (3) propuestas.

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la Secretaría de Infraestructura consultó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida y vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día 20 de octubre de 2023, y procedió con la publicación del informe definitivo de evaluación el día 01 de noviembre de 2023.

Mediante Resolución No. 5069-4 del 7 de noviembre de 2023, se adjudicó el proceso de selección abreviada SAMC-SI-052-2023 al proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad correspondiente a INNOVA PROYECTOS S.A.S., identificada con el NIT N° 900.359.695-5, representado legalmente por ALEJANDRO HERRERA DUQUE quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 75.085.087 de Manizales.

1.1.1. TRÁMITE CONTRACTUAL

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
Razón Social	INNOVA PROYECTOS SAS – (100%)
Representante Legal	Alejandro Herrera Duque
Teléfono	(+57) 3218110913
E-mail	innovaproyectos.obrasar@gmail.com
Dirección	Carrera 18 # 4ª – 92 Barrio La Francia -Manizales Caldas
Número del proceso de selección	SAMC-SI-052-2023
Número del Contrato	17112023-1630

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

Objeto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC - ENMARcado EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Contratista	INNOVA PROYECTOS SAS
NIT	900.359.695-5
Valor Total Inicial	\$ 815.513.513,73
Fecha de Inicio	01 DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo Inicial Estimado de Ejecución	01 MES
Fecha de Terminación Actual del Contrato	20 DE DICIEMBRE DE 2024
Póliza de Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 42-44-101151109 y 42-40-101044845

1.1.2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- **PRÓRROGA No. 1:** De acuerdo con el Oficio del 18 de diciembre de 2023 emitido por el contratista de obra "INNOVA PROYECTOS SAS" a través del cual solicitó prórroga del contrato por cuatro (4) meses adicionales al plazo inicial de ejecución argumentando que se debía realizar un levantamiento topográfico de los puntos que se iban a intervenir, además del contexto de los resguardos, pues se debe acordar con sus líderes la aprobación para desarrollar trabajos y hacer el respectivo ingreso a los lugares a intervenir, se suscribió la Prórroga No. 1 del contrato 17112023-1630, modificación contractual que se puede evidenciar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II con el número de referencia CO1.CTRMOD.14363181, prórroga que fue debidamente avalada por la firma interventora CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL; la nueva fecha de terminación fue definida para el día treinta (30) de abril contado desde el día primero (1) de enero del año 2024.
- **PRÓRROGA No. 2:** En atención del Oficio OFI-007/2024 del 18 de abril de 2024, remitido por el Representante Legal de **INNOVA PROYECTOS S.A.S** ante la interventoría **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, el contratista de obra solicitó la revisión y aval para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra, a lo cual la firma interventora mediante oficio INV-CIC-2252-2021-218 del 24 de abril de 2024, remitió el aval de la prórroga solicitada la cual comprendió un plazo adicional de un (1) mes contado desde el día primero (1) de mayo de 2024 y hasta el día treinta (30) de mayo de 2024, modificación contractual que se puede evidenciar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II con el número de referencia CO1.CTRMOD.15427208. Los argumentos presentados por el contratista de obra fueron los que se enumeran a continuación:
 1. *En los resguardos de Tutumal, Albania y Damasco, las autoridades indígenas han manifestado respectivamente su inquietud, debido a que ante la presentación de actividades no previstas se ha generado una disminución de la meta física establecidos de los acuerdos de la minga 2019 y que dio lugar a las obras que se ejecutan mediante este contrato.*
 2. *El ingreso a los territorios indígenas y los procesos de socialización, han presentado repetidos inconvenientes toda vez que a partir del 1 de enero de 2024 se ha presentado*

	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

un cambio de las autoridades de gobierno de estos territorios generando, acumulando un atraso de dos meses en la ejecución de las obras.

- **SUSPENSIÓN No. 01:** El día diez (10) de mayo de 2024, fue suscrita Acta de Suspensión No. 1, de acuerdo con la suspensión del contrato de interventoría presentada por el representante del CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL quien mediante el oficio NV-CIC-2252-2021-222 presentado ante el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”, quien es la entidad contratante de la firma Interventora; dicha suspensión se suscribió por el término de cincuenta y un (51) días contados desde el 10 de mayo hasta el 01 de julio del año 2024.

Debido a la suspensión del contrato de interventoría, fue necesario suspender el contrato de obra.

- **PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El Contratista de obra solicitó prórroga a la suspensión No. 1 del contrato, la cual fue suscrita por un (1) mes contado a partir del día 02 de julio y hasta el día 01 de agosto de 2024; ello debido a la continuidad de la suspensión del contrato de interventoría.
- **PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** A través de oficio del día 16 de julio de 2024, el contratista de obra solicitó la prórroga número 2 a la Suspensión 1, por un plazo equivalente a un (1) mes, contado desde el día dos (2) de agosto y hasta el día primero (1) de septiembre de 2024; la prórroga número 2 se dio de acuerdo con la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría suscrito entre el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL y el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”.
- **REINICIO:** Mediante el oficio OFI-012/2024 del 05 de agosto de 2024 INNOVA PROYECTOS SAS, solicitó ante la interventoría y ante la Secretaría de Infraestructura, el reinicio del contrato; derivado de esta solicitud, el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-239 del 05 de agosto de 2024 realizó concepto favorable para hacer el reinicio de la obra. El reinicio del contrato de obra se da en el marco del reinicio del contrato de interventoría suscrito entre el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL y el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”.

El día seis (6) de agosto de 2024 fue suscrita el Acta de Reinicio de la obra, estableciendo como extremo temporal de ejecución el día veinticinco (25) de agosto de 2024.

- **PRÓRROGA No. 3:** En atención del Oficio OFI-013/2024 del 15 de agosto de 2024, remitido por INNOVA PROYECTOS S.A.S el contratista solicitó la revisión y aval para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra a lo cual la firma interventora mediante oficio INV-CIC-2252-2021-243, avaló la solicitud de prórroga solicitada, comprendiendo un plazo adicional de treinta y seis (36) días contados desde el día veintiséis (26) de agosto de 2024 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024. La razón que alude el contratista de obra en la solicitud de la Prórroga 3 es la siguiente: *“En los resguardos de Tutumal, Albania y Damasco, con el reinicio de las obras y la fuerte ola Invernal que se presentó, los accesos de las vías para las placas huellas, no están en las mejores condiciones dificultando la entrega de materiales, por total motiva solicito me sea otorgado una prórroga hasta el 30 de septiembre para poder alcanzar la obra física, establecida en el contrato (...)*
- **PRÓRROGA No. 4:** El contratista de obra, mediante el oficio número OFI-030/2024 del 25 de septiembre de 2024 solicitó la prórroga número 4 de acuerdo con los siguientes argumentos:

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

1. Dificultades en el resguardo Totumal.

La vía en el sector de El Brasil se encuentra en abandono total, lo que ha imposibilitado el acceso vehicular y la movilización de maquinaria necesaria para la ejecución de las obras. Las constantes lluvias han empeorado el estado de la carretera, causando retrasos significativos en el cronograma de trabajo (...).

2. Complicaciones en el tramo 1 del Resguardo La Albania:

En el mes de marzo, se realizó una solicitud de aprobación del apu para la construcción de un filtro francés en este tramo debido a la presencia de un afluente de agua que ha afectado gravemente la subbase, haciendo imposible su estabilización durante las lluvias. A esto se suma el derrumbe ocurrido en junio, que provocó la intervención de la Gobernación de Caldas. Este movimiento en masa en la montaña ha complicado aún más la continuidad de las obras, lo que ha generado retrasos inevitables.

3. Condiciones climáticas adversas en el resguardo Damasco:

En este sector, hemos enfrentado lluvias nocturnas intensas, que han ocasionado el deterioro del material de subbase previamente instalado. Estos fenómenos han generado retrocesos imprevistos en el desarrollo de las actividades programadas, afectando el cronograma del proyecto. Se adjuntarán registros fotográficos que evidencian los daños provocados por las inclemencias del tiempo.

4. Coordinación entre tramos 2 y 3 en el resguardo Damasco:

En el resguardo Damasco, es necesario contar con todos los materiales e insumos para finalizar completamente el tramo 2 antes de iniciar la intervención en el tramo 3, ya que comenzar en el tramo 3 sin terminar el 2 dejaría incomunicado el acceso para seguir transportando los materiales e insumos, lo que causaría retrasos adicionales y afectaría la calidad del trabajo ya realizado, además, se intentó llevar todo el material necesario para construir las placa huellas pero las fuertes lluvias se lo llevaban, a pesar de haberlo cubierto con plásticos, no fue posible la contención de éste.

Frente a la solicitud presentada por el contratista, la interventoría se pronunció avalando la ampliación del plazo a través del oficio número INV-CIC-2252-2021-261 del 26 de septiembre.

Derivado de la solicitud hecha por el contratista de obra y avalada por la interventoría, se suscribió Prórroga número 4 ampliando el plazo de ejecución por un (1) mes y veinte (20) días contados desde el primero (1) de octubre y hasta el día veinte (20) de noviembre de 2024.

- **PRÓRROGA No. 5:** Mediante el oficio número OFI-044/2024 del 14 de noviembre de 2024, el Contratista INNOVA PROYECTOS SAS, solicitó ante la Secretaría de Infraestructura, la prórroga No. 5 que tendría como límites temporales desde el día 21 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2024, es decir, por un lapso de 1 mes más, al plazo de ejecución del contrato de obra. La solicitud de prórroga se basó principalmente en lo siguiente:

***“en la necesidad de garantizar el cumplimiento de la meta física contratada, asegurando la entrega de un producto final que cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad establecidos en el contrato. Consideramos que la extensión solicitada permitirá lograr el bien común entre todas las partes, beneficiando tanto a las comunidades impactadas como a los compromisos adquiridos con las entidades contratantes.
(...).***



	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

La solicitud presentada por INNOVA PROYECTOS SAS, fue avalada por la Interventoría (CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL) quien mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-288 del 18 de noviembre de 2024, coincidió en avalar el plazo pedido, cuya la finalidad es llevar a buen término la obra.

No obstante, lo dicho fue enfática tanto la interventoría como la entidad contratante al avalar la prórroga, porque a la fecha persiste el incumplimiento por atraso de obra que ha dado origen a la presente Citación y la reprogramación derivada de la presente prórroga, no sustrae al contratista de las obligaciones contractuales.

De otra parte, es necesario aclarar, que la interventoría del contrato de obra, la viene desarrollando el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL contratista interventor que fue contratado por el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS” a través del contrato de interventoría número 2252 de 2021 que tiene por objeto desarrollar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2.** en el marco del Convenio Interadministrativo número 1266 del 2021 suscrito entre el departamento de Caldas y el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS” el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL.**

1.2.DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

HECHOS QUE CONFIGURAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

PRIMERO: El Contrato de Obra No. 17112023-1630 derivado de la Selección Abreviada SAMC-SI-052-2023 fue suscrito por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Caldas e INNOVA PROYECTOS S.A.S., el día 17 de noviembre del año 2023 y tuvo inicio el día 01 de diciembre del año 2023.

SEGUNDO: Conforme al convenio interadministrativo No.1266 de 2021, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. El contrato de interventoría está a cargo del Instituto Nacional de Vías “INVÍAS, entidad que adjudico al CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL el proceso de Concurso de Méritos CMA-DO-SRT-180-2021, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2”.

TERCERO: De acuerdo con las obligaciones generales del contrato la interventoría CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, a través del oficio INV-CIC-2252-2021-180 suscrito el 29 de noviembre de 2023, solicitó al Contratista de obra, presentar el programa de obra, programa de inversión, programa de adaptación de la guía ambiental (PAGA) y el plan de manejo de tránsito (PMT). (Anexo 1, folios 37 y 38).

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

CUARTO: El 30 de noviembre de 2023, fue suscrita acta de inicio con plazo de ejecución a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: El día 18 de diciembre del año 2023, el Contratista INNOVA PROYECTOS SAS presentó el programa de obra y el programa de inversiones para desarrollar el contrato No. 17112023-1630, sin embargo, la interventoría a través del oficio INV-CIC-2252-2021-194 del 10 de enero de 2024, solicitó ajuste en la información otorgando un plazo no mayor a 3 días hábiles.

SEXTO: El día 3 de febrero de 2024, el contratista de obra presento vía correo electrónico el ajuste solicitado por el interventor, con los que se realiza el seguimiento semanal a la obra. (Anexo 1, Folios 45 al 47).

SÉPTIMO: El día 4 de marzo de 2024 INNOVA PROYECTOS SAS, presentó el “PAGA” de manera incompleta según indica el interventor. (Anexo 1, Folios 39 y 40).

OCTAVO: De acuerdo al programa de ejecución de obra con corte al día 7 de marzo de 2024 correspondiente a la semana 13 de ejecución, se tenía contemplado un avance del 33.53%, contrario a esto la interventoría manifestó mediante Oficio INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre, que para esa fecha el avance de ejecución era del 6.68% cifra que dista ampliamente de la programada, pues existe una diferencia del 26.85% que se traduce en atraso de la obra. (Anexo 1. Folio 5).

NOVENO: En el Comité de obra No. 3 llevado a cabo el día 1 de marzo de 2024, el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, le solicitó al contratista de obra un Plan de Contingencia fijando como fecha de entrega el día 6 de marzo de 2024; compromiso que fue incumplido por INNOVA PROYECTOS SAS, toda vez que a pesar de ser reiterada y recordado con el oficio de interventoría número INV-CIC-2252-2021-207 del 9 de marzo, fue solo hasta el 12 del mismo mes que el contratista de obra entregó el Plan de Contingencia. (Anexo 1, Folios 60 y 61).

DÉCIMO: Según lo mencionado por la interventoría, a través del oficio INV-CIC-2252-2021-212 del 13 de marzo de 2024, el interventor emitió concepto de “NO APROBACIÓN” del documento “PAGA” presentado por el contratista de obra. (Anexo 1, Folio 6)

DÉCIMO PRIMERO: Con el Oficio INV-CIC-2252-2021-223 del 2 de mayo de 2024 el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL le reitera al contratista de obra la obligación de hacer la entrega del “PAGA” quien con posterioridad al requerimiento hizo entrega de la versión 2 del “PAGA”, advirtiendo posibles incumplimientos del proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO: El día 10 de mayo de 2024 se suscribió suspensión del contrato de obra a partir del día 10 de mayo de 2024 y se extendió hasta el día 05 de agosto de 2024, originada en razón de situaciones contractuales surgidas entre la Interventoría y el Instituto Nacional de Vías, entidad contratante del CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL. (Anexo 4 -Suspensión temporal).

DÉCIMO TERCERO: Una vez superadas las situaciones que dieron origen a la suspensión, se suscribió acta de reinicio del contrato de obra el día 05 de agosto de 2024, con fecha de terminación del contrato de obra el día (Anexo 6).

DÉCIMO CUARTO: De acuerdo al programa de ejecución de obra con corte al día 22 de agosto de 2024 correspondiente a la semana 22, se tenía establecido el 100% de la obra, mientras que lo realmente ejecutado para esa fecha era un 29.69% evidenciándose un atraso del 70.31% en la obra.

DECIMO QUINTO: el día 26 de agosto de 2024 se suscribió prórroga por el termino de, siendo reprogramada la ejecución del contrato, estableciéndose el porcentaje de ejecución y dejando como nuevo plazo para ejecutar el 100% el día 30 de septiembre de 2024. (Anexo 5)

DÉCIMO SEXTO: En la semana 27 de ejecución contractual, corte que se hace al día 26 de septiembre de 2024 se tenía una programación, derivada de la reprogramación hecha para la prórroga 3, del 90.48% contra una ejecución real del 39.10% advirtiéndose un atraso del, 51.38%. (Anexo 1, Folio 6 - Anexo 5).

DÉCIMO SÉPTIMO: Con la necesidad de culminar el proyecto, fue suscrita la prórroga número 04 por el término de 1 mes y 20 días, modificación contractual que se dio desde el día 1 de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2024. (Anexo 7).

DÉCIMO OCTAVO: El día 22 de octubre de 2024, el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL en su calidad de interventor presentó ante el Secretario de Infraestructura, el oficio número INV-CIC-2252-2021-273 a través del cual indica la reiteración de imposición de multa por el presunto incumplimiento del contrato de obra 17112023-1630 en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (Anexo1)

Lo anterior, sustentado en que el contratista se comprometió a terminar todos los frentes en la obra con la suscripción de la Prórroga número 4 y a la fecha 17 de octubre de 2024 correspondiente a la semana 30 de ejecución, presentaba un atraso del 30.56% respecto del porcentaje programado del 70.65% contra lo realmente ejecutado que ascendía en esa fecha a un 40.09%.

Se colige de lo anterior que, pese a lo advertido y evidenciado durante la ejecución contractual, a la fecha las obligaciones más afectadas y presuntamente violadas, son las relacionadas con el avance de obra contando con un porcentaje de ejecución física en la semana 30, del 40,09% ilustrado en el siguiente cuadro:

SEMANA DE EJECUCIÓN	FECHA DE REFERENCIA SEMANA 30	% AVANCE PROGRAMADO SEMANA 30	AVANCE FÍSICO	% ATRASO
Semana No. 30	17 de octubre de 2024	70,65%	40,09%	30,56%

DÉCIMO NOVENO: Mediante oficio número OFI-044/2024 del 14 de noviembre de 2024, el contratista INNOVA PROYECTOS SAS solicitó ante la Secretaría de Infraestructura del departamento de Caldas, la prórroga No. 5 que tendría como límites temporales el día 21 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2024, es decir, por un lapso de 1 mes más, solicitud que “se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento de la meta física contratada, asegurando la entrega de un producto final que cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad establecidos en el contrato. Consideramos que la extensión solicitada permitirá lograr el bien común entre todas las partes, beneficiando tanto a las comunidades impactadas como a los compromisos adquiridos con las entidades contratantes”.

La prórroga No.05, es avalada por la interventoría y concedida por la Secretaría de Infraestructura, en razón a la preponderante necesidad de la continuidad de la obra, dadas las circunstancias excepcionales de disponibilidad de recursos y su ejecución hasta la presente vigencia fiscal 2024, sin perjuicio del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento configurado por atraso en la obra, la cual da origen a la presente Citación

φ.

X

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

advirtiéndolo, además, que la reprogramación que se derive de la presente prórroga (Prórroga No. 5), no sustrae al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Anexo 8).

VIGÉSIMO: El supervisor del contrato realiza la solicitud formal del inicio del proceso de presunto incumplimiento, ya que, verificada la información suministrada por la interventoría, y el informe semanal correspondiente al 28 de noviembre de 2024, contratista de obra INNOVA PROYECTOS SAS, presenta un retraso considerable del 38,99%. (Anexo 10).

1.2.1. REQUERIMIENTOS DE LA INTERVENTORÍA AL CONTRATISTA DE OBRA

De acuerdo con las comunicaciones y requerimientos emitidos por el contratista interventor **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, dirigidas a la firma INNOVA PROYECTOS SAS (Contratista de Obra) con corte al 17 de octubre de 2024, se muestra a continuación el orden de los comunicados y el objeto de los mismos:

1. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-180 del 29 de noviembre de 2023, dirigido a INNOVA PROYECTOS SAS, con copia al supervisor de La gobernación de Caldas, donde se solicita la “Información para el control de la ejecución de la obra en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1 de los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso”.
2. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-185 del 12 de diciembre de 2023 dirigido a INNOVA PROYECTOS SAS, con copia al supervisor de La gobernación de Caldas, donde la Interventoría da respuesta a Oficio de entrega de Hojas de Vida presentadas por INNOVA PROYECTOS SAS para desarrollar el contrato de obra, y la interventoría solicita complementar la información allegada.
3. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-194 del 10 de enero de 2024 por medio del cual la interventoría da respuesta al oficio presentado por INNOVA PROYECTOS el 18 de diciembre de 2023 y solicita realizar ajustes al programa de obra y al flujo de inversión.
4. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-196 del 12 de enero de 2024 por medio del cual la Interventoría da respuesta al oficio presentado por el contratista de obra el 5 de enero de 2024 y se reitera la solicitud de entrega completa de documentos relacionados con hojas de vida de los profesionales para la obra.
5. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-197 del 26 de enero de 2024 por medio del cual la Interventoría da respuesta a oficio presentado por el contratista de obra el 23 de enero de 2024 donde se aclara lo relacionado con obras transversales, y se insta al contratista INNOVA PROYECTOS a cumplir con las obligaciones contractuales contenidas en los numerales 6, 8, 12 y 14 de la Cláusula 8 – Obligaciones Generales y las obligaciones contenidas en el numeral 7 de la Cláusula 9 – Obligaciones Específicas.
6. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-202 del 26 de febrero de 2024 por medio del cual la interventoría envió la “REITERACIÓN CON APREMIO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PAGA Y GESTIÓN AMBIENTAL EN ATENCIÓN A OFICIOS INV-CIC-2252-2021-180 DEL 29/11/23 - REITERADO OFICIO INV-CIC-2252-2021-185 DEL 12/12/23 - REITERADO OFICIO INV-CIC-2252-2021-197 DEL 26/01/24”.
7. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-203 del 27 de febrero de 2024 por medio del cual la Interventoría requiere al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones generales del contrato, particularmente las establecidas en los numerales 1, 9, 18 y 13 relacionadas con la vinculación del personal que desarrolla mano de obra no calificada en el porcentaje

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

establecido en el proceso contractual (Obligación general No. 1), Acreditación el cumplimiento del factor de calidad en los plazos establecidos en el contrato (Obligación general No. 9), Realizar los Pagos de seguridad social y parafiscales de personal que vincule a la obra (Obligación general No. 13), Presentación del Plan de Calidad con las especificaciones técnicas requeridas (Obligación general No. 18).

8. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-207 del 09 de marzo de 2024 a través del cual la interventoría solicitó al contratista de obra cumplir sus obligaciones contractuales y presentar plan de contingencia por retraso de obra en un porcentaje del 26.85%, pues el porcentaje programado para la semana 13 era de 33.53% vs un 6.68% realmente ejecutado.
9. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-245 del 30 de agosto de 2024 dirigido al Ordenador del Gasto con copia al supervisor, al INVÍAS y a la aseguradora; a través del cual la interventoría realiza la "LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA 17112023-1630 DEL 2023, ARTÍCULO 86 LEY 1474 DE 2011".
10. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-248 del 6 de septiembre de 2024 dirigido a INNOVA PROYECTOS con copia al supervisor de la gobernación de Caldas y a INVÍAS, a través del cual la interventoría hace la "Reiteración con atención apremio de multa - Atención oficios INV-CIC-2252-202 del 26 de febrero de 2024 y, oficio INV-CIC-2252-223 del 02 de mayo de 2024 - Presentación documento PAGA de la obra".
11. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-271 del 21 de octubre de 2024 a través del cual la interventoría requiere al contratista INNOVA PROYECTOS SAS por "INCUMPLIMIENTO AL AVANCE DE OBRA SEGÚN EL PLAN DE CONTINGENCIA".
12. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024 a través del cual el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL reitera la solicitud de "IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA 17112023-1630 DEL 2023, ARTÍCULO 86 LEY 1474 DE 2011".

II. SOLICITUD FORMAL DE INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

El día 22 de octubre del presente 2024, el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL interventoría del Contrato de Obra número 17112023-1630, presentó oficio número INV-CIC-2252-2021-273 dirigido al Ordenador del Gasto (Secretario de Infraestructura de Caldas), a través del cual indicó la "REITERACIÓN SOLICITUD IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA No. 17112023-1630 DEL 2023, ARTÍCULO 86 LEY 1474 DE 2011", por evidenciar posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales a las cuales se obligó el contratista INNOVA PROYECTOS SAS con el negocio jurídico celebrado entre él y el departamento de Caldas.

Con "Informe de Supervisor para tramitar Incumplimientos" dirigido al Ordenador del gasto el día 5 de diciembre de 2024 por el ingeniero **JUAN CARLOS GIRALDO MEJÍA** – Profesional de la Secretaría de Infraestructura, Supervisor del Contrato de Obra número 17112023-1630 de parte de la Gobernación de Caldas, fue "Solicitado el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio" dirigido al actual ordenador del gasto, el Ingeniero **JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA** Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Con la suscripción de la Prórroga No. 5 la Gobernación de Caldas como entidad contratante, no ha novado ni descartado el inicio del proceso Administrativo Sancionatorio solicitado por el interventor con el oficio INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024, mismo que fue

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

puesto en conocimiento de esta entidad departamental antes de suscribir la prórroga referida y que no borra el atraso determinado en la semana 30, corte del 17 de octubre, teniendo en cuenta que el avance programado era del 70.65% y el realmente ejecutado en ese momento era del 40.09%

III. NORMAS Y CLÁUSULA PRESUNTAMENTE VULNERADAS

1. NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

ARTÍCULO 3 DE LA LEY 80 DE 1993 DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL, establece como fines de la contratación estatal, que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

ARTICULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

El Contratista de Obra se encuentra presuntamente incumpliendo las siguientes clausulas:

**2. CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS DEL CONTRATO DE OBRA
17112023-1630**

	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

(...)

2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

(...)

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de obra para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

(...)

6. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo fijado por el Departamento.

IV. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Teniendo en cuenta los principios propios de la actuación administrativa especialmente los de proporcionalidad, tipicidad y, teniendo en cuenta que el presente informe versa sobre el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista de Obra, se aplicará lo establecido en la **CLÁUSULA 14** del contrato de obra número **17112023-1630** que habla de las **“MULTAS”**.

V. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

El CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, firma interventora del contrato de obra, ha indicado en el Oficio INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024 que Conforme a lo establecido en el contrato de obra No. **17112023-1630** donde el contratista ejecutor es INNOVA PROYECTOS SAS, la multa será tasada concretamente con lo establecido en la cláusula 14 la cual dispuso lo siguiente:

CLAUSULA 14 - MULTAS,

“En armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento podrá imponer multas al Contratista por mora o incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En guarda del debido proceso, y en armonía con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 como la de incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación No.1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.1% por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0.1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 0.5% del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

(...)

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

(...)

4. Por atraso imputable al Contratista en la ejecución de la obra después de suscrita el acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0.2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

(...)

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

(...)

Parágrafo 1. *Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.*

Parágrafo 2. *En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, y en consecuencia se emita resolución por la cual se impone sanción (multa) como resultado del Proceso Administrativo Sancionatorio, éste autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor impuesto como multa, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Este procedimiento se realizará de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o las normas que lo modifiquen complementen o sustituyan.*

Parágrafo 3. *El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.*

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.”

Teniendo en cuenta la disposición transcrita, se procederá a indicar la tasación del presunto incumplimiento:

“1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.”

El valor de la sanción por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales no puede ser superior al 5% del valor del contrato conforme los términos establecidos en **el Parágrafo 6** de la cláusula 14 “El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.”

En este sentido, la tasación de la multa estimada por el Interventor ascendería a los valores que se indican a continuación:

- Numeral 1. – Cláusula 14 – Contrato de Obra: **Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.**

VALOR DEL CONTRATO	DÍAS DE RETRASO	VALOR SANCIÓN DEL 0.5%	MULTA APLICABLE	VALOR DE LA SANCIÓN
\$ 815.513.513,73	84 días contados a partir del día 6 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de noviembre de 2024	0.5%	Numeral 1, Cláusula 14 del Contrato de Obra 17112023-1630	84 días x 0.5% \$3.425.156.757,67

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido por el parágrafo sexto (6) de la Cláusula 14 que habla de las multas, no se podrá aplicar una multa que sea superior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato; el acápite del clausulado expresó en su literalidad lo siguiente:

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del

contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.”

En mérito de lo señalado, es razonable aplicar una multa equivalente al 5% del valor total del contrato, suma que se contempla de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR SANCIÓN DEL 5%	VALOR DE LA SANCIÓN
\$815.513.513,73	5,00%	\$ 40.775.675,65

Lo anterior, sin perjuicio que la Entidad pueda establecer en el acto administrativo declaratorio de incumplimiento, las condiciones para la imposición de la Cláusula Penal.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Como requisito de ejecución del presente contrato de obra, el Contratista constituyó las garantías que se indican a continuación:

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
TIPO DE GARANTIA:
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES: 42-44-101151109 de Cumplimiento, Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones, y Póliza de Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.

Beneficiarios: Gobernación de Caldas – Instituto Nacional de Vías, INVIAS

Actualización de Pólizas ANEXO 5
Actualmente el estado de las pólizas se encuentra tal como se relacionan en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN DE LA POLIZA	ESTADO		VIGENCIA		VR. ASEGURADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	Desde	Hasta	
Cumplimiento	X		01/12/2023	20/03/2025	\$163.102.703,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	X		01/12/2023	20/11/2027	\$163.102.703,00
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	X		5 años, 0 meses y 0 días		\$163.102.703,00

VII. PRUEBAS

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

La presente actuación administrativa posee como material probatorio los siguientes documentos, mismos que se encuentran a su disposición para consulta en la oficina de Radicación de Contratos de la Secretaría Jurídica:

DOCUMENTALES

1.1.1. Se aportan como pruebas documentales las relacionadas en el numeral 1.2. de los hechos así:

➤ **Anexo 1.** Documento Aportado por la Interventoría como “Pruebas” (Oficio número INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024) en un archivo PDF, contentivo de 83 folios con:

- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024 (Folio 1 al 17).
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-209 (Folio 19 al 35)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-180 (Folio 37 al 38)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-185 (Folio 39 al 40)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-187 (Folio 41 al 42)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-191 (Folio 43 al 44)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-194 (Folios 45 al 47)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-196 (Folio 48 al 49)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-197 (Folio 50 al 53)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-202 (Folio 54 al 57) Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-203 (Folio 58 al 59)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-207 (Folio 60 al 61)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-248 (Folio 62 al 63)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-245 (Folio 64 al 81)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-271 (Folio 82 al 83)

➤ **Anexo 2.** Copia de Minuta modificatoria No. 1 (Prórroga 1) al Contrato de Obra 17112023-1630 contentiva de 5 folios.

➤ **Anexo 3.** Copia de Minuta modificatoria No. 2 (Prórroga 2) al Contrato de Obra 17112023-1630 contentiva de 3 folios.

➤ **Anexo 4.** Acta Modificatoria No. 3 “Suspensión Temporal del contrato de Obra No. 17112023-1630 contentiva de 3 folios.

➤ **Anexo 5.** Acta Modificatoria No. 4 (Prórroga 3) al contrato de obra No. 17112023-1630 contentivo de 5 folios.

➤ **Anexo 6.** Acta Modificatoria No. 7 Acta de Reinicio del Contrato de Obra 17112023-1630 contentivo de 6 folios

➤ **Anexo 7.** Acta Modificatoria No. 8 (Prórroga 4) al contrato de obra No. 17112023-1630 contentiva de 40 folios que incluyen:

- Acta Modificatoria No. 8 – Prórroga 4 (folio 1 al 4)
- Ajustado en Derecho (folio 5 al 6)
- Solicitud de Modificación de Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 7 al 10)

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

- Oficio de Solicitud No. OFI-030/2024 presentado por el Contratista INNOVA PROYECTOS SAS el 25 de septiembre de 2024 (folio 11 al 23)
 - Aval de Interventoría para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 24 al 25)
 - Aval de supervisor para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 26 al 29)
 - Aval de Ordenador del Gasto para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 30 al 32)
 - Acta de Reunión General Formato INNOVA PROYECTOS (folio 33 al 34)
 - Informe Parcial de Supervisión (folio 35 al 40).
- **Anexo 8.** Acta Modificatoria No. 9 (Prórroga 5) al contrato de obra No. 17112023-1630.
- **Anexo 9.** Informe de Interventoría para Tramitar Incumplimiento del 08 de noviembre de 2024, presentado por el Interventor CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
- **Anexo 10.** Informe de Supervisor para Tramitar Incumplimiento del 05 de diciembre de 2024, presentado por el Ingeniero Juan Carlos Giraldo Mejía.
- **Anexo 11.** Reprogramación de Obra – Prórroga No. 4.
- **Anexo 12.** Reprogramación Actual de Obra.
- **Anexo 13.** Acta de Inicio Contrato de obra No. 17112023-1630.

VIII. PROCEDIMIENTO, FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA

De conformidad con lo señalado en Capítulo III Del Decreto 633 del 2022 - Manual de Contratación, el procedimiento es el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual refiere lo siguiente:

1. Instalación de la audiencia y verificación de los asistentes.
2. Presentación de las circunstancias que motivan la actuación, las normas y cláusulas presuntamente vulneradas y las consecuencias del incumplimiento.
3. Traslado al contratista y al garante para presentación de descargos, rendición de explicaciones del caso y aporte de pruebas.
4. Práctica de pruebas.
5. Expedición de resolución motivada donde conste lo ocurrido en la audiencia y la decisión tomada sobre la imposición y medida sancionatoria la cual se entenderá notificada en el mismo acto y sobre la cual sólo procederá el recurso de reposición.

Por lo expuesto y atendiendo lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, capítulo III del Decreto 633 del 2022 Manual de contratación, en ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador del departamento de Caldas, procede a citarlo a la audiencia de la referencia, que se celebrará el día **viernes 13 de diciembre del 2024 a las 02:00 p.m.** de manera virtual por medios electrónicos de acuerdo a lo señalado en el Artículo 53 de la ley 1437 de 2011.

Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

uso alternativo de otros procedimientos. En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen, por lo que se hace necesario al momento de recibir esta citación enviar respuesta a los correos electrónicos, seincaldas@caldas.gov.co

De parte de la aseguradora: Se remite a los correos Generales: marthaariasseguros.com juridico@segurosdelestado.com.

Desde la gobernación de Caldas, se remito el respectivo enlace de acceso a la audiencia virtual programada.

Enlace a la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjMzOGFiMmMtNzkyOC00NDRkLWE1ZmEtNzc3ZTI0NGFkYWVWm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22775c3d40-566f-4888-aa28-429ef769493c%22%2c%22Oid%22%3a%22cbba6c7b-8c09-459b-ad23-c994a6ae8cf5%22%7d

En virtud de las atribuciones Constitucionales legales, y en especial las previstas en los artículos 49 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto de Delegación número 001 del 04 de enero de 2021 Modificado por el Decreto 174 del 18 de abril de 2024 *“Por medio del cual se delegan unas funciones en materia de contratación”*, procede la **Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas a ejercer la facultad sancionatoria, respetando el debido proceso como garantía constitucional, que se constituye como un derecho fundamental y principio jurídico procesal.**

Actuando en consecuencia con la presente citación, se procede a formalizar la citación que establece la ley, mediando expreso detalle de los hechos que la soportan, acompañado del informe de interventoría que respalda la presente actuación, asimismo se enunciarán las normas y/o cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias que podrían derivarse de la presente actuación; ello con el ánimo que ustedes presenten en dicha oportunidad sus descargos y rindan las explicaciones que estimen prudentes, incluida la posibilidad de aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Interventoría.

IX. ANEXOS

Carpeta No. 1: Pruebas

- **Anexo 1.** Documento Aportado por la Interventoría como “Pruebas” (Oficio número INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024) en un archivo PDF, contentivo de 83 folios con:
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024 (Folio 1 al 17).
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-209 (Folio 19 al 35)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-180 (Folio 37 al 38)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-185 (Folio 39 al 40)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-187 (Folio 41 al 42)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-191 (Folio 43 al 44)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-194 (Folios 45 al 47)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-196 (Folio 48 al 49)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-197 (Folio 50 al 53)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-202 (Folio 54 al 57) Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-203 (Folio 58 al 59)

	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-207 (Folio 60 al 61)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-248 (Folio 62 al 63)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-245 (Folio 64 al 81)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-271 (Folio 82 al 83)
- **Anexo 2.** Copia de Minuta modificatoria No. 1 (Prórroga 1) al Contrato de Obra 17112023-1630 contentiva de 5 folios.
- **Anexo 3.** Copia de Minuta modificatoria No. 2 (Prórroga 2) al Contrato de Obra 17112023-1630 contentiva de 3 folios.
- **Anexo 4.** Acta Modificatoria No. 3 “Suspensión Temporal del contrato de Obra No. 17112023-1630 contentiva de 3 folios.
- **Anexo 5.** Acta Modificatoria No. 4 (Prórroga 3) al contrato de obra No. 17112023-1630 contentivo de 5 folios.
- **Anexo 6.** Acta Modificatoria No. 7 Acta de Reinicio del Contrato de Obra 17112023-1630 contentivo de 6 folios
- **Anexo 7.** Acta Modificatoria No. 8 (Prórroga 4) al contrato de obra No. 17112023-1630 contentiva de 40 folios que incluyen:
- Acta Modificatoria No. 8 – Prórroga 4 (folio 1 al 4)
 - Ajustado en Derecho (folio 5 al 6)
 - Solicitud de Modificación de Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 7 al 10)
 - Oficio de Solicitud No. OFI-030/2024 presentado por el Contratista INNOVA PROYECTOS SAS el 25 de septiembre de 2024 (folio 11 al 23)
 - Aval de Interventoría para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 24 al 25)
 - Aval de supervisor para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 26 al 29)
 - Aval de Ordenador del Gasto para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 30 al 32)
 - Acta de Reunión General Formato INNOVA PROYECTOS (folio 33 al 34)
 - Informe Parcial de Supervisión (folio 35 al 40).
- **Anexo 8.** Acta Modificatoria No. 9 (Prórroga 5) al contrato de obra No. 17112023-1630.
- **Anexo 9.** Informe de Interventoría para Tramitar Incumplimiento del 08 de noviembre de 2024, presentado por el Interventor CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
- **Anexo 10.** Informe de Supervisor para Tramitar Incumplimiento del 05 de diciembre de 2024, presentado por el Ingeniero Juan Carlos Giraldo Mejía.
- **Anexo 11.** Reprogramación de Obra – Prórroga No. 4.
- **Anexo 12.** Reprogramación Actual de Obra.
- **Anexo 13.** Acta de Inicio Contrato de obra No. 17112023-1630.

Carpeta No. 2: Anexos del Trámite Precontractual

- 1. Estudios previos
- 2. Resolución de Apertura del Proceso SAMC-SI-052-2024
- 3. Pliego de Condiciones Definitivo
- 4. Resolución de Adjudicación del contrato de obra No 17112023-1630, suscrito con el contratista INNOVA PROYECTOS SAS.
- 5. Contrato de Obra No. 17112023-1630

Carpeta No. 3: De las Garantías

El estado actual de las garantías del contrato de obra No. 17112023-1630 es el siguiente.



 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

Seguros del Estado S.A.
Póliza No.: 42-44-101151109 Anexo 5
Póliza R.C.E No.: 42-40-101044845 Anexo 6
Beneficiario: Gobernación de Caldas.

Por lo anteriormente expuesto, aportamos Link en drive, correspondiente a los anexos relacionados.

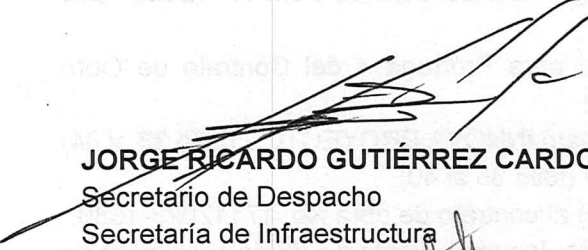
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA EN LA PLATAFORMA SECOP II:

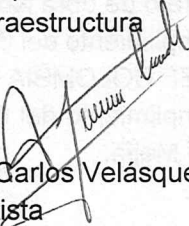
Enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=C01.PCCNTR.5525309> .

ID del contrato en Secop II: CO1.PCCNTR.5525309

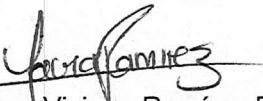
- X. Con el fin de garantizar sus derechos constitucionales del debido proceso y derecho de defensa, así como salvaguardar el principio de publicidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*; el expediente del Contrato No. **17112023-1630**, se encontrará a su disposición para consulta en la oficina 426 de Radicación de Contratos de la Secretaría Jurídica ubicada en la Gobernación de Caldas, carrera 21 entre calles 22 y 23, en la ciudad de Manizales de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00pm y los viernes de 7:00am a 3:00pm.

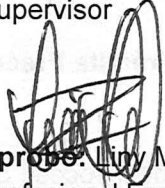
Sin más situaciones que referir


JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura


Proyectó: Juan Carlos Velásquez Franco
Abogado Contratista
Secretaría de Infraestructura


Revisión Técnica: Juan Carlos Giraldo Mejía
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisor


Revisó: Laura Viviana Ramírez Rey
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica


Aprobó: Lily María Salazar Delgado
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

Manizales, 05 de diciembre de 2024

Señor:
ALEJANDRO HERRERA DUQUE
Representante Legal de la Persona Jurídica INNOVA PROYECTOS SAS
NIT. 900.359.695-5
Correos Electrónicos de Notificaciones: innova.proyectos@hotmail.com
innovaproyectos.obrasar@gmail.com

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A
Compañía de Seguros
Garante del Contrato de Obra Pública No. 17112023-1630
Autopista Norte No. 103-60 Edificio Amadeus – Piso 5 Bogotá D.C
Carrera 23 No. 64-03 Manizales – Caldas
marthaariasseguros.com
juridico@segurosdelestado.com

CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
NIT: 901.550.980-0
Representante Legal
MARIO CABRERA DUSSAN
CC: 17.087.167
consorcioceefcolombiarural@gmail.com
Contratista Interventor

ASUNTO: Citación a Audiencia del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, convocada por el posible Incumplimiento de obligaciones dentro de la ejecución del Contrato de Obra número **17112023-1630** el cual tiene por objeto el **“MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC - ENMARcado EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”**.

Respetados Señores,

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA, Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, cargo para el cual fui designado mediante el Decreto número 0296 del veintiocho (28) de junio de 2024, y posesionado mediante el Acta de Posesión del dos (02) de julio del mismo año, actuando en calidad de delegatario del señor Gobernador; con sujeción a lo dispuesto en el Decreto No. 4 del 2024-01-01 Modificado por el Decreto 174 del 18 de abril de 2024 *“Por medio del cual se delegan unas funciones en materia de contratación”*, se cita a la audiencia de referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual el **día viernes 13 de diciembre de 2024 a las 2:00 pm.** a través del enlace dispuesto por la Gobernación para tal fin, el cual se indica a continuación:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjMzOGFiMmMtNzkyOC00NDRkLWE1ZmEtNzc3ZTI0NGFkYWVWm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22775c3d40-566f-4888-aa28-429ef769493c%22%2c%22Oid%22%3a%22cbbac7b-8c09-459b-ad23-c994a6ae8cf5%22%7d



	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

Número de la reunión: 273 232 036 562

Código de Acceso: sJ9gM3KH

Con el fin de garantizar sus derechos constitucionales a la defensa, contradicción y debido proceso, se pone de presente las circunstancias que soportan los presuntos incumplimientos del Contrato de Obra No. **17112023-1630**, así:

I. HECHOS QUE SOPORTAN LA CITACIÓN

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, estructuró a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SI-052-2023 publicando todos los documentos precontractuales, con la finalidad de que todos los interesados en participar de este, presentarán las observaciones a las que hubiere lugar.

Mediante Resolución No. 4563 del 10 de octubre de 2023, la Gobernación de Caldas dio apertura oficial al proceso de Selección Abreviada número SAMC-SI-052-2023 para desarrollar el objeto consistente en el **“MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC - ENMARcado EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”**.

El día 18 de octubre del año 2023 se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, en el que se presentaron tres (3) propuestas.

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, la Secretaría de Infraestructura consultó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida y vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día 20 de octubre de 2023, y procedió con la publicación del informe definitivo de evaluación el día 01 de noviembre de 2023.

Mediante Resolución No. 5069-4 del 7 de noviembre de 2023, se adjudicó el proceso de selección abreviada SAMC-SI-052-2023 al proponente ubicado en el primer lugar de elegibilidad correspondiente a INNOVA PROYECTOS S.A.S., identificada con el NIT N° 900.359.695-5, representado legalmente por ALEJANDRO HERRERA DUQUE quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 75.085.087 de Manizales.

1.1.1. TRÁMITE CONTRACTUAL

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
Razón Social	INNOVA PROYECTOS SAS – (100%)
Representante Legal	Alejandro Herrera Duque
Teléfono	(+57) 3218110913
E-mail	innovaproyectos.obrasar@gmail.com
Dirección	Carrera 18 # 4ª – 92 Barrio La Francia -Manizales Caldas
Número del proceso de selección	SAMC-SI-052-2023
Número del Contrato	17112023-1630

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

Objeto	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC - ENMARcado EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Contratista	INNOVA PROYECTOS SAS
NIT	900.359.695-5
Valor Total Inicial	\$ 815.513.513,73
Fecha de Inicio	01 DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo Inicial Estimado de Ejecución	01 MES
Fecha de Terminación Actual del Contrato	20 DE DICIEMBRE DE 2024
Póliza de Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 42-44-101151109 y 42-40-101044845

1.1.2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- **PRÓRROGA No. 1:** De acuerdo con el Oficio del 18 de diciembre de 2023 emitido por el contratista de obra "INNOVA PROYECTOS SAS" a través del cual solicitó prórroga del contrato por cuatro (4) meses adicionales al plazo inicial de ejecución argumentando que se debía realizar un levantamiento topográfico de los puntos que se iban a intervenir, además del contexto de los resguardos, pues se debe acordar con sus líderes la aprobación para desarrollar trabajos y hacer el respectivo ingreso a los lugares a intervenir, se suscribió la Prórroga No. 1 del contrato 17112023-1630, modificación contractual que se puede evidenciar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II con el número de referencia CO1.CTRMOD.14363181, prórroga que fue debidamente avalada por la firma interventora CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL; la nueva fecha de terminación fue definida para el día treinta (30) de abril contado desde el día primero (1) de enero del año 2024.
- **PRÓRROGA No. 2:** En atención del Oficio OFI-007/2024 del 18 de abril de 2024, remitido por el Representante Legal de **INNOVA PROYECTOS S.A.S** ante la interventoría **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, el contratista de obra solicitó la revisión y aval para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra, a lo cual la firma interventora mediante oficio INV-CIC-2252-2021-218 del 24 de abril de 2024, remitió el aval de la prórroga solicitada la cual comprendió un plazo adicional de un (1) mes contado desde el día primero (1) de mayo de 2024 y hasta el día treinta (30) de mayo de 2024, modificación contractual que se puede evidenciar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II con el número de referencia CO1.CTRMOD.15427208.Los argumentos presentados por el contratista de obra fueron los que se enumeran a continuación:
 1. *En los resguardos de Tutumal, Albania y Damasco, las autoridades indígenas han manifestado respectivamente su inquietud, debido a que ante la presentación de actividades no previstas se ha generado una disminución de la meta física establecidos de los acuerdos de la minga 2019 y que dio lugar a las obras que se ejecutan mediante este contrato.*
 2. *El ingreso a los territorios indígenas y los procesos de socialización, han presentado repetidos inconvenientes toda vez que a partir del 1 de enero de 2024 se ha presentado*

	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

un cambio de las autoridades de gobierno de estos territorios generando, acumulando un atraso de dos meses en la ejecución de las obras.

- **SUSPENSIÓN No. 01:** El día diez (10) de mayo de 2024, fue suscrita Acta de Suspensión No. 1, de acuerdo con la suspensión del contrato de interventoría presentada por el representante del CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL quien mediante el oficio NV-CIC-2252-2021-222 presentado ante el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”, quien es la entidad contratante de la firma Interventora; dicha suspensión se suscribió por el término de cincuenta y un (51) días contados desde el 10 de mayo hasta el 01 de julio del año 2024.

Debido a la suspensión del contrato de interventoría, fue necesario suspender el contrato de obra.

- **PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** El Contratista de obra solicitó prórroga a la suspensión No. 1 del contrato, la cual fue suscrita por un (1) mes contado a partir del día 02 de julio y hasta el día 01 de agosto de 2024; ello debido a la continuidad de la suspensión del contrato de interventoría.
- **PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:** A través de oficio del día 16 de julio de 2024, el contratista de obra solicitó la prórroga número 2 a la Suspensión 1, por un plazo equivalente a un (1) mes, contado desde el día dos (2) de agosto y hasta el día primero (1) de septiembre de 2024; la prórroga número 2 se dio de acuerdo con la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría suscrito entre el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL y el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”.
- **REINICIO:** Mediante el oficio OFI-012/2024 del 05 de agosto de 2024 INNOVA PROYECTOS SAS, solicitó ante la interventoría y ante la Secretaría de Infraestructura, el reinicio del contrato; derivado de esta solicitud, el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-239 del 05 de agosto de 2024 realizó concepto favorable para hacer el reinicio de la obra. El reinicio del contrato de obra se da en el marco del reinicio del contrato de interventoría suscrito entre el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL y el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS”.

El día seis (6) de agosto de 2024 fue suscrita el Acta de Reinicio de la obra, estableciendo como extremo temporal de ejecución el día veinticinco (25) de agosto de 2024.

- **PRÓRROGA No. 3:** En atención del Oficio OFI-013/2024 del 15 de agosto de 2024, remitido por INNOVA PROYECTOS S.A.S el contratista solicitó la revisión y aval para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra a lo cual la firma interventora mediante oficio INV-CIC-2252-2021-243, avaló la solicitud de prórroga solicitada, comprendiendo un plazo adicional de treinta y seis (36) días contados desde el día veintiséis (26) de agosto de 2024 y hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024. La razón que alude el contratista de obra en la solicitud de la Prórroga 3 es la siguiente: *“En los resguardos de Tutumal, Albania y Damasco, con el reinicio de las obras y la fuerte ola Invernal que se presentó, los accesos de las vías para las placas huellas, no están en las mejores condiciones dificultando la entrega de materiales, por total motiva solicito me sea otorgado una prórroga hasta el 30 de septiembre para poder alcanzar la obra física, establecida en el contrato (...)*
- **PRÓRROGA No. 4:** El contratista de obra, mediante el oficio número OFI-030/2024 del 25 de septiembre de 2024 solicitó la prórroga número 4 de acuerdo con los siguientes argumentos:

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

1. Dificultades en el resguardo Totumal.

La vía en el sector de El Brasil se encuentra en abandono total, lo que ha imposibilitado el acceso vehicular y la movilización de maquinaria necesaria para la ejecución de las obras. Las constantes lluvias han empeorado el estado de la carretera, causando retrasos significativos en el cronograma de trabajo (...).

2. Complicaciones en el tramo 1 del Resguardo La Albania:

En el mes de marzo, se realizó una solicitud de aprobación del apu para la construcción de un filtro francés en este tramo debido a la presencia de un afluente de agua que ha afectado gravemente la subbase, haciendo imposible su estabilización durante las lluvias. A esto se suma el derrumbe ocurrido en junio, que provocó la intervención de la Gobernación de Caldas. Este movimiento en masa en la montaña ha complicado aún más la continuidad de las obras, lo que ha generado retrasos inevitables.

3. Condiciones climáticas adversas en el resguardo Damasco:

En este sector, hemos enfrentado lluvias nocturnas intensas, que han ocasionado el deterioro del material de subbase previamente instalado. Estos fenómenos han generado retrocesos imprevistos en el desarrollo de las actividades programadas, afectando el cronograma del proyecto. Se adjuntarán registros fotográficos que evidencian los daños provocados por las inclemencias del tiempo.

4. Coordinación entre tramos 2 y 3 en el resguardo Damasco:

En el resguardo Damasco, es necesario contar con todos los materiales e insumos para finalizar completamente el tramo 2 antes de iniciar la intervención en el tramo 3, ya que comenzar en el tramo 3 sin terminar el 2 dejaría incomunicado el acceso para seguir transportando los materiales e insumos, lo que causaría retrasos adicionales y afectaría la calidad del trabajo ya realizado, además, se intentó llevar todo el material necesario para construir las placa huellas pero las fuertes lluvias se lo llevaban, a pesar de haberlo cubierto con plásticos, no fue posible la contención de éste.

Frente a la solicitud presentada por el contratista, la interventoría se pronunció avalando la ampliación del plazo a través del oficio número INV-CIC-2252-2021-261 del 26 de septiembre.

Derivado de la solicitud hecha por el contratista de obra y avalada por la interventoría, se suscribió Prórroga número 4 ampliando el plazo de ejecución por un (1) mes y veinte (20) días contados desde el primero (1) de octubre y hasta el día veinte (20) de noviembre de 2024.

- **PRÓRROGA No. 5:** Mediante el oficio número OFI-044/2024 del 14 de noviembre de 2024, el Contratista INNOVA PROYECTOS SAS, solicitó ante la Secretaría de Infraestructura, la prórroga No. 5 que tendría como límites temporales desde el día 21 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2024, es decir, por un lapso de 1 mes más, al plazo de ejecución del contrato de obra. La solicitud de prórroga se basó principalmente en lo siguiente:

***“en la necesidad de garantizar el cumplimiento de la meta física contratada, asegurando la entrega de un producto final que cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad establecidos en el contrato. Consideramos que la extensión solicitada permitirá lograr el bien común entre todas las partes, beneficiando tanto a las comunidades impactadas como a los compromisos adquiridos con las entidades contratantes.
(...).***



	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

La solicitud presentada por INNOVA PROYECTOS SAS, fue avalada por la Interventoría (CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL) quien mediante el oficio INV-CIC-2252-2021-288 del 18 de noviembre de 2024, coincidió en avalar el plazo pedido, cuya la finalidad es llevar a buen término la obra.

No obstante, lo dicho fue enfática tanto la interventoría como la entidad contratante al avalar la prórroga, porque a la fecha persiste el incumplimiento por atraso de obra que ha dado origen a la presente Citación y la reprogramación derivada de la presente prórroga, no sustrae al contratista de las obligaciones contractuales.

De otra parte, es necesario aclarar, que la interventoría del contrato de obra, la viene desarrollando el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL contratista interventor que fue contratado por el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS” a través del contrato de interventoría número 2252 de 2021 que tiene por objeto desarrollar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2.** en el marco del Convenio Interadministrativo número 1266 del 2021 suscrito entre el departamento de Caldas y el Instituto Nacional de Vías “INVÍAS” el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL.**

1.2.DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

HECHOS QUE CONFIGURAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

PRIMERO: El Contrato de Obra No. 17112023-1630 derivado de la Selección Abreviada SAMC-SI-052-2023 fue suscrito por la Secretaría de Infraestructura del departamento de Caldas e INNOVA PROYECTOS S.A.S., el día 17 de noviembre del año 2023 y tuvo inicio el día 01 de diciembre del año 2023.

SEGUNDO: Conforme al convenio interadministrativo No.1266 de 2021, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA -CRIDEC- EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS - COLOMBIA RURAL”. El contrato de interventoría está a cargo del Instituto Nacional de Vías “INVÍAS, entidad que adjudico al CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL el proceso de Concurso de Méritos CMA-DO-SRT-180-2021, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS “COLOMBIA RURAL”. GRUPO 2”.

TERCERO: De acuerdo con las obligaciones generales del contrato la interventoría CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, a través del oficio INV-CIC-2252-2021-180 suscrito el 29 de noviembre de 2023, solicitó al Contratista de obra, presentar el programa de obra, programa de inversión, programa de adaptación de la guía ambiental (PAGA) y el plan de manejo de tránsito (PMT). (Anexo 1, folios 37 y 38).

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

CUARTO: El 30 de noviembre de 2023, fue suscrita acta de inicio con plazo de ejecución a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: El día 18 de diciembre del año 2023, el Contratista INNOVA PROYECTOS SAS presentó el programa de obra y el programa de inversiones para desarrollar el contrato No. 17112023-1630, sin embargo, la interventoría a través del oficio INV-CIC-2252-2021-194 del 10 de enero de 2024, solicitó ajuste en la información otorgando un plazo no mayor a 3 días hábiles.

SEXTO: El día 3 de febrero de 2024, el contratista de obra presento vía correo electrónico el ajuste solicitado por el interventor, con los que se realiza el seguimiento semanal a la obra. (Anexo 1, Folios 45 al 47).

SÉPTIMO: El día 4 de marzo de 2024 INNOVA PROYECTOS SAS, presentó el “PAGA” de manera incompleta según indica el interventor. (Anexo 1, Folios 39 y 40).

OCTAVO: De acuerdo al programa de ejecución de obra con corte al día 7 de marzo de 2024 correspondiente a la semana 13 de ejecución, se tenía contemplado un avance del 33.53%, contrario a esto la interventoría manifestó mediante Oficio INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre, que para esa fecha el avance de ejecución era del 6.68% cifra que dista ampliamente de la programada, pues existe una diferencia del 26.85% que se traduce en atraso de la obra. (Anexo 1. Folio 5).

NOVENO: En el Comité de obra No. 3 llevado a cabo el día 1 de marzo de 2024, el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, le solicitó al contratista de obra un Plan de Contingencia fijando como fecha de entrega el día 6 de marzo de 2024; compromiso que fue incumplido por INNOVA PROYECTOS SAS, toda vez que a pesar de ser reiterada y recordado con el oficio de interventoría número INV-CIC-2252-2021-207 del 9 de marzo, fue solo hasta el 12 del mismo mes que el contratista de obra entregó el Plan de Contingencia. (Anexo 1, Folios 60 y 61).

DÉCIMO: Según lo mencionado por la interventoría, a través del oficio INV-CIC-2252-2021-212 del 13 de marzo de 2024, el interventor emitió concepto de “NO APROBACIÓN” del documento “PAGA” presentado por el contratista de obra. (Anexo 1, Folio 6)

DÉCIMO PRIMERO: Con el Oficio INV-CIC-2252-2021-223 del 2 de mayo de 2024 el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL le reitera al contratista de obra la obligación de hacer la entrega del “PAGA” quien con posterioridad al requerimiento hizo entrega de la versión 2 del “PAGA”, advirtiendo posibles incumplimientos del proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO: El día 10 de mayo de 2024 se suscribió suspensión del contrato de obra a partir del día 10 de mayo de 2024 y se extendió hasta el día 05 de agosto de 2024, originada en razón de situaciones contractuales surgidas entre la Interventoría y el Instituto Nacional de Vías, entidad contratante del CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL. (Anexo 4 -Suspensión temporal).

DÉCIMO TERCERO: Una vez superadas las situaciones que dieron origen a la suspensión, se suscribió acta de reinicio del contrato de obra el día 05 de agosto de 2024, con fecha de terminación del contrato de obra el día (Anexo 6).

DÉCIMO CUARTO: De acuerdo al programa de ejecución de obra con corte al día 22 de agosto de 2024 correspondiente a la semana 22, se tenía establecido el 100% de la obra, mientras que lo realmente ejecutado para esa fecha era un 29.69% evidenciándose un atraso del 70.31% en la obra.

DECIMO QUINTO: el día 26 de agosto de 2024 se suscribió prórroga por el termino de, siendo reprogramada la ejecución del contrato, estableciéndose el porcentaje de ejecución y dejando como nuevo plazo para ejecutar el 100% el día 30 de septiembre de 2024. (Anexo 5)

DÉCIMO SEXTO: En la semana 27 de ejecución contractual, corte que se hace al día 26 de septiembre de 2024 se tenía una programación, derivada de la reprogramación hecha para la prórroga 3, del 90.48% contra una ejecución real del 39.10% advirtiéndose un atraso del, 51.38%. (Anexo 1, Folio 6 - Anexo 5).

DÉCIMO SÉPTIMO: Con la necesidad de culminar el proyecto, fue suscrita la prórroga número 04 por el término de 1 mes y 20 días, modificación contractual que se dio desde el día 1 de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2024. (Anexo 7).

DÉCIMO OCTAVO: El día 22 de octubre de 2024, el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL en su calidad de interventor presentó ante el Secretario de Infraestructura, el oficio número INV-CIC-2252-2021-273 a través del cual indica la reiteración de imposición de multa por el presunto incumplimiento del contrato de obra 17112023-1630 en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. (Anexo1)

Lo anterior, sustentado en que el contratista se comprometió a terminar todos los frentes en la obra con la suscripción de la Prórroga número 4 y a la fecha 17 de octubre de 2024 correspondiente a la semana 30 de ejecución, presentaba un atraso del 30.56% respecto del porcentaje programado del 70.65% contra lo realmente ejecutado que ascendía en esa fecha a un 40.09%.

Se colige de lo anterior que, pese a lo advertido y evidenciado durante la ejecución contractual, a la fecha las obligaciones más afectadas y presuntamente violadas, son las relacionadas con el avance de obra contando con un porcentaje de ejecución física en la semana 30, del 40,09% ilustrado en el siguiente cuadro:

SEMANA DE EJECUCIÓN	FECHA DE REFERENCIA SEMANA 30	% AVANCE PROGRAMADO SEMANA 30	AVANCE FÍSICO	% ATRASO
Semana No. 30	17 de octubre de 2024	70,65%	40,09%	30,56%

DÉCIMO NOVENO: Mediante oficio número OFI-044/2024 del 14 de noviembre de 2024, el contratista INNOVA PROYECTOS SAS solicitó ante la Secretaría de Infraestructura del departamento de Caldas, la prórroga No. 5 que tendría como límites temporales el día 21 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2024, es decir, por un lapso de 1 mes más, solicitud que “se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento de la meta física contratada, asegurando la entrega de un producto final que cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad establecidos en el contrato. Consideramos que la extensión solicitada permitirá lograr el bien común entre todas las partes, beneficiando tanto a las comunidades impactadas como a los compromisos adquiridos con las entidades contratantes”.

La prórroga No.05, es avalada por la interventoría y concedida por la Secretaría de Infraestructura, en razón a la preponderante necesidad de la continuidad de la obra, dadas las circunstancias excepcionales de disponibilidad de recursos y su ejecución hasta la presente vigencia fiscal 2024, sin perjuicio del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento configurado por atraso en la obra, la cual da origen a la presente Citación

φ.

X

	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

advirtiéndolo, además, que la reprogramación que se derive de la presente prórroga (Prórroga No. 5), no sustrae al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Anexo 8).

VIGÉSIMO: El supervisor del contrato realiza la solicitud formal del inicio del proceso de presunto incumplimiento, ya que, verificada la información suministrada por la interventoría, y el informe semanal correspondiente al 28 de noviembre de 2024, contratista de obra INNOVA PROYECTOS SAS, presenta un retraso considerable del 38,99%. (Anexo 10).

1.2.1. REQUERIMIENTOS DE LA INTERVENTORÍA AL CONTRATISTA DE OBRA

De acuerdo con las comunicaciones y requerimientos emitidos por el contratista interventor **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, dirigidas a la firma INNOVA PROYECTOS SAS (Contratista de Obra) con corte al 17 de octubre de 2024, se muestra a continuación el orden de los comunicados y el objeto de los mismos:

1. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-180 del 29 de noviembre de 2023, dirigido a INNOVA PROYECTOS SAS, con copia al supervisor de La gobernación de Caldas, donde se solicita la “Información para el control de la ejecución de la obra en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1 de los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso”.
2. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-185 del 12 de diciembre de 2023 dirigido a INNOVA PROYECTOS SAS, con copia al supervisor de La gobernación de Caldas, donde la Interventoría da respuesta a Oficio de entrega de Hojas de Vida presentadas por INNOVA PROYECTOS SAS para desarrollar el contrato de obra, y la interventoría solicita complementar la información allegada.
3. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-194 del 10 de enero de 2024 por medio del cual la interventoría da respuesta al oficio presentado por INNOVA PROYECTOS el 18 de diciembre de 2023 y solicita realizar ajustes al programa de obra y al flujo de inversión.
4. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-196 del 12 de enero de 2024 por medio del cual la Interventoría da respuesta al oficio presentado por el contratista de obra el 5 de enero de 2024 y se reitera la solicitud de entrega completa de documentos relacionados con hojas de vida de los profesionales para la obra.
5. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-197 del 26 de enero de 2024 por medio del cual la Interventoría da respuesta a oficio presentado por el contratista de obra el 23 de enero de 2024 donde se aclara lo relacionado con obras transversales, y se insta al contratista INNOVA PROYECTOS a cumplir con las obligaciones contractuales contenidas en los numerales 6, 8, 12 y 14 de la Cláusula 8 – Obligaciones Generales y las obligaciones contenidas en el numeral 7 de la Cláusula 9 – Obligaciones Específicas.
6. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-202 del 26 de febrero de 2024 por medio del cual la interventoría envió la “REITERACIÓN CON APREMIO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO PAGA Y GESTIÓN AMBIENTAL EN ATENCIÓN A OFICIOS INV-CIC-2252-2021-180 DEL 29/11/23 - REITERADO OFICIO INV-CIC-2252-2021-185 DEL 12/12/23 - REITERADO OFICIO INV-CIC-2252-2021-197 DEL 26/01/24”.
7. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-203 del 27 de febrero de 2024 por medio del cual la Interventoría requiere al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones generales del contrato, particularmente las establecidas en los numerales 1, 9, 18 y 13 relacionadas con la vinculación del personal que desarrolla mano de obra no calificada en el porcentaje

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

establecido en el proceso contractual (Obligación general No. 1), Acreditación el cumplimiento del factor de calidad en los plazos establecidos en el contrato (Obligación general No. 9), Realizar los Pagos de seguridad social y parafiscales de personal que vincule a la obra (Obligación general No. 13), Presentación del Plan de Calidad con las especificaciones técnicas requeridas (Obligación general No. 18).

8. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-207 del 09 de marzo de 2024 a través del cual la interventoría solicitó al contratista de obra cumplir sus obligaciones contractuales y presentar plan de contingencia por retraso de obra en un porcentaje del 26.85%, pues el porcentaje programado para la semana 13 era de 33.53% vs un 6.68% realmente ejecutado.
9. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-245 del 30 de agosto de 2024 dirigido al Ordenador del Gasto con copia al supervisor, al INVÍAS y a la aseguradora; a través del cual la interventoría realiza la "LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA 17112023-1630 DEL 2023, ARTÍCULO 86 LEY 1474 DE 2011".
10. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-248 del 6 de septiembre de 2024 dirigido a INNOVA PROYECTOS con copia al supervisor de la gobernación de Caldas y a INVÍAS, a través del cual la interventoría hace la "Reiteración con atención apremio de multa - Atención oficios INV-CIC-2252-202 del 26 de febrero de 2024 y, oficio INV-CIC-2252-223 del 02 de mayo de 2024 - Presentación documento PAGA de la obra".
11. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-271 del 21 de octubre de 2024 a través del cual la interventoría requiere al contratista INNOVA PROYECTOS SAS por "INCUMPLIMIENTO AL AVANCE DE OBRA SEGÚN EL PLAN DE CONTINGENCIA".
12. Oficio No. INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024 a través del cual el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL reitera la solicitud de "IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA 17112023-1630 DEL 2023, ARTÍCULO 86 LEY 1474 DE 2011".

II. SOLICITUD FORMAL DE INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

El día 22 de octubre del presente 2024, el CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL interventoría del Contrato de Obra número 17112023-1630, presentó oficio número INV-CIC-2252-2021-273 dirigido al Ordenador del Gasto (Secretario de Infraestructura de Caldas), a través del cual indicó la "REITERACIÓN SOLICITUD IMPOSICIÓN DE MULTA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA No. 17112023-1630 DEL 2023, ARTÍCULO 86 LEY 1474 DE 2011", por evidenciar posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales a las cuales se obligó el contratista INNOVA PROYECTOS SAS con el negocio jurídico celebrado entre él y el departamento de Caldas.

Con "Informe de Supervisor para tramitar Incumplimientos" dirigido al Ordenador del gasto el día 5 de diciembre de 2024 por el ingeniero **JUAN CARLOS GIRALDO MEJÍA** – Profesional de la Secretaría de Infraestructura, Supervisor del Contrato de Obra número 17112023-1630 de parte de la Gobernación de Caldas, fue "Solicitado el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio" dirigido al actual ordenador del gasto, el Ingeniero **JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA** Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Con la suscripción de la Prórroga No. 5 la Gobernación de Caldas como entidad contratante, no ha novado ni descartado el inicio del proceso Administrativo Sancionatorio solicitado por el interventor con el oficio INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024, mismo que fue

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

puesto en conocimiento de esta entidad departamental antes de suscribir la prórroga referida y que no borra el atraso determinado en la semana 30, corte del 17 de octubre, teniendo en cuenta que el avance programado era del 70.65% y el realmente ejecutado en ese momento era del 40.09%

III. NORMAS Y CLÁUSULA PRESUNTAMENTE VULNERADAS

1. NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

ARTÍCULO 3 DE LA LEY 80 DE 1993 DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL, establece como fines de la contratación estatal, que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

ARTICULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

El Contratista de Obra se encuentra presuntamente incumpliendo las siguientes clausulas:

**2. CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS DEL CONTRATO DE OBRA
17112023-1630**

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

(...)

2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

(...)

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de obra para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

(...)

6. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo fijado por el Departamento.

IV. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Teniendo en cuenta los principios propios de la actuación administrativa especialmente los de proporcionalidad, tipicidad y, teniendo en cuenta que el presente informe versa sobre el presunto incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista de Obra, se aplicará lo establecido en la **CLÁUSULA 14** del contrato de obra número **17112023-1630** que habla de las **“MULTAS”**.

V. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

El CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL, firma interventora del contrato de obra, ha indicado en el Oficio INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024 que Conforme a lo establecido en el contrato de obra No. **17112023-1630** donde el contratista ejecutor es INNOVA PROYECTOS SAS, la multa será tasada concretamente con lo establecido en la cláusula 14 la cual dispuso lo siguiente:

CLAUSULA 14 - MULTAS,

“En armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento podrá imponer multas al Contratista por mora o incumplimiento de las obligaciones a su cargo. En guarda del debido proceso, y en armonía con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 como la de incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación No.1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.1% por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0.1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 0.5% del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

(...)

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

(...)

4. Por atraso imputable al Contratista en la ejecución de la obra después de suscrita el acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0.2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

(...)

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

(...)

Parágrafo 1. *Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.*

Parágrafo 2. *En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, y en consecuencia se emita resolución por la cual se impone sanción (multa) como resultado del Proceso Administrativo Sancionatorio, éste autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor impuesto como multa, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Este procedimiento se realizará de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o las normas que lo modifiquen complementen o sustituyan.*

Parágrafo 3. *El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.*

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.”

Teniendo en cuenta la disposición transcrita, se procederá a indicar la tasación del presunto incumplimiento:

“1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.”

El valor de la sanción por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales no puede ser superior al 5% del valor del contrato conforme los términos establecidos en **el Parágrafo 6** de la cláusula 14 “El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.”

En este sentido, la tasación de la multa estimada por el Interventor ascendería a los valores que se indican a continuación:

- Numeral 1. – Cláusula 14 – Contrato de Obra: **Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.**

VALOR DEL CONTRATO	DÍAS DE RETRASO	VALOR SANCIÓN DEL 0.5%	MULTA APLICABLE	VALOR DE LA SANCIÓN
\$ 815.513.513,73	84 días contados a partir del día 6 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de noviembre de 2024	0.5%	Numeral 1, Cláusula 14 del Contrato de Obra 17112023-1630	84 días x 0.5% \$3.425.156.757,67

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido por el parágrafo sexto (6) de la Cláusula 14 que habla de las multas, no se podrá aplicar una multa que sea superior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato; el acápite del clausulado expresó en su literalidad lo siguiente:

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del

contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.”

En mérito de lo señalado, es razonable aplicar una multa equivalente al 5% del valor total del contrato, suma que se contempla de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR SANCIÓN DEL 5%	VALOR DE LA SANCIÓN
\$815.513.513,73	5,00%	\$ 40.775.675,65

Lo anterior, sin perjuicio que la Entidad pueda establecer en el acto administrativo declaratorio de incumplimiento, las condiciones para la imposición de la Cláusula Penal.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Como requisito de ejecución del presente contrato de obra, el Contratista constituyó las garantías que se indican a continuación:

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

TIPO DE GARANTIA:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES: 42-44-101151109 de Cumplimiento, Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones, y Póliza de Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.

Beneficiarios: Gobernación de Caldas – Instituto Nacional de Vías, INVIAS

Actualización de Pólizas ANEXO 5

Actualmente el estado de las pólizas se encuentra tal como se relacionan en el siguiente cuadro.

DESCRIPCIÓN DE LA POLIZA	ESTADO		VIGENCIA		VR. ASEGURADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	Desde	Hasta	
Cumplimiento	X		01/12/2023	20/03/2025	\$163.102.703,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	X		01/12/2023	20/11/2027	\$163.102.703,00
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	X		5 años, 0 meses y 0 días		\$163.102.703,00

VII. PRUEBAS

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

La presente actuación administrativa posee como material probatorio los siguientes documentos, mismos que se encuentran a su disposición para consulta en la oficina de Radicación de Contratos de la Secretaría Jurídica:

DOCUMENTALES

1.1.1. Se aportan como pruebas documentales las relacionadas en el numeral 1.2. de los hechos así:

➤ **Anexo 1.** Documento Aportado por la Interventoría como “Pruebas” (Oficio número INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024) en un archivo PDF, contentivo de 83 folios con:

- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024 (Folio 1 al 17).
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-209 (Folio 19 al 35)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-180 (Folio 37 al 38)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-185 (Folio 39 al 40)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-187 (Folio 41 al 42)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-191 (Folio 43 al 44)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-194 (Folios 45 al 47)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-196 (Folio 48 al 49)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-197 (Folio 50 al 53)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-202 (Folio 54 al 57) Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-203 (Folio 58 al 59)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-207 (Folio 60 al 61)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-248 (Folio 62 al 63)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-245 (Folio 64 al 81)
- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-271 (Folio 82 al 83)

➤ **Anexo 2.** Copia de Minuta modificatoria No. 1 (Prórroga 1) al Contrato de Obra 17112023-1630 contentiva de 5 folios.

➤ **Anexo 3.** Copia de Minuta modificatoria No. 2 (Prórroga 2) al Contrato de Obra 17112023-1630 contentiva de 3 folios.

➤ **Anexo 4.** Acta Modificatoria No. 3 “Suspensión Temporal del contrato de Obra No. 17112023-1630 contentiva de 3 folios.

➤ **Anexo 5.** Acta Modificatoria No. 4 (Prórroga 3) al contrato de obra No. 17112023-1630 contentivo de 5 folios.

➤ **Anexo 6.** Acta Modificatoria No. 7 Acta de Reinicio del Contrato de Obra 17112023-1630 contentivo de 6 folios

➤ **Anexo 7.** Acta Modificatoria No. 8 (Prórroga 4) al contrato de obra No. 17112023-1630 contentiva de 40 folios que incluyen:

- Acta Modificatoria No. 8 – Prórroga 4 (folio 1 al 4)
- Ajustado en Derecho (folio 5 al 6)
- Solicitud de Modificación de Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 7 al 10)

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

- Oficio de Solicitud No. OFI-030/2024 presentado por el Contratista INNOVA PROYECTOS SAS el 25 de septiembre de 2024 (folio 11 al 23)
- Aval de Interventoría para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 24 al 25)
- Aval de supervisor para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 26 al 29)
- Aval de Ordenador del Gasto para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 30 al 32)
- Acta de Reunión General Formato INNOVA PROYECTOS (folio 33 al 34)
- Informe Parcial de Supervisión (folio 35 al 40).

- **Anexo 8.** Acta Modificatoria No. 9 (Prórroga 5) al contrato de obra No. 17112023-1630.
- **Anexo 9.** Informe de Interventoría para Tramitar Incumplimiento del 08 de noviembre de 2024, presentado por el Interventor CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
- **Anexo 10.** Informe de Supervisor para Tramitar Incumplimiento del 05 de diciembre de 2024, presentado por el Ingeniero Juan Carlos Giraldo Mejía.
- **Anexo 11.** Reprogramación de Obra – Prórroga No. 4.
- **Anexo 12.** Reprogramación Actual de Obra.
- **Anexo 13.** Acta de Inicio Contrato de obra No. 17112023-1630.

VIII. PROCEDIMIENTO, FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA

De conformidad con lo señalado en Capítulo III Del Decreto 633 del 2022 - Manual de Contratación, el procedimiento es el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual refiere lo siguiente:

1. Instalación de la audiencia y verificación de los asistentes.
2. Presentación de las circunstancias que motivan la actuación, las normas y cláusulas presuntamente vulneradas y las consecuencias del incumplimiento.
3. Traslado al contratista y al garante para presentación de descargos, rendición de explicaciones del caso y aporte de pruebas.
4. Práctica de pruebas.
5. Expedición de resolución motivada donde conste lo ocurrido en la audiencia y la decisión tomada sobre la imposición y medida sancionatoria la cual se entenderá notificada en el mismo acto y sobre la cual sólo procederá el recurso de reposición.

Por lo expuesto y atendiendo lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, capítulo III del Decreto 633 del 2022 Manual de contratación, en ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador del departamento de Caldas, procede a citarlo a la audiencia de la referencia, que se celebrará el día **viernes 13 de diciembre del 2024 a las 02:00 p.m.** de manera virtual por medios electrónicos de acuerdo a lo señalado en el Artículo 53 de la ley 1437 de 2011.

Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el

 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

uso alternativo de otros procedimientos. En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen, por lo que se hace necesario al momento de recibir esta citación enviar respuesta a los correos electrónicos, seincaldas@caldas.gov.co

De parte de la aseguradora: Se remite a los correos Generales: marthaariasseguros.com juridico@segurosdelestado.com.

Desde la gobernación de Caldas, se remito el respectivo enlace de acceso a la audiencia virtual programada.

Enlace a la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjMzOGFiMmMtNzkyOC00NDRkLWE1ZmEtNzc3ZTI0NGFkYWVWm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22775c3d40-566f-4888-aa28-429ef769493c%22%2c%22Oid%22%3a%22cbba6c7b-8c09-459b-ad23-c994a6ae8cf5%22%7d

En virtud de las atribuciones Constitucionales legales, y en especial las previstas en los artículos 49 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto de Delegación número 001 del 04 de enero de 2021 Modificado por el Decreto 174 del 18 de abril de 2024 “Por medio del cual se delegan unas funciones en materia de contratación”, procede la **Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas a ejercer la facultad sancionatoria, respetando el debido proceso como garantía constitucional, que se constituye como un derecho fundamental y principio jurídico procesal.**

Actuando en consecuencia con la presente citación, se procede a formalizar la citación que establece la ley, mediando expreso detalle de los hechos que la soportan, acompañado del informe de interventoría que respalda la presente actuación, asimismo se enunciarán las normas y/o cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias que podrían derivarse de la presente actuación; ello con el ánimo que ustedes presenten en dicha oportunidad sus descargos y rindan las explicaciones que estimen prudentes, incluida la posibilidad de aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Interventoría.

IX. ANEXOS

Carpeta No. 1: Pruebas

- **Anexo 1.** Documento Aportado por la Interventoría como “Pruebas” (Oficio número INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024) en un archivo PDF, contentivo de 83 folios con:
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-273 del 22 de octubre de 2024 (Folio 1 al 17).
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-209 (Folio 19 al 35)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-180 (Folio 37 al 38)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-185 (Folio 39 al 40)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-187 (Folio 41 al 42)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-191 (Folio 43 al 44)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-194 (Folios 45 al 47)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-196 (Folio 48 al 49)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-197 (Folio 50 al 53)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-202 (Folio 54 al 57) Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-203 (Folio 58 al 59)

	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

- Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-207 (Folio 60 al 61)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-248 (Folio 62 al 63)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-245 (Folio 64 al 81)
 - Copia del Oficio número INV-CIC-2252-2021-271 (Folio 82 al 83)
- **Anexo 2.** Copia de Minuta modificatoria No. 1 (Prórroga 1) al Contrato de Obra 17112023-1630 contentiva de 5 folios.
- **Anexo 3.** Copia de Minuta modificatoria No. 2 (Prórroga 2) al Contrato de Obra 17112023-1630 contentiva de 3 folios.
- **Anexo 4.** Acta Modificatoria No. 3 “Suspensión Temporal del contrato de Obra No. 17112023-1630 contentiva de 3 folios.
- **Anexo 5.** Acta Modificatoria No. 4 (Prórroga 3) al contrato de obra No. 17112023-1630 contentivo de 5 folios.
- **Anexo 6.** Acta Modificatoria No. 7 Acta de Reinicio del Contrato de Obra 17112023-1630 contentivo de 6 folios
- **Anexo 7.** Acta Modificatoria No. 8 (Prórroga 4) al contrato de obra No. 17112023-1630 contentiva de 40 folios que incluyen:
- Acta Modificatoria No. 8 – Prórroga 4 (folio 1 al 4)
 - Ajustado en Derecho (folio 5 al 6)
 - Solicitud de Modificación de Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 7 al 10)
 - Oficio de Solicitud No. OFI-030/2024 presentado por el Contratista INNOVA PROYECTOS SAS el 25 de septiembre de 2024 (folio 11 al 23)
 - Aval de Interventoría para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 24 al 25)
 - Aval de supervisor para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 26 al 29)
 - Aval de Ordenador del Gasto para Prórroga 4 del Contrato de Obra 17112023-1630 (folio 30 al 32)
 - Acta de Reunión General Formato INNOVA PROYECTOS (folio 33 al 34)
 - Informe Parcial de Supervisión (folio 35 al 40).
- **Anexo 8.** Acta Modificatoria No. 9 (Prórroga 5) al contrato de obra No. 17112023-1630.
- **Anexo 9.** Informe de Interventoría para Tramitar Incumplimiento del 08 de noviembre de 2024, presentado por el Interventor CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL
- **Anexo 10.** Informe de Supervisor para Tramitar Incumplimiento del 05 de diciembre de 2024, presentado por el Ingeniero Juan Carlos Giraldo Mejía.
- **Anexo 11.** Reprogramación de Obra – Prórroga No. 4.
- **Anexo 12.** Reprogramación Actual de Obra.
- **Anexo 13.** Acta de Inicio Contrato de obra No. 17112023-1630.

Carpeta No. 2: Anexos del Trámite Precontractual

- 1. Estudios previos
- 2. Resolución de Apertura del Proceso SAMC-SI-052-2024
- 3. Pliego de Condiciones Definitivo
- 4. Resolución de Adjudicación del contrato de obra No 17112023-1630, suscrito con el contratista INNOVA PROYECTOS SAS.
- 5. Contrato de Obra No. 17112023-1630

Carpeta No. 3: De las Garantías

El estado actual de las garantías del contrato de obra No. 17112023-1630 es el siguiente.



 GOBIERNO DE CALDAS	CITACION AUDIENCIA DE INCUMPLIMIENTO VERSION DEFINITIVA 	Código: FO-CA-006
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

Seguros del Estado S.A.
Póliza No.: 42-44-101151109 Anexo 5
Póliza R.C.E No.: 42-40-101044845 Anexo 6
Beneficiario: Gobernación de Caldas.

Por lo anteriormente expuesto, aportamos Link en drive, correspondiente a los anexos relacionados.

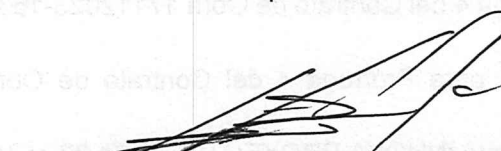
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA EN LA PLATAFORMA SECOP II:

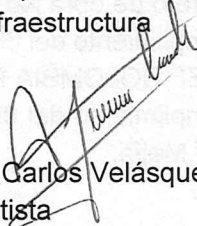
Enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=C01.PCCNTR.5525309> .

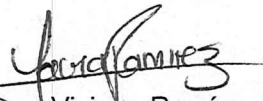
ID del contrato en Secop II: CO1.PCCNTR.5525309

- X. Con el fin de garantizar sus derechos constitucionales del debido proceso y derecho de defensa, así como salvaguardar el principio de publicidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*; el expediente del Contrato No. **17112023-1630**, se encontrará a su disposición para consulta en la oficina 426 de Radicación de Contratos de la Secretaría Jurídica ubicada en la Gobernación de Caldas, carrera 21 entre calles 22 y 23, en la ciudad de Manizales de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00pm y los viernes de 7:00am a 3:00pm.

Sin más situaciones que referir


JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura


Proyectó: Juan Carlos Velásquez Franco
Abogado Contratista
Secretaría de Infraestructura


Revisó: Laura Viviana Ramírez Rey
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica


Revisión Técnica: Juan Carlos Giraldo Mejía
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura
Supervisor


Aprobó: Lily María Salazar Delgado
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica